

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión núm. 9

Día 14 de julio de 2014

Carácter Ordinaria.

1ª Convocatoria.

En la Ciudad de Badajoz, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día catorce de julio de dos mil catorce, en el Salón de Actos de éstas Casas Capitulares, celebra sesión el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con carácter de ordinaria y en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde DON FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ.

Asisten los siguientes señores Tenientes de Alcalde:

1º Teniente de Alcalde, DON ALBERTO ASTORGA GONZÁLEZ.

2º Teniente de Alcalde, DON CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

3ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.

4ª Teniente de Alcalde, DOÑA PALOMA MORCILLO VALLE.

5ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.

6ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA DE LOS DOLORES BELTRÁN DE LA CRUZ.

7ª Teniente de Alcalde, DOÑA BLANCA SUBIRÁN PACHECO.

8º Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.

con los siguientes señores Concejales: DON JESÚS VILLALBA EGEA, DON ANTONIO MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ, DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE, DON JESÚS COSLADO SANTIBÁÑEZ, DON MANUEL FUENTES DE MENDOZA y DOÑA GUADALUPE RUBIO FIGUEROLA, todos ellos, en número de quince, pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular. DON CELESTINO VEGAS JIMÉNEZ, DOÑA AURORA VENEGAS MARÍN, DON MIGUEL ÁNGEL SEGOVIA ROMERO, DON JOSÉ ANTONIO PAJUELO CASADO, DON PEDRO MIRANDA ROMERO, DOÑA ISABEL FRANCO GUZMÁN y DOÑA ANA MARÍA RUFO MORGADO, todos ellos en número de

siete, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista-Regionalistas. DON MANUEL SOSA APARICIO y DON FELIPE CABEZAS GRANADO, todos ellos en número de dos, pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Se encuentra presente la Sra. Interventora DOÑA RAQUEL RODRÍGUEZ ROMÁN.

Todos ellos asistidos por DON MARIO HERMIDA FERRER, Secretario General de la Corporación.

Toma la palabra la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que manifiesta: “comenzamos el segundo Pleno convocado para el día de hoy, con el Orden del Día que los señores concejales ya conocen, de 29 punto, pero que vamos a suponer agrupación de diferentes puntos, como han quedado en la Junta de Portavoces.”

PUNTO UNO.

105.- **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, que fue la celebrada:

Acta nº 7 de fecha 9 de junio de 2014. (Ordinaria).
aprobando los acuerdos que en ella consta, en la forma que aparecen redactados.

PUNTO DOS.

106.- **DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado de las Resoluciones de la Alcaldía durante los siguientes meses y año con la siguiente numeración:

MES	Desde el día Hasta el día	Números: Desde el ... hasta el
Marzo 2014	20	1
Abril 2014	1 al 30	1 al 111
Mayo 2013	2 al 30	1 al 106

Junio 2014	2 al 30	1 al 174
Julio 2013	1 al 7	1 al 6

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que señala: “aquí, si no he entendido mal, vamos a junta en el debate, si en algún momento quisieran que en alguna votación, en concreto, en algún punto, fuera diferenciada, lo manifiestan. Los puntos 3, 5, 22, 23, 25 y 26, para el debate de esos seis puntos.”

PUNTO TRES.

107.- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 020/2014/FG1 POR SUPLEMENTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO DENTRO DEL PRESUPUESTOS 2014.**- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados informes, con la reserva de votos del Grupo Socialista-Regionalistas (1) y del Grupo Municipal e IU (1) y los votos favorables del Grupo Popular (6), la continuación del expediente referenciado.”

Se da cuenta de informe emitido por la Interventora, con fecha 2 de julio de 2014 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de Suplemento y Crédito Extraordinario, dentro del vigente Presupuesto, en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, procédase emitir el siguiente informe:

Conforme al art. 177.1 del Texto Refundido, y justificada mediante Decreto de la Presidencia, la necesidad de acometer el gasto que no pueden demorarse al Ejercicio siguiente, se han dotado las partidas insuficientes o inexistentes en el Presupuesto

(Suplemento y Crédito Extraordinario respectivamente), y cuyo montante asciende a **712.452,87.-€**.

Con este Expediente se trata de completar la necesidad perentoria no prevista en el Presupuesto vigente.

El Suplemento y Crédito Extraordinario se financia con cargo al Remanente de Tesorería.

Si finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, y del resultado del cierre de la contabilidad, se pusiera de manifiesto la existencia de Remanentes de Crédito en la partida creada con motivo del presente expediente, ésta no sería susceptible de ser incorporada al ejercicio siguiente, salvo que exista financiación suficiente en el ejercicio siguiente.

Por último, este expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, artículo 177,2 del Texto Refundido, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del aludido Texto Refundido de las Haciendas Locales.”

Interviene el Sr. Vegas Jiménez, portavoz del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “Sr. Astorga, nos vamos a cargar medio pleno entre usted y yo, por lo que veo. Bueno, vamos a llevarlo bien.

Vamos a ver, usted me dirá, Sr. Astorga, como en otras ocasiones, cuando debatimos el punto de los extrajudiciales, que si nosotros lo que queremos es no pagar a los proveedores, normalmente acude usted a ese argumento. Yo le digo a usted que sí, que queremos que los proveedores cobren, pero no estamos de acuerdo en el procedimiento, no estamos de acuerdo, ni nosotros ni la Interventora, según se desprende de su informe, pues, el recurrir de forma permanente a este tipo de instrumento, pues denota, creo, una falta de coherencia o de eficacia en la gestión del presupuesto.

Y yo creo que no deberían de recurrir a este tipo de instrumento aunque sea legal, o dudosamente legal, no debían de hacerlo por el buen funcionamiento del Ayuntamiento, pero sobre todo también, por el buen funcionamiento de los proveedores que sirven a este Ayuntamiento, porque evidentemente, esos proveedores no cobran ni en 30, ni en 45 días, estamos hablando de gastos que se han producido en años anteriores, unos serán de una condición, pequeños, otros serán grandes, pero en definitiva, ninguno cobra entre 30 y 45 días que tanto se alardea aquí de pagar.

En el fondo de la cuestión es ¿por qué llegamos nosotros, este Ayuntamiento, a esta situación, año tras años y con cantidades cuantiosas, como es el caso que nos ocupa? estamos hablando de 712.000 euros, en este caso. Pues mire, mi opinión es que eso se produce porque la incapacidad de gestión del presupuesto es alta, por un lado, y la segunda es por la maltrecha situación de las arcas municipales, aunque ustedes no lo reconozcan públicamente, es la situación a las cuales ustedes han llevado a este Ayuntamiento, y ya le digo al Sr. Rodolfo, de verdad, de buena salud económica nada, se lo digo yo que de esto entiendo algo.

Con respecto a la incapacidad para gestionar el presupuesto de una forma coherente, el recurrir año tras año y no de una forma puntual a un reconocimiento extrajudicial de crédito, donde hay cuantiosas partidas e importes considerables, denota, evidentemente, una falta de planificación cuando se hace el presupuesto, ya que las necesidades que tenemos como Ayuntamiento superan a las partidas presupuestarias que aprobamos inicialmente. Pero lo malo de todo esto ya no es eso, lo malo es que todos los servicios se están acostumbrando a hacerlo, yo no sé, me imagino que a la Sra. Interventora la traerán por la calle de la amargura, porque claro, es que antes, a lo mejor podían ser cosas más puntuales, pero ya no. Llevamos unos años que es una forma general, con lo cual debe de ser un trastorno bastantes importante.

Se saltan a la torera toda norma, en este caso, de funcionamiento, de contratación pública que está recogida, como bien saben ustedes, en la Ley de Contratos del Sector Público. Pero es que es más, se saltan también las normas de procedimiento, que como presupuesto, tenemos que estar reconociendo.

Mire, nosotros gastamos en el 2013 una seria de cantidad que pagamos ahora, desde pequeñas PYMES, hasta la Sociedad Estatal de Correos, hasta la telefonía móvil, 49.000 euros de telefonía móvil que se nos ha olvidado, a Endesa le debemos la luz; le debemos a SICE, el mantenimiento semafórico; a Teófilo Álvarez; a FCC, hasta hemos comprado, de forma imprevisible, un furgón por 49.600 euros. Es decir, no me diga usted que esto no estaba previsto, era para la Policía, me imagino que aquí se habrá comprado a dedo, que no habrá seguido el procedimiento de las tres ofertas, ¿no?, porque si no hay partida presupuestaria, difícilmente se puede instruir un expediente, digo yo.

Pero en fin, a lo que voy, una auténtica chapuza en todo lo que es el procedimiento extrajudicial. Y así, hasta los 712.452 euros, que componen el reconocimiento. Y lo peor, en mi opinión, lo peor, porque la incapacidad es algo que

puede ser subsanable, pero la situación de Tesorería, y la situación financiera que tiene el Ayuntamiento, es lo que más nos preocupa, y eso se deriva también el que tengamos también que pasar gastos al ejercicio siguiente, porque en el ejercicio actual no somos capaces de acometerlos, y estos datos que yo le voy a dar son datos que se sacan de la liquidación de 2013, mire, las obligaciones reconocidas netas, es decir, todo lo que nos comprometimos durante el 2013, fueron 104 millones de euros. Las obligaciones pendientes que quedaron por pagar a final de año fueron ocho millones y medio. Es decir, que nosotros pagamos en el ejercicio 2013, 96 millones de euros, pagamos. Si nos vamos a la parte de los derechos, tenemos, derechos reconocidos, 119 millones; derechos reconocidos pendientes de cobro a final de año, 27 millones, o lo que es lo mismo, hemos cobrado 92 millones. Si hemos cobrado 92 y hemos pagado 96, es porque hemos generado en ese año un déficit de 4 millones, que evidentemente, lo hemos sacado de la Tesorería que tenemos que está para financiar lo que, en las empresas se llama, la financiación del fondo de maniobra, es decir, de donde vamos a pagar nosotros las nóminas, los seguros sociales, hasta que volvamos a tener ingresos municipales, por ejemplo por el tema del IBI, el tema de multas y demás.

Entonces, la situación no es fácil, usted lo sabe como yo, por eso se recurre a este procedimiento, pero claro, ustedes no lo reconocen, y como usted comprenderá, Sr. Astorga, este despropósito de año tras años, nosotros como partido político, no lo podemos aprobar, porque entonces estaríamos diciéndole que qué bien lo hacen, aun sabiendo ustedes y nosotros que lo están haciendo muy mal, y por tanto, como este hecho, o lo que pone de manifestó es la incapacidad de la gestión del presupuesto, la difícil situación económica, y sobre todo y lo vuelvo a reiterar, una situación de salud bastante preocupante, nosotros en este sentido tengo que decirlo, en este punto, este es el cinco, y los siguientes, manifestamos nuestro voto en contra.”

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “se han dotado las partidas insuficientes o inexistentes en el presupuesto y cuyo montantes asciende a 712.000 euros, con este expediente se trata de completar la necesidad perentoria no prevista en el Presupuesto vigente, estas son palabras de la Sra. Interventora. Sr. Astorga, ¿para qué hacen ustedes previsiones de gastos e ingresos?, o sea, ustedes ¿para qué hacen el presupuesto?, porque claro, llevan un práctica en esta legislatura de que después de todo el presupuesto, siempre viene un arreglo como este.

Entonces, ¿cuál es la capacidad de previsión que tienen ustedes?, ¿para qué hacen el presupuesto?, sinceramente, yo no lo acabo de entender, haga usted memoria y en los tres últimos años a todo presupuesto le ha venido un parche como este, en los tres últimos años. Entonces, usted tendrá que dar una explicación de por qué juegan de esta manera, porque desde luego muy legítimo no creo que sea jugar de esta manera, de hecho ya advierte la Interventor algo al respecto, pero bueno, nosotros en cualquier caso no vamos a votar favorablemente esta cuestión, nos vamos a abstener.”

Toma la palabra el Sr. Astorga González, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “ha leído usted, Sr. Sosa, un pequeño párrafo de un informe de Intervención, que si lee usted el del año anterior es exactamente el mismo, si lee usted el del año 2012 es exactamente el mismo, si va usted hacia más atrás, es exactamente el mismo, y no lo hacemos este procedimiento durante los tres, cuatro últimos años, sino que lo hacemos desde que hay remanente líquido de Tesorería, que es desde hace diecinueve años, en que gobierna el Partido Popular, porque la gestión nos permite tener remanente positivo líquido de Tesorería, y por lo tanto, pagar las deudas que se ocasionan por este procedimiento, lo más rápido y ágil posible.

El Sr. Celestino Vegas decía que él no estaba por la labor de que no se le pagara a los proveedores, hay los proveedores hay que pagarlos, estés por la labor o no estés por la labor, porque trabajo realizado trabajo pagado, y si no, es un enriquecimiento ilícito. Esto es un procedimiento que nos permite la legislación de aquellas facturas, de aquellos pagos, que se han realizado en el ejercicio anterior y que por cualquier circunstancia, han pasado a este, poder los abonar, sin ir a la vía judicial y por lo tanto, ahorrándonos todos los procedimientos y todos los gastos judiciales que ello ocasiona. ¿Por qué?, porque tenemos remanente líquido de Tesorería y la Ley nos lo permite.

Dicen ustedes que son muchos expedientes. Estamos hablando este año que son unos ochocientos mil euros, cuando ha habido ejercicios que teníamos problemas, que ustedes sabían, con algún servicio, que era incluso más. Pero si se fijan ustedes en el expediente, son mayoritariamente facturas, no son de pequeños empresarios, sino que el Sr. Vegas lo ha dicho, estamos hablando de Endesa, de Telefónica, de FCC, de SICE, cuyos contratos vencen, normalmente, un 31 de diciembre, emiten la factura el 31 de diciembre, pero llega al Ayuntamiento el día 1 de enero o el día 2, o el día 3, con lo que ya incurren en la inclusión en este expediente, porque para eso hay unas normas de liquidación del presupuesto que cierra esa posibilidad en un día determinado, y estos al no cumplirse pasan al ejercicio siguiente, y por ese procedimiento vienen a este

reconocimiento extrajudicial, so empresas grandes, porque normalmente, este Ayuntamiento paga, y también se ha dicho aquí, en un plazo entre 30-40 días, e incluso 20-30 días estamos pagando, y esto son los expedientes, que por su volumen son cuantiosos, porque son grandes empresas, son grandes gastos, pero que la casuística no es que se hayan utilizado de alguna manera torticera porque no hay presupuesto, no, se han utilizado este sistema porque las facturas llegan fuera del ejercicio presupuestario al que corresponden.

Es una cuestión puramente burocrática, se lo digo siempre, se lo digo siempre, y no se recurre a este procedimiento porque no hay otro, o porque queremos salvar algún trapo, no, sino porque al tener remanente líquido de Tesorería, nos permite poder solucionarlo lo más rápido y lo más barato a los intereses municipales.

Por lo tanto, le digo siempre, este expediente ha venido este año, ha venido en los años anteriores, y el próximo año cuenten que hay otro, y además, con la prácticamente las mismas empresas que están aquí implicadas, porque el procedimiento de la facturación así lo obliga, y así lo obliga también el párrafo que establece en la Intervención, que no corresponde al ejercicio en el que se han generado, porque estamos en un ejercicio y corresponden a otro, pero es, simplemente por la llegada de las facturas al registro municipal de facturas.”

De nuevo interviene el Sr. Vegas Jiménez, portavoz del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “yo no sé si tenemos que reñirle a la Sra. Interventor por poner el mismo párrafo todos los años, pero yo creo que no, yo creo que hace su trabajo y otra cosa es que, evidentemente, tenga que recurrir a este texto, porque le están diciendo que ustedes reiteran siempre en el procedimiento.

Mire, Sr. Astorga, yo entiendo perfectamente el argumento que usted me ha dado, yo entiendo que son, es más si eso lo sabemos usted y yo perfectamente, son gastos que se producen en un año que no hay consignación presupuestaria y pasan al siguiente, y una forma es esto que es remanente de Tesorería. Sobre el remanente de Tesorería, si quiere, hablamos en el punto siguiente.

Pero mire usted ¿usted no es capaz de prever?, un presupuesto se hace en previsión de los gastos que vamos a tener durante el año. Hombre, usted tendrá que saber los gastos que va a tener durante el año, preverlos, ¿por qué no ha previsto esto al inicio?, no me diga usted que es que la factura le llega el día treinta y uno, porque usted podía tener perfectamente consignada la partida presupuestaria, no tiene nada que ver. Una cosa es que usted tenga la partida presupuestaria, que tenga hecha la previsión, y

otra cosa es que se produzca o no el gasto, son cosas diferentes, y aquí está usted diciéndome, la luz es que la pasan el día 31 de diciembre, mire usted, usted tenía que tener previsto en la partida presupuestaria de consumo de energía que este año se va a gastos equis dinero, es que estamos hablando de seiscientos mil euros de gastos corrientes, que estamos hablando de cien millones de pesetas, de imprevistos, es mucho dinero, diga usted lo que diga, eso es mucho dinero, y eso debería de estar corregido año tras año, porque todos los años cometemos los mismos errores, que un año podemos errar en la planificación inicial del presupuesto, podemos; pero año tras año, no. Y eso denota lo que yo le he dicho a usted antes, esas son las conclusiones a las que yo llego.”

Tras deliberación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (15), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalista (7) y la abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), aprobar el dictamen que antecede dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria 020/2014/FG1 por Suplemento y Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto 2014.

PUNTO CUATRO.

108.- [EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 020/2014/FG2 POR SUPLEMENTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO DENTRO DEL PRESUPUESTOS 2014.](#)- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados informes, con la reserva de votos del Grupo Socialista-Regionalistas (1) y del Grupo Municipal e IU (1) y los votos favorables del Grupo Popular (6), la continuación del expediente referenciado.”

Se da cuenta de informe emitido por la Interventora, con fecha 2 de julio de 2014 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de Suplemento y Crédito Extraordinario, dentro del vigente Presupuesto, en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, procedáse emitir el siguiente informe:

Conforme al art. 177.1 del Texto Refundido, y justificada mediante Decreto de la Presidencia, la necesidad de acometer el gasto que no pueden demorarse al Ejercicio siguiente, se han dotado las partidas insuficientes o inexistentes en el Presupuesto (Suplemento y Crédito Extraordinario respectivamente), y cuyo montante asciende a **19.211.209,13.-€**.

Con este Expediente se trata de completar la necesidad perentoria no prevista en el Presupuesto vigente.

El Suplemento y Crédito Extraordinario se financia con cargo al Remanente de Tesorería.

Si finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, y del resultado del cierre de la contabilidad, se pusiera de manifiesto la existencia de Remanentes de Crédito en la partida creada con motivo del presente expediente, ésta no sería susceptible de ser incorporada al ejercicio siguiente, salvo que exista financiación suficiente en el ejercicio siguiente.

Por último, este expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, artículo 177,2 del Texto Refundido, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del aludido Texto Refundido de las Haciendas Locales.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “pasamos a la segunda agrupación de puntos, con el punto núm. 4, 21. 24, 27 y 28, que se debaten de forma conjunta.”

Interviene el Sr. Vegas Jiménez, portavoz del Grupo municipal Socialistas-Regionalistas, que indica: “vamos a ver, esto es más de los mismo, esto en continuar un poco viendo como somos capaces de dar una imagen que no se corresponde con la realidad del Ayuntamiento, ni con la realidad económica del Ayuntamiento.

A mí es que me da la sensación, cuando se aprueba esto del remanente de Tesorería, cuando se saca el plan de impulso y se vende a bombo y platillo, me da la sensación de que, como si fuera el segundo tiempo de un partido de fútbol. Es decir, en el primer tiempo es cuando aprobamos los presupuestos y sacamos unas partidas de inversión en el anexo de inversiones, que después de se suelen cumplir, y esperamos al mes de julio para poner en marcha el remanente de Tesorería que, previamente, y una vez liquidado el presupuesto sale positivo, y entonces bueno, pues sacamos aquí y

hacemos este otro presupuesto nuevo, este segundo tiempo del partido. Y entonces este año, este segundo tiempo no es más que un totum revolutum, un batiburrillo de, en términos coloquiales lo de batiburrillo, que ustedes nos presentan como medida del impulso del empleo y de empresarios, de las empresas de las PYMES de la ciudad, y mire, esto, sinceramente, no es más que un amalgama de entre ocurrencias y necesidades que a ustedes les pasan los distintos servicios y que apuntan a este mal llamado, a este mal llamado, plan de impulso, que después no suelen cumplir en su totalidad, no suelen cumplirlo, porque en el ejercicio 2013, usted sabe que se quedó pendiente una parte importante de este famoso plan de impulso sin cubrir.

Primero por incapacidad en la contratación, posiblemente, o porque se nos agolpe en exceso mucho trabajo en poco periodo de tiempo, y segundo, porque en la ejecución de los mismos, pues también sucede lo mismo, que comenzamos a ejecutarlos en el mes de diciembre, o en noviembre, o en octubre, y son obras que trascienden o pasan al año siguiente y no tienen capacidad de ejecución las empresas. Con lo cual le hacemos un flaco favor a los servicios municipales y, por supuesto, a los empresarios, a los que ustedes dicen que les hacen el favor. Evidentemente, le hacen un favor en cuanto que le dan dinero, pero como mucho de ellos manifiestan si no pueden hacerlo en el mes de mayo, que les dé tiempo a terminarlo con calidad, y sin tener que andar a calzón sacado, y valga la expresión, dejando otras cosas que a lo mejor nos hace falta para la facturación anual. Yo creo que es una mala planificación por parte del Ayuntamiento, lo dijimos y lo seguimos manteniendo. Y protestan las empresas y protestamos nosotros como oposición, pero bueno, da igual, el mismo caso que el son cuando se pone, no vale, la oposición en este sentido nada.

Y luego después, se nos ocurre hacer lo del año pasado, me imagino que este año tendrán la precaución de no hacerlo, que en vísperas de Navidades o en plena campaña electoral, nos ponemos a embadurnar de alquitrán toda la ciudad, con la consiguiente queja de los vecinos y de todo el mundo que se ve afectado por esta historia. Hagámoslo con tiempo y suficiente. Pero bueno, eso a los vecinos les molesta, a ustedes, como consiguen un efecto visual de que todo está en obras, les parece positivo, ya les digo yo que no es positivo y más, no lleva votos, se lo digo yo.

Este año siguen cometiendo lo mismo errores, estamos en el mes de julio, me imagino que cuando comencemos a hacer las obras será septiembre u octubre, porque habrá que adjudicarlas, en fin, pedir las ofertas, si todo se hace bien, y entonces, comenzaremos otra vez en septiembre-octubre a hacer las obras, y volveremos a estar en

la misma situación. Pero este año hay una variación importante en la propuesta de remanentes, se lo digo de verdad, a mí me trae de cabeza, se lo digo, no sé el misterio que encierra este año porque hay algunas novedades que se me escapan. Mire usted, voy a empezar a detallarlo muy brevemente. El capítulo 2. En el capítulo 2, es decir, lo que son gastos corrientes, tenemos 260.000 euros, que nos vamos a gastar 260.000 euros en gastos corrientes, parece ser que todo es en promoción turística, en dinamización del comercio, en medios de comunicación, no sé qué es eso, 30.000 euros; en mantenimiento de redes sociales, otra cantidad menor, pero bueno, no sé, no sé, quiero decir, aunque el expediente está ahí, lo hemos mirado, no somos capaces de definir qué acción se va a llevar a cabo con ese dinero. Lo que está claro es que no deben de ser muy importantes, porque claro, si no ustedes lo deberían de haber puesto en el presupuesto inicial, debería de haberlo metido. Si ustedes creen que el comercio es importante en la ciudad, y yo creo que sí; ustedes creen que el turismo es importante en la ciudad, y yo creo que sí, deberían de haberlo consignado con partidas. Pero es que son partidas muy exactas, 30.661,40 euros, da la sensación de que es una factura ya producida, da la sensación, no digo que haya sido así, pero el que sea lo ha clavado.

El capítulo 3, este me preocupa sobre manera. El capítulo 3 son gastos financieros, claro, gastos financieros, cuando tú ves que el remanente se va a destinar, parte, a intereses de demora de expropiaciones por sentencias judiciales, dos millones de euros; o a intereses de demora por expropiaciones Autos Sala Contencioso Administrativa Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 22/05/2014, 573.896,03 euros. Es decir, 2.573.896 euros en intereses de demora de expropiaciones, ¿esto qué es?, porque esto no lo dijeron ustedes en la comparecencia que hicieron en la rueda de prensa, esto no lo escuché yo desde luego, yo cuando lo vi me he quedado perplejo, dos millones y medio, es decir, cuatrocientos veinte millones de pesetas en intereses de demora, que saldrán de los impuestos de los vecinos ¿y aquí nadie asume responsabilidad por esta negligencia?, porque yo creo que alguien tiene que asumir responsabilidad, que por intereses de demora paguemos más de cuatrocientos millones de las antiguas pesetas, es para que alguno estuviera muy inquieto, y se lo digo a usted señor Alcalde para que tome las medidas oportunas, cuatrocientos veinte millones. Eso con respecto a intereses.

El capítulo 7, transferencias de capital, como ahora está de moda lo del Campillo, para eso no hay problemas, es decir, para hacer la acometida desde Ronda del Pilar al Campillo..., a lo mejor para otros barrios las acometidas, el saneamiento,

tenemos más dificultades, porque como es remanente, pero para esto desde luego no lo hay, y de hecho, se dota una partida aquí para hacer esa obra, desde Ronda del Pilar hasta el Campillo, bien, vale, transferencia, capítulo 7, no tiene mayor importancia.

Pero sí tiene importancia, o muchísima importancia, lo que va al capítulo 6, mire, expropiaciones, cinco millones de euros, ¿eso qué es?, ¿qué se va a pagar con cinco millones de euros de remanente?, es decir, o son compromisos que están asumidos y no reconocidos, con lo cual, habría mucho que hablar de la función que se ha llevado a cabo desde Intervención, o es un gasto que yo preveo gastarme antes de diciembre, porque esto recuerdo que es remanente de Tesorería, es decir, nos vamos a gastar cinco millones de aquí a diciembre ¿o son compromisos contraídos ya previamente?, no lo sé, porque entre otras cosas, en la carpeta que nos han dado no existe, pero cinco millones es una cantidad significativa, cinco millones más dos millones y medio de intereses, estamos hablando de siete millones y medio entre expropiaciones e intereses de sentencias que se prevén que lleguen. Preocupante Sr. Astorga, se lo digo de verdad, no sé qué es, usted me lo dirá a continuación.

Pero mire usted, otra vez, capítulo 6, volvemos a meter; adquisición planta, lo mismo que el año pasado, adquisición planta baja edificio recaudación, 353.000 euros, otra vez el año pasado fue, no se gastó, no sé si ustedes habrán llegado ya a algún acuerdo con FS o no habrán llegado, nosotros no lo sabemos, pero lo consignan, pero también como lo consignaron el año pasado y no se gastó, pues no sé si lo van a gastar o no.

Bloque nichos Ntra. Sra. de la Soledad, 400.000 euros, el año pasado también, no se hizo, este año lo vuelven a poner, bueno.

La Jefatura de la Policía, la nueva Jefatura tiene dos partidas, se ve que ahí no van a escatimar ustedes ningún recurso, lo quieren ustedes inaugurar antes de las elecciones, y aunque sean muebles que haya pagar, o contraer el gasto, antes del día 31/12 lo van a hacer, eso es prioritario. El mobiliario para la sede de la Policía o las telecomunicaciones de la nueva. ¿Por qué no sacaron esto ustedes a presupuesto cuando hicieron el proyecto técnico?, porque esto lo podían haber encajado perfectamente en el proyecto técnico, se le olvidó.

Acerados y bacheos, entorno a un millón de euros, lo mismo que el año pasado que se quedaron sin hacer, gran parte de ellos se quedaron sin hacer. Los aglomerados del año pasado 675.000 euros.

Alumbrado, en alumbrado nos vamos a gastar, otra vez, un potosí, más de setecientos mil euros. Aquí sí que yo exigiría que se hiciera una auditoría en el gasto de alumbrado, en las inversiones en alumbrado, porque últimamente nada más que nos gastamos en alumbrado, a ver si alguien que tiene un interés especial en que nos gastemos mucho dinero en alumbrado, Sr. Astorga, tome usted nota de eso, se lo dije de Aqualia y se lo digo de esto.

Renovación de redes de agua potable en la calle Cinamomo, Retama, Castillo de Alburquerque y Castillo de Azagala, lo mismo que el año pasado, se quedaron sin hacer, se hizo una de las cuatro o cinco que se propusieron, 790.000 euros.

Y ya la estrella es los 818.000 euros del derribo del cubo, si usted sabe cómo yo que eso no se va a gastar, eso no se va a gastar, lo ponen ustedes como pantalla, pantalla para cubrir un expediente, normal, normal no, es un engaño a los ciudadanos y a los jueces, porque dicen ustedes 818.000 euros que tengo consignado por si me toca, que usted sabe que no lo va a hacer, paripé.

En definitiva, y con esto voy concluyendo, mucho humo, mucha hojarasca, poco impulso, poca ayuda al empleo, poca ayuda a la empresa, no se están mirando las necesidades reales de los vecinos ni las del empresario, sino el hecho de estar llamando la atención a ver cuál es la forma de coger y decir que estamos haciendo estas cosas, y el fondo yo lo que creo es que ustedes deberían, en mi opinión, ustedes deberían de exigirle al Sr. Monago por qué en Badajoz se está gastando, se está invirtiendo menos dinero que en Cáceres, a lo mejor ganábamos todos los ciudadanos de Badajoz.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “muchísimas gracias Sr. Vegas, lo que le traslado el debate de la inversión del Gobierno de Extremadura a otro pleno sin ningún inconveniente.”

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “a ver, llevamos tres años que Izquierda Unida le está pidiendo a ustedes que abran un poco la mano en lo económicos, para generar empleo o general actividad que mueva la economía de la ciudad como base previa para generar empleo, y llevamos tres años oyéndoles que no y que no, y que es imposible, que la Ley no lo permite, llevando tres años parando permanentemente cualquier iniciativa que fuera destinada a esto. Es decir, llevamos tres años de austericidio total y absoluto, y sin embargo, mire usted por donde, ahora aparece un plan con 19 millones de euros. 19 millones de euros que ya no son 19 millones de euros si tenemos en cuenta todo lo que hay ahí, pero bueno ¿por qué aparece ahora?, tema sencillo, se van a ejecutar las obras

hasta diciembre y en mayo ¿qué es lo que hay en mayo del año que viene Sr. Astorga?, en el 2015, el mes de fruta, pues a ver si recogen ustedes las calabazas que necesitan, a ver si en el ese mayo recogen ustedes todas las calabazas que necesitan, porque nos están pidiendo, después de llevar tres años de austericidio total y absoluto, no están pidiendo que ahora les hagamos la campaña electoral de aquí a diciembre, para que hagan ustedes cuatro obritas, cuatro cosas, que veremos a ver las que se hacen y las que no se hacen, pero en el mismo paquete van más cosas aún más locas, aún más locas, verá cómo va a estar usted de acuerdo conmigo.

Consignan ustedes en el punto 21, 91.596 euros para la ampliación de la sala Elvas de IFEBA, y dicen en la Comisión, que yo no estuve que estuvo mi compañero, dicen que era una petición que estaba haciendo la gente, que la gente demandaba la ampliación de esa sala Elvas, ¿estamos locos?, estamos locos. Es decir, ustedes se empeñaron, ahora dirá D. Celestino Rodolfo, que también votaron ustedes en contra, porque claro como él no tiene memoria pero yo sí, entonces se empeñaron en un Palacio de Congresos en medio de esta ciudad, cuando algunos les decíamos que estaban locos, que en medio de la ciudad el Palacio de Congresos no tenía ningún sentido, que había que sacarlo fuera, y ahora resulta que la gente lo que demanda es la ampliación de una sala precisamente para este tipo de cuestiones ¿no?.

Pero claro, ustedes saben que hay comunidades autónomas donde hacen aeropuertos sin aviones, claro y ustedes en la misma lógica pero al revés, vamos a duplicar esfuerzos, vamos a hacer dos palacios de congresos donde no hace falta, posiblemente nada más que uno, pero como este es inútil, vamos a trasladarlo todo a IFEBA. Esta táctica la llevan ustedes desde hace tiempo en IFEBA, la llevan bastante tiempo, vaciando de contenido el Palacio de Congresos, que es un error que esté ahí, que es una estupidez que esté ahí, no ya por lo que eliminaba el Palacio de Congresos, sino porque en medio de una ciudad no se puede hacer un Palacio de Congresos, y eso lo sabían ustedes, pero encantados de la vida, ustedes aprobaron, el emperador del Guadiana en su momento dijeron que ahí o en ningún sitio y ustedes, pues, dijeron que sí, como a Cerro Gordo, pues Palacio de Congresos en mitad de la ciudad, y ahora nos encontramos con esto, que vamos a duplicar el gasto haciendo otro Palacio de Congresos a la entrada de la ciudad, es decir, los aeropuertos sin aviones, es lo mismo, a dilapidar dinero público y venga a dilapidar dinero público.

Y puestos a dilapidar dinero público, pues se encuentra uno en el punto 4, los más de ochocientos mil euros para el derribo del cubo, es decir, que ustedes, como son

amiguitos suyos quienes cometieron la irresponsabilidad de conceder esa licencia de obras, en vez de ajustar, bueno luego me contestará el Alcalde a la pregunta que le he hecho, en vez de utilizar el dinero público para bien común, lo van a utilizar para pagar el despilfarro, la poca vergüenza y la falta de sensibilidad que tenían quienes gestionaban el urbanismo en ese momento, nosotros construimos si luego hay que derribar derribamos, y ahora, con dinero público vuelve ustedes a lavar la hacienda y el bienestar de la señora en cuestión, en vez de aplicar la Ley, que lo pague con su dinero, mire usted, pero no, consignamos más de ochocientos mil euros, 818.000 euros, para lavar las vergüenzas de alguna amistad nuestra que, a lo mejor, es conveniente que esté callada, porque claro, si lo obligamos a esta, luego empieza a hablar más de la cuenta ¿no?. Entonces, vamos a pagar el cubo con el dinero de todos los ciudadanos, con dinero público, el derribo del cubo con dinero público, no mire usted, que lo pague ella, ella y quienes estén implicados además de ella, claro.

Pero claro, ahí ustedes sonríen alegremente, ¡porque como son tan respetuosos con el dinero público!, ¡como ustedes cuidan por el dinero público!, pues se les ve ahora como cuidan por el dinero público, pero ya hablaremos de eso cuando llegue el momento.

En fin, nosotros no vamos a votar a favor de hacerles su campaña electoral y su programa electoral y su espejismo para tontos de aquí a diciembre, que creerán que si ustedes se vuelcan en esta ciudad moviendo determinadas cuestiones que llevan tres años sin querer mover. Por lo tanto, con su pan se lo coman y yo espero que cosechen ustedes las calabazas que merecen en mayo.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “muchísimas gracias Sr Sosa, estoy convencido que los ciudadanos no tienen nada de tontos y ellos votan en conciencia lo que creen que es mejor para la ciudad.”

Toma la palabra el Sr. Astorga González, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que señala: “Sr. Sosa, el mes de mayo es el mes de la flores, no sea zoquete, es el mes de las flores, con flores a María con flores a porfía que madre nuestra es, ve usted como lo sabe el Sr. Cabezas, sí que lo sabe, en cambio usted se cree que es el mes de las calabazas y el mes de sandias, que no, que es el mes de las flores, que haya elecciones, pues también hay palomos, es decir, que hay de todo en el mes de mayo, hay de todo, y en esta ciudad que hay muchas actividades pues no se extrañe que haya, incluso, alguna más.

Mire usted, nosotros traemos, como siempre en este pleno y aprovechando los remanentes que sacamos de la ejecución presupuestaria, que ejecutamos, creemos, que razonablemente bien, y tenemos un remanente líquido de Tesorería que ustedes cuando gobernaban jamás tuvieron, pero nosotros lo tenemos, pues eso nos permite traer un plan de impulso, y lo traemos con la conciencia de que ustedes, al igual que en años anteriores, pues han votado en contra. Ustedes no quieren que se hagan inversiones en la ciudad, porque la filosofía es que cuanto peor para Badajoz mejor para ustedes, por eso, usted que nos dice, Sr. Vegas que le digamos al Sr. Monago que por qué invierte más en Cáceres que en Badajoz, por lo menos invierte en Badajoz, yo no sé lo que invertirá en Cáceres porque no miro, pero en Badajoz invierte más que el Sr. Vara y el Sr. Ibarra juntos, y en dieciocho años, ha invertido más en dos años, en tres, que en veintiocho años del ibarrismo y del varismo, más hemos tenido en estos tres últimos años que en estos.

Y, efectivamente, no está el Sr. Sosa, pero dice del Palacio de Congresos “ustedes hicieron el Palacio de Congresos, están locos”, ¿nosotros el Palacio de Congresos?, lo hizo el Sr. Ibarra, que nos tocó como si fuera la lotería, porque hizo uno en Mérida, hizo otro en Plasencia, hizo otro en Cáceres y, hombre, por no dejar a la capital más poblada sin uno, nos tocó como en la tómbola, la chochona, pues nos tocó también el Palacio de Congresos, y fíjese que es tan nuestro, tan nuestro, tan nuestro, que le pusieron el nombre la Junta de un antiguo Alcalde de la ciudad de Badajoz, que se llama el Palacio de Congresos “Manuel Rojas”, fíjense ustedes si estábamos de acuerdo nosotros en la construcción de esa locura, en el medio de la ciudad, que carece incluso de aparcamientos para que la gente pueda venir a congresos. Que él dice que hay aeropuertos sin pasajeros, aquí hay ciudad de congresos, cuando nos lo hicieron no había ni un congreso que viniera, hasta que no se empezó a hacer IFEBA, y tenemos IFEBA, y por lo menos hay congresos y congresistas, que bastante es.

Mire, nosotros en este expediente lo que hacemos es financiar, en parte, una serie de gastos que incorpora el plan de impulso a la economía local, y también, hay otra serie de gastos, como los que han citado ustedes de las expropiaciones y de los intereses, que esto es como las bañeras de los pueblos, que Dios quiera que no tengamos que usarlo, pero por si acaso hay que usarlo, pues lo prevemos en este remanente que nos lo permite la cuantía del remanente, pero que Dios quiera que no tengamos que usarlo, porque estamos pendientes de sentencia judicial, y cuando se dice sentencia judicial puede salir el sol por Antequera, puede salir por cualquier sitio, por esa

cantidad, por menos o por muchísima más, pero esa es la previsión que tenemos de que las sentencias que pueda afectar a las valoraciones del Ferial, de la Ronda Norte o de la Barriada de Llera, puedan afectar a este presupuesto, y antes de que se introduzcan en el presupuesto corriente, en el que tendríamos serios problemas para hacerlo, pues lo prevemos en un remanente de Tesorería, que nos permite la cuantía y que nos permite el poderlo dotar.

Y aparte de eso que sí, que es una cantidad importante, porque importante son las valoraciones que las sentencias están dando a los terrenos, es decir, para pagar el IBI las sentencias son siempre a la baja, pero para expropiar son siempre al alza, entonces, hay que acomodarse a esa cuestión, y por eso es por lo que lo sacamos. Pero aquí lo importante, entendemos, es el plan de impulso a la economía local, que forma parte de este expediente aunque no es todo obviamente, y usted ha citado también el tema del edificio de recaudación, que no forma parte del plan de impulso, aunque sí forma parte de esto, ¿por qué?, porque ya se nos ha entregado, ya forma parte del patrimonio municipal la parte correspondiente al contrato inicial, que creo que databa del año 2001, ya forma parte del patrimonio municipal y falta regularizar esa planta baja. Obviamente hay que regularizar la situación del edificio en su conjunto, porque la planta alta, la cuarta planta, tiene más metros de los que estaban en escritura, y por lo tanto, hay que regularizarlo antes de regularizar en su conjunto. ¿Por qué no se compró el año pasado?, pues mire, curiosamente, porque el que lo tenía que vender no había dado los poderes al apoderado para hacerlo, por eso no se pudo hacer la compra antes del 31 de diciembre del año pasado, porque municipalmente estaba previsto poder hacerlo pero no fue posible por esa cuestión.

Mire usted, nosotros lo que hacemos aquí es financiar un plan de impulso que tienen muchas facetas, que tienen un importe total de catorce millones, diez millones, prácticamente diez millones y medio están financiados con este expediente, y luego también hay otra serie de ingresos, de proyectos que están en marcha y que van a formar parte de un importante impulso de aquí a fin de año en esta ciudad, no ya los diez millones y medio estos, sino también los proyectos que hay en marcha entre el Ayuntamiento y el Gobex de Extremadura, ese que no invierte nunca en Extremadura nos da un millón para la Alcazaba, y además también tenemos ya por escrito, la confirmación de una financiación del Poctep, por un proyecto de un millón ochocientos mil, que van a ser fondos europeos, un millón cuatrocientos mil. En total, el plan de impulso, ya se ha dicho, son catorce millones casi trescientos mil euros.

En cuanto a la creación de empleo, pues va a crear empleo. ¿Cuánto cuantificamos ese empleo? Pues no hay manera de cuantificarlo ni a priori ni a posterior, porque son muchas variantes lo que se puede computar, pero si computamos con el mismo rasero que computa la Diputación de Badajoz, pues podríamos estar hablando perfectamente de dos mil quinientos, dos mil empleos en nuestra ciudad.

Primero se va a hacer una inversión importante en el patrimonio monumental de la ciudad, y el patrimonio municipal, no ya por el plan de impulso sino por estos proyectos también de Poctep y de la Alcazaba, pues va a ser prácticamente de cuatro millones de euros. Se van a hacer también inversiones importantes en las dotaciones urbanas, entre ellas la Plaza de Santa María, la rotonda de Pedro Balas y también la EX-100, que ustedes decían que se nos había olvidado, no se nos había olvidado, es la EX-100, esa rotondita que usted dice, EX-100, y se va a arreglar al igual que se va a arreglar la rotonda de Pedro Balas. También se van a hacer los arreglos en el campo de fútbol, aparcamientos en el Vivero.

Se van a hacer cantidad de cosas entre ellas, y usted hacía referencia al plan de comercio que no entendía, no entendía, pues bueno, el plan de comercio que son cincuenta millones de euros, primero, va a haber una imagen de marca de Badajoz como ciudad comercial, y va a haber una proyección publicitaria para potencia Badajoz como zona comercial, desde la zona de Évora, es decir, 100 kilómetros a nuestro entorno de Portugal, que entendemos que es el foco de atracción con preferencia a Lisboa, que podamos tener en Portugal. Por lo tanto, va a haber una campaña publicitaria en medios de comunicación portugueses, para atraer al cliente portugués. Y también va a haber campañas de dinamización comercial en la calle por valor, creo, de unos diez mil u once mil euros, además de otras actividades dentro de ese comercio.

Y turísticamente, que es nuestro potencial, pues además de rehabilitar el Casco Antiguo, que ya es bastante proyección cultural y turística, pues se van a hacer los arreglos que corresponden a la galería de fusileros, a la iluminación de Puerta Palma, la reparación, y ciertas actuaciones más de Museografía, que van, entendemos, a poner en valor un patrimonio desconocido para mucha gente, tanto en el interior como en el exterior de nuestra ciudad.

Sería prolijo pasar una por una todas las actividades que se van a hacer este plan, pero creemos, que dice usted que no se adapta a la realidad de la ciudad, se adapta a la realidad de la ciudad y a sus necesidades, y no ya, que usted siempre dice que no se

paga, se han pagado los anteriores y se paga este porque tenemos liquidez suficiente para poderle hacer frente.

Y como siempre, yo le ruego que este plan se apruebe, pero soy consciente de que igual que lo han hecho antes, a ustedes no les interesa que se haga porque ya se ha dicho aquí, piensan que es campaña publicitaria pero no porque haya campaña en el mes de las flores del próximo año, sino que este mes de mayo también era el mes de las flores, el mes de mayo anterior también había mes de las flores, y siempre ha habido plan de impulso que ha coincidido, porque tenemos, afortunadamente, la capacidad y la posibilidad de hacerlo y creemos que los vecinos de Badajoz así lo entienden.

Y hoy viene, curiosamente, en la prensa, que se ha reducido el número de desempleados en nuestra ciudad, que es para satisfacción de todos, no ya nuestra sino incluso de ustedes y pese a ustedes, es decir, creemos que este plan de impulso sirve para crear empleo, sirve para mantenerlo también que es importante, y así se ha visto, que los datos de empleo ahora mismo en nuestra ciudad están al nivel de hace dos años, con los que llevamos un año adelantado a la salida de la crisis que todos queremos.”

De nuevo interviene el Sr. Vegas Jiménez, portavoz del Grupo municipal Socialistas-Regionalistas, que señala: “Vamos a ver, Sr. Astorga, yo creo que aquí, entiendo que usted tiene que decir lo que ha dicho, porque no tendría sentido decir otra cosa.

Que no le quepa duda de que el Plan de Empleo, porque la generación de empleo en la ciudad nosotros nos alegramos tanto como ustedes o más, porque de hecho, le venimos pidiendo un plan de empleo porque creemos que es necesario en la ciudad, y ustedes por aquí le entra y por aquí le sale, si usted quiere analizamos después, otro día, otro debate, la calidad del empleo este del que usted habla, si usted me habla de empleo las tres horas en Primar, o en Media Markt, o en el Faro, bueno pues sí, ¿ese es el empleo que usted quiere para la ciudad?, yo no ¿eh?, ya se lo digo, y si esa promoción de comercio que usted dice que va a hacer es para atraer a gente al Faro y al Leroy Merlin, ya le digo que tampoco estoy de acuerdo. Si usted me dice que es para apoyar y promocionar el comercio tradicional de Badajoz, sí, se lo digo que sí.

Pero yo no voy a eso, mire, usted habla aquí, saca pecho y es normal, de remanente de Tesorería, pero mire usted, si el remanente de Tesorería es muy fácil, si lo aguante todo, el papel lo aguanta todo, y la prueba más evidente es que ustedes tienen un remanente de 30, 40, 50 millones todos los años y al final ejecutan 8, 10 que es lo que realmente es verdad, lo otro es falso todo, eso no se cumple nunca porque no se

puede cumplir, porque una cosa es el apunte contable en un papel y otra cosa es la factibilidad financiera, es decir, los dineros de caja que podemos disponer para gastar, y usted sabe de sobra y se lo he demostrado antes cuando le he dicho la liquidación, que el año pasado tuvimos que meter la mano en la caja, cuatro millones de euros, para poder atender los compromisos que asumimos, usted lo sabe.

El remanente de Tesorería es un muy fácil, yo no gasto en el ejercicio anterior y tengo cosas para hacer al siguiente, claro, del compromiso de gasto no lo cumplo en su totalidad y los compromisos de ingresos digo que son más y ya está, tengo un remanente perfecto, pero la ejecución, a la ejecutoria ¿cuál es?, usted me dice diecinueve millones y yo digo no, falso, le he preguntado ¿por qué dota usted cinco millones de euros?, y usted me dice “porque quiero que tenga una consignación presupuestaria porque pueden venir o porque pueden salir sentencias de expropiaciones”, ¿de aquí a final de año vamos a tener nosotros capacidad de que si se producen las podemos atender?, yo le digo a usted que no.

Pero es que es más, dice usted “por si acaso vienen los intereses de demora”, no ya tiene usted una sentencia de quinientos y pico mil euros, esa no hace falta que venga, esa ya está. Le estoy diciembre, dice usted las inversiones de Monago se deberían de preocupar, le deberían de exigir al Sr. Monago que invirtiera más en la ciudad, que fue a lo que se comprometió, que para eso esta es su ciudad también no Cáceres.

Habla usted de los tiempos pasados, yo le puedo a usted hablar si quiere de la retahíla de obras que se han hecho aquí con dinero del gobierno socialista, la retahíla, yo le puedo hablar del Palacio de Congresos, de la Granadilla, le puedo hablar del Puente de la Autonomía, del Puente Real, de la Carretera de las Vaguadas, del Plan E, ese que ustedes no querían pero que fueron 44 millones, lo que usted quiera. Ahora, dígame usted que ha puesto aquí monago en esta ciudad, nada, bueno lo de la Alcazaba, que yo sepa lo de la Alcazaba, el millón de euros. O sea, no me diga usted cosas que no se las cree nadie de quien nos está oyendo en este momento, nadie.

Pero voy más allá, si yo estoy de acuerdo en que hagan ustedes un plan de impulso, si yo le voto un plan de impulso si es verdad, si el problema es que es mentira y usted lo sabe como yo, ni hicieron los nichos el año pasado, ni hicieron las calles, ni hicieron las acometidas de agua, si es que no hicieron nada, y este año nos lo vuelven a poner, pero como quiere usted ¿qué estamos tontos aquí o qué?, nosotros desde luego no. Por tanto, yo le pido que cuando usted me presente a mí un proyecto de impulso para la ciudad que sea creíble y realizable, le votaré que sí, pero tonterías aquí, ninguna,

porque esto son cosas para pasar el expediente y usted lo sabe como yo, porque muchas no se van a acometer, y de hecho tenemos las mismas calles y las mismas cosas que el año pasado, y no se ejecutaron, sabe usted que de once millones y pico, al final se ejecutaron ocho, por tanto usted entiende el sentido del voto.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “lo único que les pido, por favor, es que cuando tengan las intervenciones, no den nombres concretos de empresas que no están como para poderse defender, por poner un caso, que si empleo en tal o en la cual, no den marcas, den mejor grandes superficies, porque a lo mejor algún empresario de ellos se puede sentir molesto y no se puede defender.”

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “yo no voy a dar nombre de ninguna empresa, pero discrepo de los argumentos de usted, cuando hay una empresa que crea empleo basura hay que denunciar que esa empresa crea empleo basura, entre ellos, primar.

Vamos a ver Sr. Astorga, me he tenido que salir un momento por cuestiones fisiología, y entrando le he oído decir algo sobre el Palacio de Congresos, ¿que tampoco han votado ustedes a favor del Palacio de Congresos?, es que ya el cinismo está llegando a unos niveles increíbles. O sea, votaron ustedes el Palacio de Congresos y votaron ustedes la... ¿tampoco?, ¿tampoco lo votaron?, pero vamos a ver, ¿sí o no?, ¿votaron a favor del Palacio de Congresos en ese sitio, si o no? Yo no le oigo pero le voy a dar datos que usted es el de urbanismo. Es que encima pretenden mentir de una manera que es escandalosa. Mire usted, la plaza de toros tenía protección de todo tipo y ustedes le levantaron la protección para poder hacer el Palacio de Congreso, a ver si nos vamos situando, y la administración que tenía que levantar la protección era la local y en ese momento tenían ustedes mayoría absoluta, es decir, que sin su voto no podían haberse levado la protección que tenía la plaza de toros. Es más, no se podía haber hecho el Palacio de Congresos con el voto sólo de los socialistas, tenían ustedes mayoría absoluta, luego el Palacio de Congresos se hizo donde se hizo, porque ustedes querían también participar con esa amnesia sobre la memoria, que se borrara todo, porque a ustedes le daba igual el Palacio de Congresos. Si además ustedes manifestaron en las actas de pleno, mírenla ustedes, en las actas de pleno lo único que manifestaron es que no estaban de acuerdo que se llamara Manolo Rojas, por lo demás, tragaron ustedes enterito, al nombre era a lo único que se oponían ustedes.

Entonces, es que es increíble, vamos que ustedes tampoco autorizaron a hacer el cubo, puestos así, ustedes jamás autorizaron a hacer el cubo, jamás lo autorizaron.

Por lo tanto...”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “ruego se centre en el debate, que ya sabemos la posición, para su tranquilidad me parece bien que esté el Palacio de Congresos allí, y con eso dejamos zanjado el debate, me parece bien.”

Continúa el Sr. Sosa Aparicio: “pues si el Palacio de Congresos está allí, dígame usted a qué viene el gasto de noventa y tanto mil euros en hacer una sala para congresos en IFEBA, o sea, que no queremos aeropuertos sin aviones en esta Comunidad y en esta Ciudad, que no queremos despilfarrar el dinero público, que es lo que están haciendo ustedes, despilfarrar ¿para qué?, para inaugurar. ¿Para qué?, para que en mayo le den los votitos por haber inaugurado. Ya está bien de despilfarrar dinero público, ya está bien de tirar dinero público a la calle, es que con la pólvora del Rey es muy fácil hacer las cosas. Construimos y si luego hay que derribar, se derriba, claro, nosotros construimos, luego si hay que tirar alguna plantita pues tiramos la plantita.

Miren ustedes, nosotros no vamos a votar a favor de este plan de impulso, primero porque no nos lo creemos. Segundo porque como digo es una galería de cara a las elecciones que tenemos en mayo y que ustedes tienen prisa por empezar a inaugurar cosas. Segundo porque han tenido tres años para hacer un plan de empleo al que se han negado por tres veces aquí, presentando moción Izquierda Unida y diciendo ustedes que no, porque han votado ustedes en contra de un plan contra la pobreza y contra la exclusión aquí cuando ha venido Izquierda Unida y han dicho que no. Por lo tanto, no nos creemos su plan de impulso.

Pero hay más, es que en este plan de impulso ¿no se han dado cuenta ustedes que no aporta ni un céntimo para luchar contra la pobreza y la exclusión en Badajoz?, ni un céntimo y ¿ustedes no creen que lo más importante es la calidad de vida de los ciudadanos de Badajoz?, o sea, la situación de gente que no recibe ni un céntimo de los Servicios Sociales porque no hay fondos, porque no hay dinero, porque la renta básica se retrasa ¿y no consideran ustedes, dentro del plan de impulso, la necesidad de abrir un mínimo de sensibilidad hacia la población que está en riesgo de exclusión?.

¿Qué plan de impulso es este?, este plan de impulso que ustedes quieren fotos inaugurando, aunque las obras sean innecesarias, como son los 98.000 euros que va a costar IFEBA, pero se hacen ustedes la foto, pero para nada hace falta eso.

Entonces, como esta es su sensibilidad, la nuestra es decirle que no vamos a votar a favor.”

Toma la palabra la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que manifiesta: “Sr. Sosa, como ha pedido que le explique, se lo explico muy brevemente y después le doy la palabra para el tema en concreto de IFEBA, que es lo que me ha pedido.

La obra de 91.000 euros que se hace en IFEBA, simplemente viene a cubrir la demanda, que hay personas que organizan allí diferentes actividades, como son, si quiere le explico y si no le interesa no se lo explico, a lo mejor no está usted enterado, pero cuando se celebra FEHISPOR, cuando se celebran diferentes ferias, hay una demanda que quieren para encuentros profesionales un espacio, que hoy, simplemente, la adecuación de una de las salas lo permite, usted lo que querría es que la gene que está celebrando FEHISPOR por allí, se fuera a tener el encuentro sectorial al Palacio de Congresos o al Centro, o a la Facultad de Económicas que está al lado. No, mire usted, hay una infraestructura que puede aumentar la posibilidad de hacer más actuaciones y más actividades, que además, es una demanda de los que están allí y si usted no sabe ni de que va IFEBA, no se preocupa de su gestión, ni sabe las demandas que tiene, ni jamás ha pasado por allí a que le explique nadie nada de nada de cómo funciona, yo lo entiendo, pero como el que le habla además ha sido Concejal Delegado de esa Institución, sabe perfectamente cuál es la demanda.

Funciona magníficamente bien, los ciudadanos que la utilizan y los profesionales, que después generan empleo en la ciudad, necesitan la ampliación de una sala para poder cubrir algún tipo de actividades, y creo que una inversión de 90.000 euros en esa sala dará mucho beneficio a la ciudad y que ese no debe ser el debate central de la instrucción que tenemos.”

Indica el Sr. Sosa Aparicio: “Sr. Alcalde, usted no me va a marcar a mí que es lo que yo creo que tengo que decir, y lo que usted crea como debate central yo creo que si es central, y un encuentro de profesionales es lo que ocurre en los Palacios de Congresos, por lo tanto, usted siga danzo vueltas a lo que quiera vender, a mí no me lo va a vender y no le voy a permitir que me lo venda. Me llama ignorante, el ignorante es usted que está dilapidando dinero público.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “perfecto, yo se lo acepto y no le quiero vender ni que me diga usted lo que yo debo decir.”

Toma la palabra el Sr. Astorga González, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que señala: “confieso, Sr. Sosa, que no me sorprende usted, porque yo ya con su negativa contaba, y razonada de la forma burda, soez y demagógica que acostumbra, pues también me lo imaginaba. Yo soy así de fino, pero sí soy fino porque

incluso sé que en el mes de mayo que es el mes de las flores, yo no sé cuándo nacen las calabazas, porque usted debió nacer en la fecha de septiembre, en septiembre cuando se examinaban los suspendidos de junio, era cuando debe ser su fecha de nacimiento.

Que por cierto, mire usted, Sr. Sosa, usted no se ha leído los papeles, por eso, es que no le hace falta como siempre, viene aquí suelta su discurso demagógico para los que quieran oírles, suelta la mierda a los demás que quiere usted soltar para que los demás le oigan sin ningún tipo de razón, completamente demagógico, porque usted viene a afirmar con una rotundidad vergonzosa que si no tenemos ni un euro, no puede decir lo que hay que, por supuesto, le va a parecer poco pero no va a decir lo que hay, “ni un solo euro”, hay 25.000 euros, “ni un solo euro”, eso para que lo oiga la clientela que usted tiene que se traga todas las mentiras que usted le dice, porque es su clientela, usted habla para su clientela, usted habla sin razones, con demagogia, siempre en cualquier razón.

Mire usted, Sr. Vegas, yo la satisfacción que traigo, aunque no me llevo su voto a favor para este plan de impulso, sí me llevo una satisfacción, que por lo tanto ya acepta que hay remanente, que el remanente es verdad, que el remanente nos lo podemos gastar y que el remanente forma parte de una serie de años en que se está haciendo un beneficio para ...”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “por favor, le ruego que no haga ese tipo de gesto, porque me está ofendiendo a mí personalmente, aquí robar no roba nadie, así que de este gesto, Sr. Sosa, le he visto hacer ese y el otro, y usted tiene que ser más educado porque representa a los ciudadanos de Badajoz.”

Continúa el Sr. Astorga González: “aquí el respeto a los fondos públicos se les exige a los demás pero no se tiene en cuenta, y el Sr. Sosa tiene tanto respeto al fondo público que cuando pone una denuncia la lleva al a Fiscalía porque a él le sale gratis, luego la pagan los ciudadanos con los impuestos, ese es el respeto a los fondos públicos que usted tiene. Pero al margen de eso yo ya con su línea argumental no merece la pena gastar ya mucha más argumentación.

Sr. Vegas, le decía que estaba satisfecho en que ya reconoce que hay remanente, y usted nos dice que “sabemos que es falso porque de los cincuenta gastan ocho, gastan nueve”, pues efectivamente, gastamos ocho, nueve, diez, diez y medio, como es el caso ¿por qué?, porque efectivamente, una cosa es una asiente contable y otra cosa es lo que nos permitiría gastar manteniendo la liquidez, y gastar que la gestión del pago no tengo problemas con la Tesorería, no nos pueda dar ninguna distorsión la Tesorería, y porque

además, tenemos el límite del techo de gasto y la estabilidad presupuestaria que usted también conoce, es decir, nunca nos podríamos gastar cincuenta y seis millones de euros, y usted lo sabe, tenemos limitado nuestro presupuesto, tenemos limitado nuestro techo y tenemos limitado cuál es esa cantidad por los índices de salida presupuestaria que nos obliga el Ministerio por los compromisos que tenemos.

Por lo tanto, yo creo que es un plan de impulso ambicioso, como han sido otros, de mayor importe que en otras ocasiones, yo creo que hay que hacer un salto cualitativo, un salto adelante en ciertas inversiones, son inversiones que afectan tanto a turismo, como al comercio, como a las dotaciones urbanas, como a los parques y jardines, es decir, toca absolutamente todas las áreas municipales y, afortunadamente, toca también todas las áreas de barrios, de zonas, de poblados, de centro, absolutamente todas en muchos aspectos, tanto en acerados, como en agua, como en infraestructuras de asfalto, de brechas, de reparación de calzadas, de instalaciones deportivas, es decir, toca multitud de áreas y es ambicioso.

En cuanto a la creación de empleo, le digo, yo no soy partidario, ya el año pasado se lo dije, no soy partidaria de cuantificar cuál es la creación de empleo, pero visto que otros se tiran a esa arena con las cantidades que invierten, pues yo me voy a atrever y según el mismo parámetro que utilizan aquellos, que a usted le gusta, pues yo espero que le guste mi cálculo, que son 2.500/3.000 empleos que va a tener nuestra ciudad gracias a este plan de impulso, al que ustedes van a decir que no.”

Tras deliberación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (15), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalista (7) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), aprobar el dictamen que antecede dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria 020/2014/FG2 por Suplemento y Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto 2014.

PUNTO CINCO.

109.- [EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO](#).- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con

los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente con la reserva de votos el Grupo Socialista-Regionalistas (1) y del Grupo Municipal de IU (1) y los votos favorables del Grupo Popular (6) la continuación del expediente referenciado.”

Se da cuenta de informe emitido por la Interventora, con fecha 12 de junio de 2014 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“El expediente que se presenta a su aprobación contempla una serie de gastos efectuados correspondientes a ejercicios anteriores sin que en su momento hubiesen sido objeto de tramitación adecuada con omisión de los trámites legales previstos y en consecuencia carentes de dotación presupuestaria correspondiente.

Estos gastos efectuados en ejercicios anteriores (algunos de los cuales han sido facturados recientemente), podrían haber requerido la instrucción de procedimiento de contratación en la medida que sus importes han superado los límites establecidos en la normativa vigente para la contratación menor. Por tanto la contratación de esos gastos sin expediente de contratación han vulnerado los principios de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Si bien el supuesto más claro y admitido de tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos son aquellos en los que se realizaron gastos presupuestarios en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente, por lo que deberán aplicarse al presupuesto vigente previa tramitación del expediente oportuno, a juicio de quien suscribe, también procederá tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en aquellos otros casos, en los que existiendo consignación presupuestaria, el gasto no se autorizó y/o comprometió de forma adecuada o simplemente no se autorizó y/o comprometió, dado que tampoco aquí se puede reconocer la obligación presupuestaria según lo dispuesto en los arts. 58 y 59 del Real Decreto 500/1990, debiendo, del mismo modo, imputarse dicha obligación a los créditos del presupuesto vigente.

En virtud del Principio Presupuestario de “Especialidad Temporal” el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones,

obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, con dos claras excepciones:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba retribuciones con cargo a los Presupuestos generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 de esta Ley.

Excepción al Principio mencionado es la posibilidad del Reconocimiento extrajudicial de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieren sido en aquél al que correspondían. Esta posibilidad ha sido contemplada en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, atribuyendo al Pleno de la Entidad el Reconocimiento extrajudicial de crédito, o concesiones de quita o espera.

La aprobación de cualquier gasto en la esfera local requerirá de la previa **Autorización del mismo**, fase de ejecución del presupuesto que es definida por el legislador en el artículo “*el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.*” artículo 54 del R.D. 500/1990).

Posteriormente, se procederá a la **Disposición o Compromiso** de un gasto, “es el acto mediante el cual se acuerda, *tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado*” (artículo 56 del R.D. 500/1990).

En consonancia con ello, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, en el artículo 173.5 establece que “*no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*”

Así mismo, el artículo **53.1 LRJAP** estipula que “*los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido*” señalando el artículo 62.1.e) del mismo texto legal que son nulos de pleno derecho los actos “*dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente*

establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

Por último la legislación aplicable en materia de contratación administrativa establece como causa de nulidad la carencia o insuficiencia de crédito presupuestario (**artículo 32.c) LCSP**).

Podría argumentarse que si tales actuaciones son nulas no puede producir efecto frente a la Corporación, por lo que técnicamente no habría nada que reconocer. Sin embargo, **el artículo 1.089 del Código Civil** enumera entre los actos generadores de obligaciones “Los actos y omisiones lícitos o en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia”, y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo tiene reiteradamente declarado que son obligado cumplimiento los compromisos adquiridos con infracción del precepto. No obstante, ésta declaración de reconocimiento extrajudicial de créditos no es el obstáculo para la exigencia de posibles responsabilidades a que haya lugar (art. 173.5 del R.D.L. 2/2004 y art. 21 de la Ley General Presupuestaria).

Se trata por lo tanto de una figura que responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

El expediente que se presenta a su aprobación por importe de **712.452,87 €** cuenta con relación detallada de facturas y demás documentos justificativos conformados por los responsables técnicos y políticos en la materia, y la aprobación, en su caso del mismo, estará supeditada a la aprobación del expediente nº 020/2014/G1 de suplemento y de crédito extraordinario, así como a la entrada en vigor de los mismos ya que a través de éstos se habilita la financiación precisa.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (15), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalista (7) y la abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

PUNTO SEIS.

110.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- Se da cuenta del

siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente con la reserva de votos el Grupo Socialista-Regionalistas (1) y del Grupo Municipal de IU (1) y los votos favorables del Grupo Popular (6) la continuación del expediente referenciado.”

Se da cuenta del siguiente informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 7 de julio de 2014:

“Elaboración Estudio Técnico-Económico referido a coste del Servicio, como consecuencia de la actividad administrativa derivada de los actos de “Parcelaciones o cualesquier otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidas en proyectos de reparcelación”.

La Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura de 1º4 de diciembre de 2001, en su art. 180, aptdo. 1, letra a), sometía a Licencia los actos expresados, lo cual implicaba que, solicitada la misma por cualquier interesado se procedía a la emisión del correspondiente Informe Técnico Municipal y posterior otorgamiento, en su caso, de la licencia solicitada, la cual ampararía su realización.

La Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Disposición Adicional Segunda, modifica la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Entre los artículos afectados por dicha Modificación, se encuentra el 172, referido al Régimen de Comunicación Previa, y, en virtud del cual queda sujeto a dicho Régimen, entre otros Actos:

“J) Las Parcelaciones o cualquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidas en Proyectos de Reparcelación”.

Tanto con respecto a los actos sometidos a Licencia Urbanística como a los sometidos al Régimen de Comunicación Previa, y en cuanto al Control de su Legalidad, los Municipios ostentan las potestades de Inspección, Verificación y Control, tal como establece el art. 171 de la citada Ley del Suelo.

La modificación introducida, respecto a los actos expresados conlleva que, comunicado el mismo al Municipio, el control de su legalidad, mediante el correspondiente informe técnico municipal, es “A POSTERIORI”.

La Innovación, pues, que se produce, consiste, en que aquellos actos no están sometidos a Licencia Municipal, previa a su realización, sin que ello implique que estos no estén sometidos al control de su legalidad, una vez comunicado el mismo.

En consecuencia, y en concordancia con lo expuesto puede DEDUCIRSE que los costes que conlleva para la Administración, no se verían afectados por el hecho de que el control de aquellos actos se produzcan con posterioridad a su comunicación.”

Se da cuenta del siguiente informe Técnico Administrativo emitido por la Economista Municipal y Jefa de los Servicios Fiscales, de fecha 7 de julio de 2014:

“La modificación planteada tiene como único objetivo adecuar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos a la modificación que introduce la disposición adicional segunda de Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 19 de noviembre), vigente desde el 9 de diciembre de 2010, en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en lo relativo a la regulación de actividades sometidas al régimen de comunicación previa que se configura en su Artículo 172, que quedó redactado como sigue: “Quedan sujetos al régimen de comunicación previa al Municipio los actos de aprovechamiento y uso del suelo no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 180 y, en particular, los siguientes:

... j. Las parcelaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidas en proyectos de reparcelación”.

Por ello, se propone la siguiente modificación:

1º. Se MODIFICA el ARTÍCULO 2.1 de la Ordenanza Fiscal relativo al HECHO IMPONIBLE, quedando redactado como sigue a continuación: “Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia, o en beneficio de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes que tramite la Administración o las Autoridades Municipales.”

2º. En relación con las TARIFAS contempladas en el ARTÍCULO 7 de la Ordenanza Fiscal indicar que:

- EL EPÍGRAFE III. EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, CORRESPONDIENTES A TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

URBANÍSTICOS, APARTADO E) lleva por rúbrica: “Tramitación y expedición de documento administrativo de licencia de segregación”, cuyo importe es de 111,81 €

- La referida denominación conlleva la inviabilidad de la exigencia de la Tasa, dado que los actos de parcelación o división de fincas, después de la modificación introducida por la Ley 12/2010 en la Ley 15/2001, ya no están sometidos a la concesión de licencia, sino que pasan a ser actos sujetos a comunicación previa, pero que exigen igualmente una actividad administrativa de control posterior, lo que justifica el mantenimiento de la exigencia de la tasa, previa la adaptación de la definición del hecho imponible que se regula en esta Ordenanza.
- Por tanto, para la redacción del Epígrafe III, apartado e) del Artículo 7 de la Ordenanza se modifica, quedando redactado en los siguientes términos:

e) “Por tramitación y expedición de documento administrativo de licencia de segregación, o por ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS de control en los supuestos de DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA”.

- Por LICENCIA DE SEGREGACIÓN / ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL EN SUPUESTO DE COMUNICACIÓN PREVIA	111,81 EUROS
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

3º. No procede la elaboración de un nuevo estudio técnico-económico que determine el coste del servicio que sería necesario imputar como consecuencia de la realización de la actividad administrativa que se deriva de las actividades de control que deben iniciarse por el Servicio que tenía tribuidas las competencias para la expedición de las licencias, y que ahora se transforman en actividades de control a posteriori, una vez que se le comunica la realización del acto, ya que no se trata de introducir en la ordenanza existen, un nuevo acuerdo de establecimiento de una tasa por la realización de un nuevo servicio, sino que se trata de modificar la definición del hecho imponible que determina el devengo de la tasa, en el sentido de adaptarlo a la nueva regulación legal de esos actos que dejan de estar sometidos a concesión de licencia, pero siguen siendo objeto de una actividad administrativa que se genera una vez comunicado el acto ya realizado. En este sentido, según informa el Servicio competente, los gastos a imputar serían los mismos, ya que lo que ocurre es que se modifica el momento de emisión del correspondiente informe, que en lugar de producirse antes de la concesión de licencia, se genera con posterioridad como consecuencia de la actividad de control

que debe llevar a cabo este Servicio, por lo que los costes que acarrea dicha actividad a la Administración no se ven alterados, ni reducidos, por el hecho de que se efectúen el control con posterioridad.

Por último, se adjunta Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal con las modificaciones propuestas.”

Igualmente se da cuenta de informe emitido por la Interventora, con fecha 7 de julio y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Presentado expediente para su fiscalización y en virtud de lo previsto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo relativos al control interno y ejercicio de la función interventor, se procede a la emisión del siguiente INFORME;

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Con carácter general viene establecida en:

El artículo 133.2 de la Constitución Española reconoce a las Corporaciones Locales el poder de establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las Leyes. Esta potestad derivada en materia tributaria, se hace efectiva a través de las Ordenanzas Fiscales reguladora de sus propios tributos y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.

Los artículos 22.2.d), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

Los artículos 12, 15 al 21, y 24 y 25, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En particular, la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, pudiendo las Entidades Locales, a través de sus Ordenanzas fiscales, adaptar la normativa mencionada al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa (art. 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales) (TRLRHL).

Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunos (art. 17.1 del TRLRHL).

La normativa reguladora de las Haciendas Locales (art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004), establece la posibilidad de establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, siempre que concurren los requisitos señalados en el apartado primero del art. 20 de la normativa mencionada.

Conforme al artículo 24.2 del RDL 2/2004 el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad n podrá exceder, en su conjunto ,del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.

El artículo 25 del TRLRHL señala que los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo.

COMPROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

La modificación propuesta en el expediente supone la modificación de los artículos 2.1 y 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de

Documentos Administrativos, en base a la fundamentación esgrimida y en los términos indicados por la Economista Municipal Jefe de los Servicios Fiscales, en el informe técnico administrativo que obra en el expediente de fecha 14 de mayo de 2014, al cual nos remitimos.

Consta igualmente en el expediente:

Informe del Jefe de Servicio de Urbanismo de 19 de marzo de 2014, motivador, por las consideraciones que en el mismo se manifiestan, de la modificación de la Ordenanza Fiscal que ahora se tramita.

Orden de Inicio del Tte. Alcalde Delgado de Economía y Hacienda de fecha 16 de mayo de 2014, acordando el inicio de la tramitación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

En relación a la memoria económico financiera que debe acompañar al expediente, en los términos exigidos por el artículo 24.2 del TRLRHL, consta en el expediente justificación expresa acreditativa de que los costes que conlleva para la Administración la actividad administrativa objeto de la tasa no se ven afectados por respecto a la existente, tal y como se refleja en el informe del Jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 7 de julio de 2014, y en el punto 3 del informe de 7 de julio de la Economista Municipal.

En cuanto al procedimiento necesario para la aprobación y entrada en vigor de la presente modificación, será de aplicación lo estipulado en el art. 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004:

1. Acuerdo inicial del Pleno de la Corporación (art. 22.2.d Ley 7/1985), siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple del número legal de los miembros de la Corporación (art. 47 Ley 7/1985).
2. El acuerdo provisional se expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
3. El anuncio de exposición habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y los Ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.
4. Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se presenten, en su caso. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá

definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

5. El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado a definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.
6. Por último contra el acuerdo de aprobación definitivo, no cabrá otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el B.O.P., en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Si por resolución judicial firme resultasen anulados o modificados los acuerdos adoptados, el Ayuntamiento vendrá obligado a adecuar a los términos de la sentencia todas las actuaciones que lleve a cabo con posterioridad a la fecha en que aquella sea notificada. Salvo que expresamente lo prohibiera la sentencia, se mantendrán los actos firmes o consentidos dictados al amparo de la Ordenanza que posteriormente resulte anulada o modificada.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN:

Efectuada la fiscalización del expediente, y en consecuencia con lo anteriormente expuesto, el expediente se ajusta a juicio de quien suscribe a la normativa legal exigible”.

Por lo anteriormente expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), aprobar:

PRIMERO. El dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 10 de julio de 2014 de Modificación Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

SEGUNDO. El informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 7 de julio de 2014.

TERCERO. El informe Técnico-Administrativo sobre modificación ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, emitido por la Economista Municipal y Jefe de los Servicios Fiscales.

CUARTO. El informe emitido por la Interventora sobre Modificación Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos (Artículos 2.1, 7).

QUINTO. La Modificación de dicha Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos (Artículos 2.1, 7), en los términos que viene indicado en los documentos anteriormente transcritos.

PUNTO SIETE.

111.- ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA EN EL OAR DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.- Se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día cinco de junio de dos mil catorce, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente de conformidad con los citados Informes, con la reserva de votos del Grupo Socialista-Regionalistas (1) y de Izquierda Unida (1) y los votos favorables del Grupo Popular (6), la continuación del expediente referenciado”.

Se da cuenta de informe emitido por el Tesorero, con fecha cuatro de julio de dos mil catorce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, atribuye a los Municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad les corresponde.

Los artículos 7.1 y 804 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de Julio prevén la posibilidad de la delegación de esas funciones en la Diputación Provincial.

El Ayuntamiento de Badajoz se ha acogido a esta posibilidad al acordar, en Sesión Plenaria de 20 de diciembre de 2010, la delegación de la recaudación ejecutiva

de determinados ingresos de derecho público en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz (OAR), lo que se instrumentó mediante el Convenio suscrito el 28 de Enero de 2011, que fija en su apartado decimosegundo los siguientes ingresos de derecho público delegados para su recaudación ejecutiva por el OAR:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana, Rústica y Características Especiales).

- Impuesto sobre Actividades Económica.

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Impuesto sobre Gatos Suntuarios en la Modalidad de Cotos Privados de Caza y Pesca.

- Tasa de la Entidad de conservación del Polígono El Nevero.

- Tasa por licencia para la Entrada y Salida de Vehículos.

- Tasa por Prestación del Servicio contra Incendios.

- Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local Derivado de la Ocupación de Terrenos de Uso Público para Venta Ambulante. (Mercadillos).

- Tasa de Veladores.

- Tasa Licencia de Taxis.

- Infracciones Urbanísticas.

- Multas Policía Local.

- Multas Ordenanzas Municipales.

- Ejecuciones subsidiarias.

Asimismo, en Sesión Plenaria de 15 de octubre de 2012, se adoptó el Acuerdo de ampliar la delegación de la recaudación ejecutiva a los siguientes ingresos:

- Tasa por Prestación de Servicio de Cementerios Municipales.

- Tasa por Aprovechamiento de Terrenos de Dominio Público por utilización de Cajeros Automáticos con acceso desde la Vía Pública.

- Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial Derivado de la Ocupación del Suelo con Kioscos, Puestos, Barracas. Casetas, Espectáculos, Atracciones, etc., en Terrenos de Uso Público Municipal.

Actualmente, se aprecia desde esta Tesorería la necesidad de una nueva ampliación de la delegación de la recaudación ejecutiva, considerando la incapacidad de realizar la misma directamente desde el Ayuntamiento y la gran eficacia de la recaudación ejecutiva llevada a cabo por el OAR, gracias a su especialización, ámbito territorial y economías de escala. Quedando al margen únicamente aquellos derechos como los precios públicos y algunas tasas cuya exacción por vía ejecutiva no procede, bien porque el servicio o actividad correspondiente exija pago previa de su importe, bien por su escasa cuantía, o bien por su forma instantánea de cobro, se propone la delegación en el OAR de la recaudación ejecutiva de los siguientes ingreso de derecho público:

- Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial Derivado de la Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la Vía Pública.

- Tasa por la Tramitación de Documentos Administrativos (Expedientes Urbanísticos).

- Tasa por Instalación de Anuncios Ocupando Terrenos de Dominio Público Local.

- Concesiones Administrativas.

- Costas Procesales.

- Multas coercitivas y Apremios sobre el Patrimonio derivados de la ejecución forzosa de actos administrativos.

Para estas nuevas delegaciones se completará el Convenio firmado añadiendo la certificación de los nuevos acuerdos como Anexos al Convenio en las mismas condiciones que las anteriores delegaciones de recaudación ejecutiva.

El acuerdo de ampliación de delegaciones deberá ser aprobado en Pleno y posteriormente se aceptada la delegación por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación.

Por último, se recomienda que en los acuerdos de establecimiento de nuevas tasas se incorpore, como parte de los mismos, la delegación de la recaudación ejecutiva del producto de dichas tasas al OAR, en caso de que sea procedente, para aprovechar al máximo y *ab initio*, los servicios prestados por dicho Organismo”.

Toma la palabra el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “este es solamente por hacer una pregunta, para ver si ustedes nos pueden explicar el cambio de criterio que han tenido aquí, es decir, yo recuerdo su fijación con la privatización a través de una empresa concreta por no ir al

OAR, luego un parte fue al OAR y otra se quedó, entonces, este cambio de opinión, ¿nos puede explicar a qué se debe?, porque yo siempre he sido partidario de que estuviera en el OAR, pero ustedes han tenido un cambio de criterio, ¿nos pueden explicar el cambio de criterio a qué se debe?.”

Siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos se ausenta la Sra. Rufo Morgado, del Grupo municipal Socialistas-Regionalistas.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “ya lo explicamos cuando lo tuvimos, en este caso es, simplemente, el incremento de la recaudación en ejecutiva en algunos parámetros pequeños que no estaban, porque hoy el 99% de la recaudación ejecutiva ya está en el OAR, y ya en su momento lo explicamos, ese 1% es el que ahora no tiene sentido que hay de la ejecutiva en el OAR y otra que no lo está, y yo sinceramente le voy a decir que funciona muy bien a efectos de lo que en este momento tenemos como resultado, la parte de ejecutiva, que podíamos tenerla como la mayoría de Ayuntamientos o en el OAR, o incluso en la Agencia Tributaria por el tamaño de habitantes que tenemos y que fuera la Agencia Tributaria la que nos gestionara la ejecutiva, pero en este caso creemos que el OAR lo hace bien.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintitrés asistentes) y la abstención de D^a. Ana Rufo Morgado, del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas, por encontrarse ausente en el momento de la votación, lo siguiente:

PRIMERO.- La delegación en el OAR de la recaudación ejecutiva de los siguientes ingreso de derecho público:

- Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial Derivado de la Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la Vía Pública.

- Tasa por la Tramitación de Documentos Administrativos (Expedientes Urbanísticos).

- Tasa por Instalación de Anuncios Ocupando Terrenos de Dominio Público Local.

- Concesiones Administrativas.

- Costas Procesales.

- Multas coercitivas y Apremios sobre el Patrimonio derivados de la ejecución forzosa de actos administrativos.

SEGUNDO.- Para estas nuevas delegaciones se completará el Convenio firmado añadiendo la certificación de los nuevos acuerdos como Anexos al Convenio en las mismas condiciones que las anteriores delegaciones de recaudación ejecutiva.

TERCERO.- Esta delegación deberá ser aceptada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación.

CUARTO.- Los acuerdos de establecimiento de nuevas tasas incorporarán, como parte de los mismos, la delegación de la recaudación ejecutiva del producto de dichas tasas al OAR, en caso de que sea procedente, para aprovechar al máximo y *ab initio*, los servicios prestados por dicho Organismo.

PUNTO OCHO.

112.- **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA EN GARANTÍA SOBRE AVAL FINANCIERO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN EL BALUARTE DE SANTIAGO**.- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

I.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2014, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente de conformidad con los citados Informes, con la reserva de votos del Grupo Socialista-Regionalistas (1) y de Izquierda Unida (1) y los votos favorables del Grupo Popular (6), la continuación del expediente referenciado”.

II.- INFORME SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA EN GARANTÍA DE AVAL FINANCIERO FORMALIZADO POR CONSTRUCCIONES CALLE MENACHO, S.L., COMO CONCESIONARIA DE LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN BALUARTE DE SANTIAGO, , emitido por la Jefa de los

Servicios Fiscales y Economista Municipal el día 30 de abril de 2014 y del siguiente tenor literal:

“INTRODUCCIÓN

Con fecha 25 de febrero de 2014, se solicitó por el Secretario General la emisión de un informe sobre la novación de un aval financiero que había sido formalizado por la concesionaria Construcciones Calle Menacho, S.L., con la Sociedad Extraval, S.G.R., para garantizar el pago de un préstamo hipotecario con un importe inicial de 600.000 €, contratado con la Caja Rural de Extremadura.

Este préstamo fue objeto de una novación, formalizada el 13 de septiembre de 2011, que consistía en la ampliación del plazo de amortización (ampliando el plazo a 7 años) y la incorporación de dos años de carencia de principal, para obtener facilidades en la amortización de la deuda, lo que motivó la novación del aval financiero que garantizaba el pago de dicha operación de préstamo hipotecario.

Puesto que el aval financiero se contrató con garantía hipotecaria sobre la concesión administrativa, ahora se ha solicitado autorización para la constitución de la hipoteca contemplando dichas novaciones que ya fueron autorizadas.

ANÁLISIS

Con fecha 9 de septiembre de 1998, se emitió desde este Servicio, en el marco del procedimiento de contratación pública para la concesión de explotación de dicho aparcamiento, un informe en el que se analizaba la viabilidad económica de la propuesta presenta por la sociedad solicitante. En el informe se concluía que *“El sigue los cánones de ortodoxia económico financiera que para dichos estudios exige y por tanto tenemos que objetar al mismo. En cualquier caso, y dado que se trata de un concurso de explotación de RIESGO VENTURA del concesionario, en que la Administración Municipal no garantiza índice de ocupación alguno, será el mercado..., quien fije la posición de rentabilidad...”*. Además, se concluía sobre la existencia de una demanda suficiente, y sobre el punto muerto de la empresa, esto es, el punto a partir del cual la empresa obtiene beneficio, que se fijaba en un 20 % de la ocupación, con una previsión de ingresos conservadora basada en una ocupación del 45 %.

Ahora bien, la autorización que ahora se solicita es para la constitución de una garantía hipotecaria del aval financiero en vigor, que contemple las novaciones introducidas en la operación de préstamo hipotecario que fue contratado para la ampliación de la concesión, y la constitución de garantías no genera costes de explotación que puedan comprometer la viabilidad de la concesión.

CONCLUSIÓN

La constitución de garantías hipotecarias no genera costes de explotación que puedan comprometer la viabilidad de la concesión”.

III.- INFORME DE SECRETARÍA GENERAL (SERVICIO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN), emitido por la Jefa del Servicio con el Visto Bueno del Secretario General, el día 14 de mayo de 2014 y del siguiente tenor literal:

“A la vista del escrito presentado con fecha 22 de Abril de 2014, por la Entidad “Construcciones Calle Menacho, S.L., titular de la Concesión Administrativa para la construcción y explotación del Aparcamiento Subterráneo en el Baluarte de Santiago, por el que solicita “AUTORIZACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA HIPOTECA ASÍ COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO HASTA SIETE AÑOS DESDE LA FECHA DE FORMACIÓN DE LA FECHA DE NOVACIÓN, INTRODUCIENDO DOS AÑOS DE CARENIA, CON EXTRAVAL, S.G.R.”, y consultados los antecedentes, obrantes en el expediente cabe informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Julio de 2008, autorizó la Hipoteca de la Concesión Administrativa de Ampliación de Construcción y Explotación del Aparcamiento subterráneo en el Baluarte de Santiago, de la que la Entidad Construcciones Calle Menacho, S.L. es titular.

SEGUNDO.- El titular de la Concesión tiene autorizada por la comisión Ejecutiva de Extraval, S.G.R., pendiente de firma: la constitución de una hipoteca sobre la Concesión Administrativa en los terrenos de propiedad municipal, bajo los que se ha construido el Aparcamiento Subterráneo en el Baluarte de Santiago, situado en la Avenida de Ramón y Cajal, número 2, en el municipio de Badajoz, finca registral 31.735 del Registro de la Propiedad número uno de Badajoz, en garantía de aval financiero prestado por la SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA EXTREMEÑA DE AVALES (EXTRAVAL, S.G.R.), a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES CALLE MENACHO, S.L., ante la entidad CAJA RURAL DE EXTREMADURA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, hasta un importe máximo de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €), de principal, más los intereses, comisiones, gastos y demás conceptos a que venga obligada como fiadora solidaria la mercantil EXTRAVEL, S.G.R., con motivo de la novación de la póliza de préstamo del mismo importe suscrita el 13 de septiembre de 2011, consistente en la ampliación del plazo

hasta siete años desde la fecha de formalización de la fecha de novación, introduciendo además, dos años de carencia.

REGULACIÓN JURÍDICA

I. El artículo 255 del RDL 2/2000, TRLCAP, aplicable a esta Concesión Administrativa, formalizada en contrato Administrativo de 25 de septiembre de 2001, no admite la hipoteca de concesiones de obras públicas, en garantía de deudas que no guarden relación con la concesión administrativa correspondiente.

II. Los artículos 242 e) y 255 del RDL 2/2000, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas establecen que las concesiones de Obras Públicas, con los bienes y derechos que lleven incorporados serán hipotecables conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria, previa autorización del órgano de contratación.

III. La Ley Hipotecaria, en su artículo 107-6º y el Reglamento de la Ley Hipotecaria, en su artículo 31, permiten la hipoteca de la concesión administrativa de servicios públicos, de modo que la existencia de dicha hipoteca queda supeditada a la de la concesión hipotecada, de modo que se extingue al resolverse el título del concesionario, sin perjuicio de la posible cancelación anticipada una vez amortizado el préstamo garantizado.

IV.- El artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que es preceptiva la autorización expresa de la Corporación, mediante el correspondiente acuerdo plenario. En todo caso la hipoteca no podrá superar el plazo de la concesión y gravará la concesión de la obra pública “STRICTU SENSU” considerada.

V.- La novación de hipoteca solicitada podrá concederse siempre y cuando, la misma esté garantizada con la obra pública realizada por el Concesionario según Informe Técnico del Director Municipal de Obra.

A la vista de todo cuanto ha quedado expuesto, y en consonancia con cuanto ha informado la Sra. Economista Municipal con fecha 30 de Abril de 2014, la constitución de garantías hipotecarias no genera costes de explotación que puedan comprometer la viabilidad de la Concesión, por lo que no existiría inconveniente alguno en conceder la citada autorización”.

IV.- INFORME DE LA INTERVENTORA, emitido con fecha 23 de junio de 2014, según el cual y a la vista de la documentación obrante en el expediente y de la aclaración aportada por el Servicio de Contratación relativa a la titularidad de la

concesión, Intervención de Fondos fiscaliza de conformidad la autorización para hipotecar la concesión en los términos expuestos, dado que la misma no supone alteración de las condiciones económicas existentes en la concesión administrativa para la construcción y explotación del Aparcamiento Subterráneo en el Baluarte de Santiago.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintitrés asistentes) y la abstención de D^a. Ana Rufo Morgado, del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas, por encontrarse ausente en el momento de la votación, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el dictamen y los informes anteriormente indicados, dándoles carácter de acuerdo corporativo plenario.

SEGUNDO.- En consecuencia, y a la vista de todo cuanto ha quedado expuesto, PRESTAR AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA EN GARANTÍA SOBRE AVAL FINANCIERO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN EL BALUARTE DE SANTIAGO.

PUNTO NUEVE.

113.- **SOLICITUD DE FCC, S.A. DE ABONO DE CANTIDADES RETENIDAS INJUSTIFICADAMENTE**.- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente con la reserva de votos el Grupo Socialista-Regionalistas (1) y del Grupo Municipal de IU (1) y los votos favorables del Grupo Popular (6) la continuación del expediente referenciado.”

Se da cuenta del siguiente informe emitido por Secretaría General, Servicio de Patrimonio-Contratación, de fecha 10 de junio de 2014:

“En relación con el escrito presentado por la Empresa FOMENTA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC, S.A.), con fecha 19 de mayo de 2014 (nº de registro de entrada: 201410000013059, de 22 de mayo de 2014), por el que solicita que, en cumplimiento de las condiciones de la adjudicación a favor de FCC del

Servicio de Limpieza Urbana y Recogida y Transporte de Residuos en el Término Municipal de Badajoz, (Exp. 826/2010), proceda a abonar a FCC la cantidad de 799.355,58 euros en concepto de pago de cantidades retenidas injustificadamente, según desglose que figura en el cuerpo de este escrito, cantidad a la que se deberán añadir los intereses de demora generados hasta la fecha de pago y que, a finales de marzo de 2014, suponía una cantidad adicional de 168.747,18 euros, todo ello en base a los argumentos reseñados en el mismo, y consultados los antecedentes obrantes en el expediente administrativo que consta en estas dependencias, cabe informar lo siguiente, una vez emitido informe por el Sr. Jefe el Servicio de Limpieza, con fecha 27 de mayo de 2014:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de noviembre de 2011 el Concejal municipal Delegado de Limpieza y Medio Ambiente, así como el Jefe de Servicio de Limpieza, solicitan sendos informes a la Intervención General y a la Secretaría General de este Ayuntamiento en orden a que se pronuncien sobre la diferencia de criterio que se mantiene con la empresa FCC, adjudicataria del contrato de gestión indirecta del Servicio de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos en el término municipal de Badajoz, acerca de la forma de facturar las inversiones que hay que ir amortizando mensualmente.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de noviembre el Secretario General emite informe en el que manifiesta que, “en referencia con la amortización de las inversiones, deben ser facturadas desde el día de su puesta en marcha y prestación del servicio, es decir, cuando los servicios son efectivamente prestados.”

TERCERO.- Con fecha 21 de noviembre de 2011 la Intervención Municipal de fondos emite un informe de carácter interno, con mero alcance informativo, dirigido al Jefe de Servicio de Limpieza en relación a la consulta planteada, concluyendo que... “solo cabe entender que serán facturables por parte del contratista las prestaciones del contrato efectivamente realizadas. No procederá en ningún caso la imputación en factura de unos costes de amortización de bienes que no han entrado en funcionamiento y que por tanto no están afectados al cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato.”

CUARTO.- Este informe, donde se recoge el punto de vista de la Intervención en relación a la cuestión planteada, es remitido a la empresa concesionaria, sirviéndole de base para plantear ante este Ayuntamiento con fecha 27 de febrero de 2012, solicitud de abono mes a mes del importe de amortización lineal de los vehículos y de la

maquinaria, así como de las inversiones fijas, y al abono de los servicios efectivamente prestados.

El Ayuntamiento no resuelve de forma expresa la solicitud presentada, y con fecha 28 de febrero de 2013, interpone Recurso Contencioso-Administrativo, nº 000141/2013, contra la desestimación por silencio administrativo de las peticiones realizadas, que finalmente fue inadmitido, en virtud de Auto nº 102/13, de 20 de septiembre de 2013 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz.

QUINTO.- Con fecha 18 de febrero de 2013 el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por FCC, S.A., contra el acuerdo Plenario de Revisión de Precios de 19 de noviembre de 2013, en base a informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 4 de febrero de 2013.

SEXTO.- Con fecha 27 de mayo de 2014, el Jefe del Servicio de Limpieza emite informe señalando que el Servicio Municipal de Limpieza informa que no se ha hecho otra cosa más que aplicar la respuesta que se obtuvo tanto de la Secretaría General como desde el Servicio de Intervención, cuando le expusimos la necesidad que teníamos de aclarar si las inversiones, los vehículos y maquinarias y la construcción del Parque Central debían ser facturados desde el primer día de funcionamiento de la concesión, o bien había que hacerlo desde el día del a puesta en marcha y prestación del servicio.

En ambos casos, se nos indicó que los conceptos antes referidos debían ser facturados desde el día de su puesta en marcha y prestación del servicio, lo que se comunicó a la empresa concesionaria con fecha 25 de noviembre de 2011, comenzando desde ese día a regularizar los abonos que correspondían por los conceptos que consideramos indebidamente facturados desde el inicio de la concesión.

REGULACIÓN JURÍDICA

I.- Conforme ya informó la Intervención Municipal, con fecha 21 de noviembre de 2011, con motivo del pronunciamiento sobre la diferencia de criterios que se mantenía con la Empresa FCC, S.A., adjudicataria del contrato en cuestión, acerca de la forma de facturar las inversiones que hay que ir amortizando mensualmente, cabe poner de manifiesto que hay que referirse a aquellos bienes amortizables cuya inversión debe realizar la empresa concesionaria FCC, y no a aquellos otros que hayan sido cedidos inicialmente por el Ayuntamiento.

El primer lugar hay que acudir a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCA) y de Prescripciones Técnicas (PPT) que forman parte del contrato y así encontramos que:

El artículo 21 del PPT establece que el licitador presentará un Proyecto de Prestación de los Servicios en el que se detallan al menos, los siguientes aspectos:

...h) Presupuesto anual de los Servicios, donde los precios deberán consignarse para cada servicio en la forma en que se determine en la cláusula 23 de este Pliego.

Y el Artículo 23 al hablar de la descomposición de precios fija que: (...) *El cálculo de estos presupuestos anuales estará debidamente justificado presentando los licitadores una descomposición del precio total anual a abonar por el Ayuntamiento, distribuido en las diversas partidas que lo integren, distinguiendo al menos los siguientes capítulos:*

I. (...)

II. Amortización-financiación de la inversión total, en instalaciones, vehículos, maquinaria y cualquier otro material inventariable.

III. (...)

FCC, concesionaria de los servicios, en su oferta establece unos plazos de amortización para los vehículos, maquinaria, contenedores y papeleras, mobiliario, equipos de proceso de información, útiles y herramientas e instalaciones, dentro de los límites establecidos, tanto en los PLIEGOS, como en la Resolución de 14 de diciembre de 1999 de la IGAE por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio, con la única excepción del software, cuyo plazo de amortización según oferta es de 12 años y la IGAE establece como máximo en 6 años, y por el que resultó penalizada en la valoración de su oferta en este apartado.

Los Artículos 8 del PCA y 26 del PPT establecen que: La retribución del concesionario consistirá en la percepción del correspondiente precio final, **resultante de la aplicación de los diferentes precios referidos efectivamente prestados** por lo que nunca se abonará aquellos que el Ayuntamiento esté prestando por sí con otros organismos o Entidades Públicas o Privadas, siendo obligatorio para el concesionario su prestación por el precio ofertado y actualizado.

Asimismo establecen que el abono se hará mediante liquidaciones satisfechas en los quince primeros días el mes siguiente **al de la prestación de los servicios**, siendo abonados mensualmente los conceptos siguientes:

- a. Doceavas partes del presupuesto anual correspondiente al conjunto de los Servicios Obligatorios.
- b. Importe de los servicios o trabajos especiales o a demanda realizados, elaborados a partir de precios contradictorios.

- c. Importe de las **deducciones por trabajos no realizados**, así como por las sanciones a que hubiera lugar.
- d. Importe correspondiente a la compensación para mantener el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

Los plazos de amortización tanto de los vehículos como de la maquinaria integrados en la oferta de FCC están limitados inicialmente al plazo máximo de la concesión sin incluir prórrogas, es decir, 12 años (Artículo 9 del PPT), con la única excepción de las instalaciones fijas (Parque Central) que será de 20 años (Artículo 34 PPT). Sin embargo, el artículo 10 del PCA establece en su último párrafo que al vencimiento del contrato, el contratista tiene derecho a percibir las cantidades que resulten pendiente de amortización de las inversiones realizadas, lo que pone de manifiesto claramente que existirán bienes que, bien porque su plazo de amortización sea superior a la duración inicial del contrato de 12 años (Ej. Instalaciones del Parque Central), o bien porque durante la ejecución del contrato han sido totalmente amortizados y ha sido necesaria su reposición, no habrán terminado de amortizarse totalmente a la fecha de finalización del contrato.

De este articulado, se deduce claramente que los bienes amortizables afectos a la concesión irán siendo amortizados en la medida en que se vayan incorporando a la prestación de servicios por la empresa no desde el inicio de la concesión, y que llegado el final del contrato el contratista, si procede, tendrá derecho al abono de las cantidades pendientes en concepto de amortización de las inversiones realizadas.

Asimismo el artículo 11 del PCA establece la obligación del contratista de mantener las instalaciones y reponer los elementos que sea preciso para garantizar su funcionalidad y su durabilidad operativas y, en el momento de la reversión, entregar la titularidad de los bienes, instalaciones y material afectados al servicio, en condiciones de uso normales, así como aquellas otras reposiciones específicas a las que se hubiera podido comprometer.

En segundo lugar y si cabe más relevante es lo establecido en nuestra normativa presupuestaria por el RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la normativa de haciendas locales en materia presupuestaria y que recoge en su artículo 59.1 el principio general consagrado en las administraciones públicas de “servicio realizado”, al establecer que: Previamente al reconocimiento de obligaciones **habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación** o el

derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

La normativa contable también es clara a este respecto. Así en la Segunda Parte del REAL DECRETO 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad relativa a las Normas de Registro y Valoración recoge en lo referente a las amortizaciones que: las amortizaciones habrán de establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, **atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.**

Concluyendo que si el concepto de amortización los definimos considerando que los elementos de inmovilizado generalmente están sometidos a una pérdida o disminución del valor que supone a la empresa un coste de los productos o servicios que son objeto de su actividad, y en este sentido, la empresa se ve en la obligación de considerar un gasto por la depreciación de sus elementos de inmovilizado. ¿Cómo va a la empresa a considerar un gasto de amortización de un inmovilizado que todavía no se encuentra afectado al objeto de su actividad?

Si el significado del concepto de amortización no es otro que la distribución del valor de la inversión realizada por la adquisición del inmovilizado entre los años que se supone que va a contribuir a la obtención de ingresos de la empresa, difícilmente se puede mantener que la inversión es un bien que no se encuentra afectado a la actividad o no se encuentra en funcionamiento puede generar este tipo de ingresos.

En el contrato de concesión se establece que el precio estará compuesto por una serie de factores entre los que se encuentra la amortización de la inversión total, en instalaciones, vehículos, maquinaria y cualquier otro material inventariarle. Difícilmente se podrá hacer coincidir la amortización de las inversiones con la duración total (desde el inicio hasta el fin) del contrato que está prevista en 12 años, ya que la propia oferta de la concesionaria establece distintos plazos de amortización para distintos tipos de inversiones y además está prevista una implantación gradual de los servicios objeto de prestación, lo cual implica que no todas las inversiones se encuentren en funcionamiento desde el día en que se inicia la ejecución del contrato, y por tanto, su coste de amortización no sea repercutible mediante la facturación mensual. Por tanto, podríamos encontrarnos con los siguientes supuestos:

- a. Inversiones que no han entrado todavía en funcionamiento por la implantación gradual, que no podrían ser objeto de facturación en concepto de amortización, por las razones expuestas.
- b. Inversiones cuya vida útil es inferior a la duración del contrato, y que siguen en funcionamiento hasta la finalización del mismo, que estando totalmente amortizadas no son objeto de reposición, y que por lo tanto no serán facturables, a partir de ese momento, los gastos de amortización en ningún caso.
- c. Inversiones cuya vida útil es inferior a la duración del contrato, que están totalmente amortizadas y se reponen. Serán facturables los gastos de amortización de las nuevas inversiones.
- d. Inversiones pendientes de amortizar a la fecha de finalización del contrato y que será abonadas por el Ayuntamiento en el momento de la reversión. (Art. 10 PCA).

Por todo lo dicho y en base a la normativa citada **solo cabe entender que serán facturables por parte del contratista las prestaciones del contrato efectivamente realizadas. No procederá en ningún caso la imputación en factura de unos costes de amortización de bienes que no han entrado en funcionamiento y que por tanto no está afectado al cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato. Si se produjera de ahora en adelante, o se hubiera producido esta situación, debería operar lo establecido en la cláusula 8 del PCA y 26 DEL PPT en orden a que la facturación mensual recogiese deducciones por trabajos no realizados para regularizar la situación haber facturado prestaciones no realizadas y que han sido anticipadas por el Ayuntamiento.**

II.- Como continuación, a todo cuanto se ha apuntado anteriormente, y en concreto, en relación con la solicitud de abono a FCC de la cantidad consignada en su escrito en concepto de pago de cantidades retenidas injustificadamente más los intereses de demora generados, cabe señalar lo siguiente:

II.A.- El solicitante concluye que, el precio total a abonar estará conformado por una parte que podemos llamar fija, comprensiva de la amortización financiación de la inversión total en instalaciones, vehículos, maquinaria y cualquier otro material inventariable, y otra parte variable, que reflejará el coste del servicio efectivamente realizado. Esta conclusión a la que llega la recurrente constituye sin duda una interpretación particular de lo que expresamente recogen los pliegos de cláusulas

administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT) respectivamente.

(Véanse los artículos 21, 23 y 26 del PPT transcritos anteriormente)

En ningún momento el PPT contempla en los artículos referidos, la distinción entre partes fijas y variables del precio, siendo esta una interpretación particular de los pliegos por parte de la empresa recurrente, interpretación que en el marco de un contrato administrativo como el que nos ocupa, es una prerrogativa que corresponde a la Administración en virtud de lo estipulado por los artículos 194 y 195 de la LCSP, que regulan un procedimiento específico, en el que se dará trámite de audiencia al contratista.

La amortización lineal de inversiones efectivamente puede suponer una parte fija del precio, dado que la cuota de amortización en este caso se obtiene del cociente entre precio de adquisición de elemento amortizable y su vida útil. Cuestión diferente es el momento a partir del cual es computable como coste, cuestión que necesariamente vendrá determinada por el momento en que el elemento se encuentre en condiciones de funcionamiento y prestando los servicios objeto del contrato.

Por tanto, se considera, como ya lo hizo en su informe previo la Intervención Municipal, que el concepto de amortización-financiación de la inversión total, en instalaciones, vehículos, maquinaria y cualquier otro material inventariable, que se incluyen en la descomposición del precio como parte del mismo (art. 23 PPT), responden al sentido económico y contable del mismo, es decir, que los elementos de inmovilizado generalmente están sometidos a una pérdida o disminución del valor que supone a la empresa un coste de los productos o servicios que son objeto de su actividad, y en este sentido, la empresa se ve en la obligación de considerar un gasto por la depreciación de sus elementos de inmovilizado. Por tanto, ¿cómo va la empresa recurrente a considerar un gasto de amortización de un inmovilizado que todavía no se encuentra afectado al objeto de su actividad, que en este caso son los servicios de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos?. Si el significado del concepto de amortización no es otro que la distribución del valor de la inversión realizada por la adquisición del inmovilizado entre los años que se supone que va a contribuir a la obtención de ingresos de la empresa, difícilmente se puede mantener que la inversión en un bien que no se encuentra afectado a la actividad, o no se encuentra en funcionamiento puede generar este tipo de ingresos.

Lo contrario sería admitir un funcionamiento anormal de los costes de amortización de las inversiones a realizar por la empresa, de tal forma que el Ayuntamiento estaría actuando vía precios teóricos (incluyendo costes de amortización, aún no soportados por la empresa, dado que los elementos no han sido afectados a las prestaciones objeto del contrato), como agente financiador de las inversiones futuras a acometer por la misma en estos elementos.

II.B.- A este respecto decir, que la normativa citada de la IGAE lo fue, no como normativa de aplicación a la empresa concesionaria, sino como criterio en el que se apoyó la Intervención de fondos en el contexto de un informe técnico de valoración de la oferta presentada, a efectos de posibles penalizaciones. La otra normativa citada el RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, no es una norma aplicable al Sector Público tal y como considera la recurrente, sino que se trata de normativa contable aplicable a empresas y que es dictada en el marco y en desarrollo de la reforma mercantil en materia contable operada en nuestro país a través de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea.

Pero dejando al margen esta cuestión colateral, lo que realmente se está planteando por la recurrente en esta alegación es que la Administración al adjudicar el contrato está aceptado implícitamente que los términos de la oferta presentada en su día conforme a lo establecido en pliego, gozan de naturaleza contractual, añadiendo que lo reclamado por ella en concepto de costes de amortización es habitual por no decir de general aplicación en este tipo de contratos, y concluyendo que de lo contrario se rompería el equilibrio económico financiero del concesionario.

En relación con todo ello, cabe decir en primer lugar que, si bien la oferta forma parte del contrato, como no puede ser de otra forma y así lo recoge expresamente el artículo 4 del PCAP, también es cierto que el párrafo tercero del citado artículo establece que: Los documentos relacionados se interpretarán, en el supuesto de existir contradicción en sus términos, teniendo en cuenta el orden de prelación por el que se enumeran en el presente artículo, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden. Por tanto, serán de aplicación todas las determinaciones contenidas en ellos, mientras no estén en contradicción con las expresadas en cualquier otro documento precedente en el orden establecido. El orden de prelación existente es el establecido en el párrafo anterior del PCAP, que establece el

siguiente: 1. El propio contrato de prestación del servicio. 2. El presente pliego. 3. El pliego de Condiciones Técnicas y Anexos. 4. La oferta presentada por adjudicatario. Por lo tanto, en caso de discrepancia entre pliegos y oferta presentada por el licitador, prevalecería lo establecido en pliegos.

En segundo lugar, la empresa recurrente volvía a interpretar de forma unilateral los pliegos al decir que la amortización forma parte de un componente fijo del precio del contrato, cuando en ningún momento así se contempla en los mismos, y es más, cita e interpreta el artículo 10 del PCAP, artículo esencial a juicio de esta Intervención para dilucidar, lo que se está planteando. El mencionado artículo establece en su último párrafo que al vencimiento del contrato, el contratista tiene derecho a percibir las cantidades que resulten pendiente de amortización de las inversiones realizadas, lo que pone de manifiesto claramente que existirán inversiones que, bien porque su plazo de amortización sea superior a la duración inicial del contrato de 12 años (Ej. Instalaciones del Parque Central), bien porque durante la ejecución del contrato hayan sido totalmente amortizadas y haya sido necesaria su reposición, o bien por como dice la propia recurrente existan a futuro posibles inversiones asociadas a ampliaciones del servicio, no habrán terminado de amortizarse totalmente a la fecha de finalización del contrato.

De este articulado, se deduce claramente que los bienes amortizables afectos a la concesión irán siendo amortizados en la medida en que se vayan incorporando a la prestación de servicios por la empresa no desde el inicio de la concesión, y que llegado el final del contrato el contratista, si procede, tendrá derecho al abono de las cantidades pendientes en concepto de amortización de las inversiones realizadas. En ningún caso se rompería el equilibrio económico del contrato ya que el concesionario sería restituido de todos sus costes con ocasión de la finalización del contrato, no generando así la obligación de esta Administración de soportar vía precio, costes de amortización en los que la concesionaria aún no ha incurrido.

En cualquier caso, más que una discrepancia interpretativa, lo que realmente existe es un incumplimiento de la propia oferta por la concesionaria, al no estar adscritos a la concesión todas aquellas inversiones desde el momento en que se inicia la misma, y que harían posible la asunción de costes de amortización, vía precio.

II.C.- Por lo que se refiere a la separación por un lado del análisis de vehículos y maquinaria y por otro el de las instalaciones fijas.

En relación a las primeras, partía del razonamiento en que si bien no todas las inversiones previstas en vehículos y maquinaria se entregan en el momento inicial de

prestación de servicio, la empresa sí que estaba en condiciones de prestar los servicios tal y como estaban contemplados en su oferta, por contar con vehículos y maquinaria de su propiedad. A este respecto cabe decir nuevamente que la Administración no se opone en ningún momento a abonar los servicios prestados, y así lo hace puntualmente, lo que no parece de recibo es abonar, formando parte del precio, unos costes de amortización de vehículos y maquinarias que incluso podrían estar totalmente amortizados o incluso cuyos costes de amortización han podido ser imputados vía precio a otros posibles contratos adjudicados a la empresa.

En relación a las obras a realizar en instalaciones fijas la empresa alegaba que la amortización desde el comienzo del contrato se ve justificada tanto por la aceptación de la oferta por parte Ayuntamiento y el mantenimiento del equilibrio económico del contrato, así como por el hecho de que la ejecución de obras se realizan normalmente mediante el sistema de abonos a cuenta. A este respecto decir que esta Intervención de fondos, en reunión informal mantenida con el representante legal de la empresa, admitió un criterio flexible de abono de amortizaciones, en base a la justificación de las inversiones realizadas en este apartado, admitiendo la facturación y abono de las cantidades invertidas y justificadas en la ejecución de las obras en cada periodo, pero no del importe de la amortización lineal, tal y como pretende la recurrente.

CONCLUSIÓN

En razón de todos cuantos argumentos han quedado expuesto, en base a lo ya informado por la Intervención Municipal con fecha 21 de noviembre de 2011, no procede atender por el órgano competente, que en este caso es el Pleno Municipal, a cuanto se solicita por FCC, S.A., en el presente escrito.”

Existe, igualmente, informe favorable de intervención relativo a la no procedencia de lo solicitado por FCC, S.A.

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “aquí tienen ustedes otra muestra de que la confianza da asco, y de que cuando se trata de asuntos que afectan al interés público ¿verdad Sr. Ávila?, no se puede andar con compadreo. La concesionaria nos sigue tomando, nos vuelve a tomar otra vez, literalmente, y perdóneme la expresión, por el pito del sereno. Ahora le piden que le devolvamos casi ochocientos mil euros que consideran indebidamente retenidos desde el inicio del contrato. Le han permitido ustedes la mano de nuestro Ayuntamiento, en sentido figurado, y ellos se han tomado todo el brazo entero.

Ya se lo dijimos en su día, cuando votamos en contra de los sucesivos incrementos de paga que le van ustedes haciendo todos los años, el último hace ahora tres o cuatro Plenos. Que nosotros podemos ser todo los cumplidores que seamos con ese contrato pero que ellos siguen subiéndonos a las barbas. Pretende interpretar ahora, interpretar de una manera particular y cumplir a rajatabla, la parte que a ellos les interesa del contrato y cobrar de nuestro Ayuntamiento hasta el último céntimo que, según el mismo, le pudiera llegar a corresponder, a pesar de lo buenos y permisivos que hemos sido y han sido ustedes con esta concesionaria, permitiéndoles el uso de las instalaciones del antiguo IFEBA sin que hasta la fecha se hayan dignado en decirnos ¿bajo qué régimen, arrendamiento, precario?, con las consiguientes molestias que mantuvieron ahí para los vecinos que estaban en la zona y las consiguientes quejas de los mismos.

Además, fueron ustedes muy buenos con esta empresa dándoles plazo tras plazo para que efectuasen el traslado de estas instalaciones a las nuevas instalaciones, aunque bien mirado qué más da, si ha sido sacar la empresa los contenedores y los camiones del antiguo IFEBA, y al día siguiente ya lo estaban llenando ustedes de escombros y de ripios que ustedes, reconózcanlo, no saben cómo gestionar. Total, es menudo el caos en el que tienen ustedes sumida la ciudad en la gestión de este tipo de residuos, si hasta nos ha multado la Junta, multa a la que, por cierto, ustedes hicieron lo de siempre, metieron la cabeza en la tierra e hicieron el avestruz, no hicieron nada pensando que ya se las apañaría el Sr. Fragoso en alguno de esos saraos con el Sr. Monago, y ya apañaría esta cuestión. Pero que de momento, y no es cuestión baladí, nos ha paralizado el cobro de las ayudas anuales destinadas a la contratación de parados de larga duración, así lo dicen las actas de la Junta de Gobierno.

Han sido, digo, ustedes muy buenos con esta empresa además, dejándole la libertad absoluta para retrasarse y, en algunos casos, no cumplir con otras prestaciones importantes del contrato, como era la apertura de atención administrativa en Pardaleras, junto a la Plaza del Padre López, que ni está si se la espera, porque ni ellos ni ustedes nos dicen nada al respecto. O como era el aula de la naturaleza en San Isidro, que como tantas otras cosas, estuvo muchos meses ahí enfangada en estudios de detalles, en más estudios de detalles, hasta que al final, se pudo poner en marcha para disfrute y consiguientes fotos del Sr. Alcalde y del Sr. Ávila.

Y mientras tanto, nosotros haciendo el primo, y a pesar de lo clarito que dice el contrato, porque aquí sí que lo dice clarito, lo de la interpretación que ellos hacen de

esta cuestión es algo aparte, pero esto lo dice muy clarito, que es que no dudan en interpretar a su favor, perdonándoles las penalizaciones pactadas, a pesar de que su importe, al día de hoy, es más que considerable, calculemos, según el Pliego, ello me ciñe al Pliego, son 40 meses por 30 días, por 1.000 euros día, pues sale la friolera de 1.200.000 euros, que le hemos perdonado a FCC en penalizaciones.

Pero mira como ellos no son tan condescendientes con nosotros, y ahora que reclaman esta cantidad, nos piden casi ciento setenta mil euros de intereses de demora, es decir, ellos sí nos penalizan a nosotros en base a este contrato, y nosotros. No comprendo ni los ciudadanos comprenden, por qué no se les está penalizando.

En fin, ustedes mismos, nuestro voto, obviamente, es a favor de no admitir esta solicitud de la empresa, aunque ya veremos como acaba todo este guirigay que tienen ustedes montado con ella.”

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “evidentemente que también vamos a votar a favor de denegar la solicitud de FCC, lo que pasa es que yo no sé si son ustedes conscientes de lo cara que nos salen las privatizaciones en este Ayuntamiento, o por el contrario, son conscientes de que nos salen caras pero les da igual, porque como es pólvora del Rey la que gastan, les da exactamente igual que salgan caras. 799.000 euros nos piden, lo curioso es que ustedes dicen, claro, que no todavía porque todavía no se ha hecho el plan de función, pero que habrá que pagárselo, es que aquí traerán ustedes para pagárselo estos más adelante, me imagino, y el problema es que no tienen el reaño que hay que tener en la defensa del dinero público para decir se acabó. O sea, aquí lo que procede es rescindir el contrato con FCC ya, rescindirlo ya, yo sé que hay gente que le viene muy bien que estemos con FCC, le viene de maravilla, en lo personal, en lo familiar, en lo que sea, que le viene de maravilla, pero yo creo que este gasto, de que las privatizaciones no son buenas para la ciudad, es un mancha de aceite que se van extendiendo, a ver si le llega a ustedes y se dan cuenta de que no son buenas las privatizaciones.

Y lo que decía el Sr. Pajuelo ¿cuándo le van a pedir ustedes por la ocupación que tuvieron del antiguo IFEBA? ¿cuándo van a pedir esa cantidad o es que no se la van a pedir?, ¿o es que hay un acuerdo de no pedirla a cambio de algo?, expliquen cual es a cambio de qué algo, si es que hay, y si no, expliquen por qué no se lo van a pedir, o sea, si ellos, como bien dice el Sr. Pajuelo, lo piden con tanta exactitud, ¿por qué no le cobran ustedes el tiempo que estuvieron en el antiguo IFEBA?.

Así es que, de momento creo que coincidiremos en denegar la solicitud, veremos a ver qué ocurre pasado un tiempo.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “menos mal que lo hemos rechazado.”

Toma la palabra el Sr. Ávila Fernández, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “yo no sé si ustedes saben lo que es el concepto de amortización, Sr. Sosa ¿sabe usted lo que es la amortización?, pues yo se lo explico. Mire usted, la amortización es un término económico-financiero que lo que trata es de recoger la depreciación de un bien, ya sea un bien hablando de un préstamo, o hablar de un bien desde el punto de vista inmovilizado ¿vale?.

Mire usted, nosotros entendemos que a la empresa teníamos que hacerle este tipo de descuento porque las inversiones, que tenían que llegar a la ciudad, todas no estaban puestas en uso cuando nos pasaban la facturación, y cómo nosotros somos muy amigos de ellos, y nos vamos con ellos y nos damos la mano, por eso les descontamos los 600.000 euros, porque entendíamos que no correspondía, y ellos están en su derecho de reclamarlos. Ya ha habido algo en el cual le ha dicho que no, y nosotros, para que ustedes no pierdan el norte, estamos respaldados por el informe técnico de la Intervención y de la Secretaría, y lo hemos hecho porque entendemos que tenemos razón, y con ese respaldo es con el que lo hemos hecho mes a mes. Es verdad que luego hemos ido incorporando estas amortizaciones a medida que las inversiones han llegado, ¿qué pasa?, evidentemente que habrá que pagárselas porque la han hecho, pero en vez de pagárselas en 12 años se las pagaremos en 12 años y los meses que corran, bien si son ellos los que van a seguir con el servicio u otra empresa, que si fuera otra empresa, pues, se vería obligado a pagarse. Y le pongo un ejemplo, la nave en la cual estamos funcionando tiene un periodo de amortización de 20 años, y no la hemos metido ¿de acuerdo?.

Decirle también que no sé a quiénes somos los que estamos nosotros llevando un acuerdo con ellos, y a quién es el que le viene bien que le hagamos esta privatización, evidentemente que le viene muy bien. ¿Sabe usted a quién le viene muy bien esta privatización?, al servicio de la ciudad, que está como tiene que está, le viene de maravilla, porque nada más que tiene usted que salir a la calle y comprobarlo ¿de acuerdo?.

Que más decirle, y si alguien ha privatizado aquí en esta ciudad, mire usted, por hacer el símil con un partido de fútbol, pues vamos 7 a 2. Mire usted, el Partido Socialistas ha privatizado el transporte, el agua, el mantenimiento de Colegios, la

limpieza de algunos Colegios, la limpieza de papeleras, los jardines, la Inmobiliaria Municipal y la zona azul que también la quitamos; nosotros, por contrapartida, lo único que hemos hecho han sido dos privatizaciones, ya hemos hecho la limpieza y la recogida y lo que ha sido parte de la Recaudación, es decir, le vuelvo asegurar, nosotros estamos confiados en que esto lo va a ganar el Ayuntamiento, y por eso le hemos dicho que no, porque nos llevamos muy bien con ellos y le hemos dicho que para que ellos tengan esa tesorería, la tenemos nosotros a coste cero.”

Siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, regresa la Sra. Rufo Morgado, del Grupo municipal Socialistas-Regionalistas.

De nuevo toma la palabra el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “Sr Ávila, no nos tiene que explicar usted lo que es el sentido de la alegación y el motivo por el que lo deniegan, estamos todos de acuerdo, aquí no tiene usted que dar una clase de amortización, ni lo que significa, ni cuando empieza a amortizar, si nosotros, estamos de acuerdo con lo que ustedes le están diciendo, si eso se lo tiene usted que explicar a la concesionaria, simplemente, se lo tiene usted que explicar a la concesionaria, nosotros lo tenemos clarito, que es así, y por eso votamos a favor de que se le deniegue, punto, no hay más.

Ahora, otra cosa, porque ellos interpretan el contrato bien así de esa manera para sus intereses, y nosotros no lo interpretamos, no hace falta interpretarlo, simplemente solo lo leemos, simplemente leerlo, y decir, donde dice que se aplica las penalizaciones diarias por incumplimiento pues ver que hay incumplimiento, y se aplican las penalizaciones, 1.200.000 euros que le hemos perdonado. Yo no sé por lo que será, no quiero ser tan incisivo como ha sido el Sr. Sosa a la hora de establecer las causas, pero lo que sí está claro es que algo raro es, y convendrá conmigo en ello Sr. Ávila.

Mire usted, hasta una cuestión tan sencilla como es el tema del agua, tampoco no la han aclarado ustedes a nosotros. El otro día íbamos al Nevero a hacer una gestión con mis hijos, y a mi propio hijo, que tiene 7 años, le resultaba raro que un camión estuviera enchufado en una alcantarilla, o en una red de abastecimiento público, un camión de FCC, surgiendo agua de ahí, y me preguntaba que por qué era eso y tiene siete años, y yo, que tantas veces se lo he preguntado a usted, en ningún momento he conseguido una aclaración por su parte de cómo se está retribuyendo, una empresa privada está retribuyendo al Ayuntamiento se ese gasto de agua que está realizando, me dirá usted

que es por contadores, me dirá todo eso, pero está claro que en ninguna de la documentación que se aporta aquí, figura ese gasto.

Dice usted, estamos hablando de prestaciones, estamos hablando de que a la empresa se le va a denegar esto, pues tenga usted cuidado, porque a lo mejor la empresa determinadas prestaciones que ya, por si, no estaba cumpliendo, o que estaba cumpliendo de forma deficiente, a lo mejor las empieza a cumplir de modo todavía más deficiente, porque le puedo decir que el pasado domingo, es decir, el día de ayer, a las nueve de la mañana todavía no se había limpiado la zona del botellón, estaba cubierta totalmente, era un campo de bolsas de basura, un campo de botellas, a las nueve de la mañana, y no había ido por allí, o sea, que a lo mejor se cabrea por todas estas cosas que ustedes les están negando y empieza a no cumplir las prestaciones.

Y por el tema de las privatizaciones no nos dé usted lecciones, Sr. Ávila, si van a privatizar ustedes la biblioteca de Santa Ana y tienen una bolsa de empleo ahí, que hicieron a las personas que tienen en esa bolsa, gastar un desembolso en una tasa, darles unas expectativas de empleo, y resulta que ahora cogen ustedes y lo privatizan. No nos den ustedes lecciones de privatizaciones, por favor Sr. Ávila.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “el Sr. Sosa seguro que no nos habla de privatización.”

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que señala: “yo no, yo no voy a hablar de privatizaciones, yo le voy a recordar a D. Antonio, que es verdad, que estos señores privatizaron el agua con el voto de ustedes a favor, claro es que a mí la memoria me funciona, algunas cositas de la memoria me funcionan, cuando estos señores pidieron la privatización del agua, ustedes votaron a favor de la privatización, por lo tanto, son igual de responsables en el gobierno que en la oposición, así que, que es normal que sean ustedes partidarios de las privatizaciones, pero sí es su lógica, es su lógica económica, por lo tanto, así que no se escandalice usted.

Y mire usted, D. Antonio, yo entiendo perfectamente lo que es una amortización, no tengo nada más que mirarlo a usted, usted debería estar amortizado, o sea, tiene privatizado el servicio y sigue cobrando, ¿hasta cuándo?, ¿hasta cuándo a seguir usted cobrando dinero público por gestionar algo que está privatizado?, usted debería estar amortizado ya hacer mucho tiempo, D. Antonio, hace mucho tiempo.

Ya está bien de privilegios a esta empresa, D. Antonio, ya está bien de privilegios. Sabe usted como trata a los trabajadores, lo sabe de más, sí, porque tiene

información, información directa además, no solo la que yo le digo aquí en los plenos, información directa que le viene por donde le viene, y algún día se lo voy a tener que decir públicamente, pero que usted la conoce y la está consintiendo, está consintiendo que se humille a los trabajadores en esta ciudad.

Y en cuanto a cómo está la ciudad ahora, no, ese no es el argumento, cómo pusieron ustedes la ciudad para justificar la privatización, porque antes la ciudad no estaba sucia, pero ustedes la ensuciaron para poder justificar su modelo que es la privatización, y ahora, claro, quieren comparar con el periodo en que la ciudad estaba sucia, pues antes de estar sucia estuvo limpia y era el servicio público, D. Antonio.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “bueno Sr. Sosa, de todas formas le conmino a que, si tan claro tiene usted que se comete un delito contra los trabajadores de humillación, que vaya y que lo denuncie, que no lo hable de boca, que lo denuncie usted, porque yo no lo conozco. Si usted sabe que se está humillando a los trabajadores, vaya y denúncielo, y si no, evidentemente, será un cobarde.”

De nuevo el Sr. Sosa Aparicio, indica: “le voy a contestar, mire usted, ningún trabajador en este país puede denunciar nada con los cambios legislativos que han hecho ustedes, por los cuales, en los contratos de tres meses, posiblemente, ampliables a otros tres, te despiden si haces la mínima protesta, y eso lo han generado ustedes. Ustedes son causantes de la situación de desprotección de los trabajadores en este país, así que la medalla para usted ya está puesta.”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “menos palabrería. Está claro mucho bla, bla, debe ser mentira porque, efectivamente, no tiene los reaños para irse al Juzgado y denunciarlo, como sí lo intentado contra el propio Ayuntamiento, que ahí es muy valiente.”

Interviene el Sr. Ávila Fernández, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “agradecerles que ustedes hayan votado en este punto a favor de él con nosotros, en este sentido vamos de la mano, y Sr. Sosa, dígame usted donde está la mancha de aceite, si es tan amable, porque vamos a quitarla enseguida. Esa mancha de aceite que dice usted que se va a extender, y que nos va a llevar, y que nos va a envolver, y que vamos a flotar en ella, dígame donde está.

Y Sr. Pajuelo, usted aprovechando que el río Guadiana pasa por Badajoz, que vamos a hacer con la nave de IFEBA, que si vamos a hacer con los ripios, usted sabe, y ha sido miembro y lo sigue siendo, de una nueva Ordenanza que va a salir en breve, que estamos cumpliendo, poco a poco, claro, es que esto no se puede hacer de un día para

otro, le pasa como a la limpieza de un día para otro no se puede hacer, esto ha habido un tiempo de acoplamiento, de ajuste en la ciudad, y ese tiempo, entendemos, que ha sido el que tiene que ser y por eso lo hemos permitido ¿de acuerdo?. Yo por mi parte, Alcalde, nada más.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de 10 de julio de 2014, sobre solicitud de FCC, S.A. de abono de cantidades retenidas injustificadamente, así como los informes anteriormente indicados, dándoles carácter de acuerdo corporativo plenario.

SEGUNDO.- En consecuencia, y a la vista de todo cuanto ha quedado expuesto, no procede atender a cuanto se solicita por FCC, S.A. en su escrito sobre abono de cantidades retenidas injustificadamente.

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “punto número diez que se agrupa a su vez con el punto número once.”

PUNTO DIEZ.

114.- **ESTUDIO DE VIABILIDAD PREVIO A LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN PISTAS DE PÁDEL, CERRO DEL VIENTO (INICIATIVA PRIVADA)**.- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente con la reserva de votos el Grupo Socialista-Regionalistas (1) y del Grupo Municipal de IU (1) y los votos favorables del Grupo Popular (6) la continuación del expediente referenciado.”

Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “vamos a ver, hoy dan una paso más y darán el visto bueno a los estudios de viabilidad de dos iniciativas privadas, y hoy volveremos a vota en contra, como ya lo hicimos en el Pleno de febrero, cuando modificaron el Plan General para cambiar el uso

de estas parcelas, o al menos una de ellas. Hoy, con nuestra negativa, volvemos a mostrarnos coherentes con nuestra forma de hacer oposición y ustedes vuelven a ser coherentes con su forma de gobernar. Este es un claro ejemplo de hacer política de izquierda o de derecha. Ustedes con este ejemplo nos demuestran claramente que la política deportiva que promueven es la dirigida a las élites sociales.

Que ustedes fomenten un deporte minoritario como es el pádel, lo podemos entender, tanto es así que en el Gurugú y en San Roque, todas las mañanas hay manifestaciones populares pidiendo pistas de pádel, y eso lo entendemos. Que dos empresarios o un grupo de empresarios quieran invertir su dinero, porque vean en el pádel un negocio, nos parece correcto, lo que ya no nos parece tan correcto, más bien nos parece una indecencia, es que estos empresarios monten sus negocios con dinero público, ojo, no nos parece indecente el ingenio y el emprendimiento de estos empresarios, no; nos parece indecente su actitud. La actitud que permite que un suelo público, de todos los ciudadanos, se lo den a unos empresarios y a un grupo de empresarios para que hagan negocio, a unos cuantos elegidos, estamos estudiando quiénes son los elegidos, y como esto va a venir más a Pleno, ya daremos cuenta.

En el pleno de febrero, cuando se habló por primera vez de este asunto, manifesté que esto nos olía a chamusquina, y repasando el vídeo del pleno, observé que al Sr. Celestino parece que no le gustó la expresión, yo como le tengo un gran aprecio, voy a esmerarme en mi lenguaje y voy a explicar de otra forma como veo este asunto.

Es muy sencillo, hay que fomentar el deporte para que participe la mayoría de los ciudadanos, y ustedes prefieren dedicar más tiempo a unos cuantos ciudadanos eligiendo un deporte de masas, como es el pádel. Para conseguir el objetivo se pueden elegir dos caminos, la iniciativa privada o la iniciativa pública, está claro que ustedes prefieren la segunda, ustedes prefieren la iniciativa privada porque así trabajan menos, cobran igual pero trabajan menos. Todo esto se puede hacer con dinero público o con dinero privado, y aquí es donde está la madre del cordero, no fomentan el deporte de masas de la mayoría, si hay que hacer algo, que sea para unos cuantos y que lo hagan los demás, así trabajamos menos, y aquí está la sorpresa, este negocio, si lo pagamos entre todos, mejor que mejor.

No sé si lo expresado habrá sido del gusto del Sr. Celestino, pero desde luego, una cosa tengo clara, lo exprese de una manera o lo exprese de otra, este asunto ya no huele a chamusquina, este tema antes de haberse cocinado ya está turrado, turrado, sólo

nos cabe una esperanza y es que los empresarios elegidos no repitan la obra maestra, repito la obra maestra, del parquin Conquistadores, que por ese camino vamos.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “no sé si sabe que el pádel es, posiblemente, en estos momentos con su crecimiento, el segundo deporte después del fútbol en este país, pero bueno, una información que seguramente es de élite y que no le interesa, datos federativos nada más hay que mirar.”

Toma la palabra el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “hombre, lo sorprendente es que el pádel no sea el primer deporte del país después de haberlo practicado Aznar, debería ser el primer deporte.

Bien, para que vamos a andar extendiendo el asunto, nos parece impresentable el tema y vamos a votar que no.”

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “a mí me parece impresentable Sr. Alcalde que al Sr. Sosa le parezca impresentable, por eso vamos a votar que sí.

Sr. Miranda, a mí me cuesta realmente trabajo contestarle a usted, porque es que yo no quiero que usted se ofenda, porque yo también le aprecio, pero es que usted no dice una verdad, es decir, nosotros no modificamos, no cambiamos el uso a esas parcelas, lo único que se hizo fue solventar una discordancia que había entre el número de plantas permitidas y la edificabilidad de las parcelas, pero son parcelas dotacionales deportivas, Sr. Miranda, ya sé que usted lo sabe, pero bueno, es que además eso pasó por aquí por el pleno, es decir, que son parcelas dotaciones deportivas desde un inicio.

Bien, bueno, esto al fin y al cabo no deja de ser una anécdota, pero Sr. Miranda, y sigo pidiendo disculpas por si acaso usted se siente molesto, es que usted no conoce cuál es el espíritu de la concesión de una obra pública. Esto es una obra pública de iniciativa privada, pero desde el momento que se pone la primera piedra ahí, son obras municipales, son instalaciones municipales. El sistema de la concesión de obra pública, se base en eso precisamente, al administración licita unas obras y posterior explotación de esa infraestructura que se genera y a cambio, como contraprestación, es el empresario privado el que la financia, bien por un crédito hipotecario o como sea, y como contraprestación, explota esa obra durante los años que dure la concesión, pero siempre son instalaciones públicas, es decir, que es que usted no conoce cuál es la finalidad de las subvenciones.

Después, por lo demás, es decir, nosotros somos partidarios de que se invierta en la ciudad, de que se generen puestos de trabajo en la construcción, en la explotación de

esas infraestructuras, es una forma de colaboración público-privada, es decir, si usted no entiende este aspecto básico de lo que es una concesión de obra pública, yo, mire usted, desde luego no se lo voy a explicar a usted aquí ahora.

Pero repito, para que usted se haga una idea, las instalaciones deportivas del Puerta Palma, ahí en Valdepasillas, son municipales, son del Ayuntamiento ¿usted no sabía esto Sr. Miranda?, son del Ayuntamiento, lo que ocurre es que como contraprestación por la inversión que hace el empresario, se le permite explotarla durante una serie de años, pero fíjese usted si son instalaciones públicas, que dentro de las bases de la licitación en este tipo de obras, siempre es la administración, en este caso el Ayuntamiento, quien marca los precios máximos que pueden ponerle, ¿lo entiende usted Sr. Miranda?, bueno, pues entonces yo no puedo entender como usted, en ese alarde de demagogia al que ya nos tiene acostumbrado dice la sarta de cosas que está usted diciendo.

A mí me cuesta mucho trabajo responder a todo esto porque si no se conocen los fundamentos básicos de las figuras que aquí analizamos, pues huelga cualquier comentario. Hoy están los señores subidos de tono, en fin, en una demagogia absolutamente..., los socialistas quieren parecerse a los comunistas, los comunistas ...en fin, y entonces yo que quiere usted que le diga, no puedo.”

La Ilma. Alcaldía-Presidencia, manifiesta: “estaremos en fase de hacer méritos para el nuevo secretario general, por cierto, que aprovecho para felicitarle.

Simplemente un matiz, el debate ideológico no debe ser tan así, con el modelo de gestión deportivo del suelo, porque es que en Sevilla está atufado de cuando ustedes gobernaban de concesiones como esta, y han gobernado durante “in illo tempore”, entonces, simplemente, es el modelo de los socialistas no andaluces, que debe ser la referencia ahora nacional, sino un modelo específico de aquí, y más de Madina, yo lo puedo entender.”

De nuevo interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “vamos a ver, Sr. Celestino, yo estoy tranquilo, usted probablemente no me conozca y en la próxima legislatura me conozca más, seguro. Yo estoy tranquilo, probablemente hable alto o gesticule porque lo vivo, pero no puede usted estar más seguro de que yo, cuando me insultan, estoy totalmente tranquilo, porque si no lo estuviera ¡hay amigo!, ¡hay amigo!, claro. Yo a usted en este pleno jamás le he insultado, usted en el próximo, en septiembre, tengo un ejercicio este verano

de recopilar todos los insultos que usted me ha propinado, y entonces haremos un repaso.

Bien, vamos a lo que vamos, mire usted las lecciones de economía, de mercado, de cómo se montan los negocios, eso se lo dice usted a otra persona a mí no, yo entiendo. Mire cuando yo en el anterior pleno le dije que esto me olía a chamusquina, le voy a decir por qué, ya no me huele a chamusquina esto ya está un poco turrado. Este negocio nosotros estamos de acuerdo en la iniciativa privada, sí, sí, pero con su dinero, con el dinero de los empresarios, no con el dinero público, no con el suelo público.

Mire usted, a ustedes sobre ese asunto han venido, ya les diré los nombres en su momento, a ustedes han venido varios empresarios a ofrecerse para montar este negocio, con su dinero y en suelo suyo, de su propiedad, y ustedes los han ignorado, sí, ustedes prefieren montar este chiringuito, estos dos chiringuitos, ¿por qué?, esa es la pregunta.

Pero le voy a decir más, esto no es público, ir allí a pegarle pelotazos a una pared vale una hora, seis euros, mil pesetas; entrar allí 150 euros la primera vez, luego te la van clavando por otro lado, pero la primera vez 150 euros, ¿esto es mayoritario?, ¿esto es público?, mire usted, cuénteles usted este cuento a otra persona, a nosotros no. Nosotros denunciado que aquí es donde está la diferencia, entre hacer políticas de derecha como en este caso están haciendo ustedes, y cómo sería hacer políticas de izquierda, que yo no estoy negando la iniciativa privada, ¡cómo la voy a negar!, yo con lo que no estoy de acuerdo es que con dinero público gente se forre.”

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “A ver, Don Celestino, yo creo que tenía usted que explicar eso de por qué se ha dicho que no a determinadas propuestas y a estas que sí, sería interesante, ahora lo va a explicar, pues vale, porque seguro que hay argumentos técnicos y científicos, sin lugar a dudas, viniendo de usted no puede ser de otra manera.

Esa expresión tan angelical que ha puesto para explicar que el Sr. Miranda no se enteraba, que es que es una explotación pública solo que se la damos al empresario por cincuenta años creo, pregunto, cuarenta, bueno sí diez menos, yo no soy rigurosamente a la hora de dar los números, no lo sé nunca, porque hay una diferencia abismal entre cuarenta y cincuenta años. Es decir, eso de que Puerta Palma que es suelo público, que lo edificamos y se lo damos al empresario, cuarenta añitos en explotación privada, ¿eso no es privatización o qué?, porque lo plantea usted como si estuviéramos locos que eso no fuera privatización, ¿eso es privatización por cuarenta años o no es privatización por

cuarenta años?, porque claro, lo que no sería privatización es si todos los recursos durante esos cuarenta años, fueran a parar al beneficio público, pero si es que ustedes no saben hacer otra cosa que privatizar, pero si es lógico, son lo que son, ustedes son lo que son, entonces, por qué van a negar ser lo que son. Claro que tiene que privatizar, y beneficiar a determinados empresarios, pues claro, pero estoy deseando de oírle cuál es su explicación, a ver porque en unos casos sí y en otros no.”

Manifiesta el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular: “se lo voy a explicar. Una buena prueba de que es un deporte que está en alza, el Sr. Miranda habla de deporte minoritario, yo conozco gente de izquierda que navega en un barco de 10 metros, es decir, es que esto son cosas que cada uno practica los deportes que le dé la gana ¿entiende usted?. Es decir, cada uno practica los deportes que le dé la gana, es decir...”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Miranda, después, si usted se siente aludido, que no sé si alguien le ha aludido, que yo no lo creo, yo le doy el turno de alusión, pero no creo que nadie le haya aludido, pero si usted lo siente, yo de verdad, de corazón se lo doy.”

Continúa el Sr. Rodolfo Saavedra: “lamento Sr. Alcalde que el Sr. Miranda permanentemente está interrumpiendo y me hace perder el hilo de argumentación, yo no sé si lo hace conscientemente, pero yo le ruego Sr. Miranda que se calme.”

La Ilma. Alcaldía-Presidencia, indica: “señores concejales, les ruego que se tranquilicen y volvamos al debate, ¿pero le quieren escuchar?, ¿pero ustedes saben la cantidad de ataques, agresiones e insinuaciones, y posibilidades de delitos que ustedes nos imputan en cada una de sus intervenciones?, y con toda la tranquilidad se lo aguantamos, sí, sí, que si en FCC, que si no sé cuánto. Acepten el debate y por ahora, no ha dicho nada, que hay gente de izquierda que también va en barco, no ha dicho nada más. Y grandes de España y pequeños de España y medianos, también los hay, porque gracias a Dios la náutica es muy amplia en este país, por favor Sr. Rodolfo, siga con su intervención”

Continúa el Sr. Rodolfo Saavedra: “se lo voy a explicar, buen prueba de que el pádel es un deporte que está en auge, es que ha habido, y ha llegado a la Delegación de Urbanismo, muchas personas, particulares y privados, que pretendían, efectivamente con su dinero, como lo va a hacer aquí también estas concesiones. Porque esto quiero que quede claro, aquí se hace la infraestructura por régimen de concesión sin un solo

céntimo de euro de dinero público, igual del parquin. Dígame usted Sr. Miranda cuánto dinero hay invertido de dinero público en el parquin, dígamelo, el suelo.

Bien, ¿Por qué no se autorizó a estas personas?, porque lo que pretendían era instalar pistas de pádel en naves industriales, lo prohíbe el Plan General, había que hacer una modificación de ordenación estructural, y las naves industriales no son instalaciones para ubicar pistas de pádel. Hemos tenido peticiones de pistas de pádel del Polígono Industrial el Nevero, de Portero Escobar, en la Carretera de Sevilla, y hemos entendido que aparte de la ubicación de la mayor parte de las pistas, evidentemente, modificar el Plan General para permitir este tipo de instalaciones o cualquier instalación deportiva en naves industriales, pues no nos parecía de recibo porque, evidentemente, una vez que se hace una modificación del Plan General, que ha de ir orientada por el interés general de la ciudad, disponiendo de dotaciones públicas de uso deportivo que, precisamente, tienen esa finalidad, no entendíamos, y lo hemos considerado conveniente desde luego, modificar el Plan General, que repito, las modificaciones se hacen por interés general de la ciudad, para que personas privadas hagan pistas de pádel en naves industriales, y ese ha sido el motivo que nos ha movido a no autorizar esa modificación, así de sencillo. Y repito y reitero, en el régimen de concesión, el Ayuntamiento pone un suelo que es público, destinado para unas instalaciones deportivas, pero son financiados, y esa es una de las esencias y de la filosofía del régimen de la concesión, financiados con dinero privado y que se resarce de esa inversión con la explotación durante el periodo de amortización, y con unos precios tasados que marca la administración. Yo si ustedes no quieren entenderlo, qué quieren que les diga, pero es que además, es que esto cualquier que venga de fuera se quedaría absolutamente sorprendido que estemos discutiendo sobre esto, porque de verdad, a mí me parece que yo estoy perdiendo el tiempo con esto, porque hay miles de concesiones, por toda España, miles de instalaciones deportivas y de otro tipo de instalaciones en régimen de concesión. Que ustedes ya cuestionen esto, a mí me está sabiendo ya, en fin, a una tomadura de pelo.”

Señala el Sr. Miranda Romero: “por alusiones. Es que me sentí aludido y usted tiene la obligación de darme la posibilidad de responder a la alusión directa...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Miranda, yo tengo la obligación como dice el Reglamento, de dar la palabra a cualquiera que haya sido aludido. Yo, sinceramente, le pido que recapacite, en ningún caso le han aludido a usted personalmente en nada, pero si se va a sentir con eso más desahogado, yo le dejo que intervenga, levemente, para el turno de alusiones y un minuto.”

Continúa el Sr. Miranda Romero: “mire usted, cerrando, algunos efectivamente navegan, pero han pagado con su trabajo el barco, probablemente usted se preocupe porque sí le podía decir que usted se ha comprado un apartamento allí, con el ejercicio de su cargo público ¿eso es sospechoso?, ¿verdad que no?, pues en igualdad de condiciones, ¿estamos de acuerdo?, porque si usted llega a esos niveles de bajeza, aquí abrimos una vía peligrosa, sí, sí, usted ha llegado a unos niveles que me parecen indecentes.

Mire usted, lo que yo haga con mi dinero a usted ni a nadie le importa, claro, clarito con el esfuerzo de mi trabajo, usted tendría que dar explicaciones porque esa compra a la que yo estoy aludiendo, la ha comprado con el ejercicio político, en el ejercicio político, dé usted explicaciones a ver de dónde sale el dinero.

Y por último, la duda está en que cuando han venido aquí empresarios...”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Mire Sr. Miranda, eso no es de la alusión, no Sr. Sosa, no hay más debate, no hay más. Sr. Sosa, no hay más alusiones, pues me lo pide al final o me lo presenta en el Contencioso, ya no hay más, vamos a ordenar el debate y vamos a dejar de estar jugando con los ciudadanos y con las cuestiones.

Yo simplemente le quiero aclarar una cosa Sr. Miranda, porque creo que lo ha tomado por la situación que era equivocada. En ningún caso nadie ha puesto en duda si usted tiene barco, cómo lo ha comprado, nada de eso, el Sr. Rodolfo lo único que intentó decir es que no se pueden mitificar unos deportes como de élite y otros que no lo son, y le ha puesto un ejemplo, igual que el pádel no es un deporte, Sr. Miranda ¿me quiere escuchar?, seguro que el pádel no es un deporte elitista como no lo puede ser la náutica que también la practica mucha gente, el tema está suficientemente debatido. Sr. Sosal, el tema está suficientemente debatido y si no tiene interés, pues ya lo sé, que me presente la reclamación correspondiente.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con lo con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (15), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalista (7) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), aprobar el dictamen que antecede dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, aprobar el Estudio de Viabilidad previo a la concesión de obra pública, construcción pistas de pádel Cerro del Viento (Iniciativa Privada).

PUNTO ONCE.

115.- **ESTUDIO DE VIABILIDAD PREVIO A LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN PISTAS DE PÁDEL, HUERTA ROSALES (INICIATIVA PRIVADA).**- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente con la reserva de votos el Grupo Socialista-Regionalistas (1) y del Grupo Municipal de IU (1) y los votos favorables del Grupo Popular (6) la continuación del expediente referenciado.”

Considerado el asuntos suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con lo con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (15), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalista (7) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), aprobar el dictamen que antecede dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, aprobar el Estudio de Viabilidad previo a la concesión de obra pública, construcción pistas de pádel Huerta Rosales (Iniciativa Privada).

Toma la palabra la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que manifiesta: “pasamos al debate de los tres siguientes puntos, que se tiene de forma conjunta, los puntos 12, 13 y 14.”

PUNTO DOCE.

116.- **CONCESIÓN MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE BADAJOZ AL INTENDENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE BADAJOZ, DON ANTONIO NOGALES BENÍTEZ.**- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente con la reserva de votos el Grupo Socialista-Regionalistas (1) y del Grupo Municipal de IU (1) y los votos favorables del Grupo Popular (6) la continuación del expediente referenciado.”

Igualmente se da cuenta de Diligencia emitida por el Superintendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, del siguiente tenor:

“Siguiendo las prescripciones del Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Badajoz (BOP de 23 de enero de 2013), a través del cual, el Ayuntamiento de Badajoz regula los tipos de distinciones y el proceso a seguir para conceder estas a las personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, aplicando estrictamente los criterios de igualdad, mérito y objetividad, según lo dispuesto en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en la Ley 76/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 186 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, así como por la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura y normas marco de los Policía Locales de Extremadura, esta Jefatura expone:

Que habiendo sido consultada sobre la procedencia de conceder la “Medalla al Mérito de la Policía Local de Badajoz”, al Intendente, segundo Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, D. Antonio Nogales Benítez, regulada en el art. 104 del Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Badajoz (BOP de 23 de enero de 2013), motivada por su intachable trayectoria profesional y por su incansable labor dentro del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, esta jefatura ha resuelto informar favorablemente su concesión, en base a los siguientes méritos:

Contar con una trayectoria profesional sobresaliente, desde el año 1982, en el que tomó posesión, hasta el actual, en el que desarrollará su servicio en situación administrativa de segunda actividad.

Así, tras pasar por las categorías de Cabo, desde 1986, Subinspector, desde 1994, e Inspector desde 1999, todas ellas dentro del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, fue nombrado por Resolución de la Alcaldía de 20 de marzo de 2009, Superintendente de la Policía Local de Badajoz de forma interina, ejerciendo la Jefatura del Cuerpo en solitario y sin personal subordinado en las categorías inmediatamente inferiores, solventando todas y cada una de las incidencias que se fueron presentando,

bajo la máxima del servicio al ciudadano, hasta el nombramiento de D. Juan José Venero Gregorio como Superintendente; el día 3 de mayo de 2010.

A continuación, una vez ocupada la plaza de Superintendente-Jefe del Cuerpo en propiedad, regresó a su plaza de Inspector segundo-jefe tomando posesión como Intendente por concurso-oposición, el 24 de abril de 2010.

Nuevamente, con motivo del fallecimiento del Superintendente Jefe D. Juan José Venero Gregorio, fue nombrado por Decreto de Alcaldía y con carácter accidental el 15 de noviembre de 2012, Superintendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, hasta el 4 de octubre de 2013, fecha en la que fue ocupada la plaza por el Instructor suscribiente, D. Rubén Muñoz Garrido.

Que desde 1999 ha ocupado puestos de alta responsabilidad y periodos especialmente delicados desde el punto de vista de la organización policial.

En dichos periodos, ha sido el único representante de la Jefatura por la usencia de otras categorías como Superintendente o Inspector, sacrificando sus periodos vacacionales y la totalidad de sus días por asuntos propios asignados por Ley a los funcionarios.

Esta implicación personal y la profesionalidad de la mayoría del colectivo policial han posibilitado que los grandes eventos de la ciudad se hayan cubierto con gran eficacia y buenos resultados y los datos de la memoria estadística sobre actividades de la Policía Local haya mejorado notablemente, no sin sufrir un profundo desgaste personal que en la actualidad se manifiesta con problemas médicos que han mermado su salud significativamente.

Por todo lo expuesto, este Instructor en su calidad de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, informa favorablemente la propuesta de concesión de la distinción pretendida.”

Interviene el Sr. Segovia Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “solamente, nosotros desde el Grupo Socialista, darle la enhorabuena a los compañeros Policías Locales que en este caso se van a llevar la Medalla al Mérito, pero sí trasladarle, tanto al equipo de gobierno como en este caso a la Jefatura de la Policía Local, que alguno de los compañeros Policías Locales, nos han sugerido que haber si hay alguna fórmula, algún procedimiento donde puedan ser más partícipes de este tipo de nombramiento, es decir, pues que haya alguna consulta o ver cómo se puede articular esa fórmula para que los propios policías son quienes son los compañeros que, a lo

mejor, más se lo merecen, y puedan ser más partícipes de lo que pudieran ser estas concesiones. Pero insistir en que le damos la enhorabuena a los que las han obtenido.”

Toma la palabra el Sr. Cabezas Granado, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “buenas tardes, vamos a ver, ustedes saben porque ya lo hicimos en su día que nosotros nos somos muy partidarios de las Medallas, somos más partidarios de lo que son los derechos de los trabajadores y la defensa a ultranza de los mismos, sin embargo, bueno, como ya viene estipulado y establecido en el Reglamento de Régimen Interno, sí queríamos hacer, bueno pues, un voto afirmativo por los policías Javier Prado y Emilio López, y una abstención al Sr. Antonio Nogales.

Y el por qué, entiendo que bueno, que el ejercicio del cargo de Intendente y de la gestión de la Policía Local, sobre todo en aquellos momentos tan tristes con el fallecimiento del anterior Superintendente, pues la verdad es que era difícil esa gestión, pero también es cierto que algunas acciones, actuaciones y posicionamientos del Sr. Nogales en estos últimos tiempos, no nos parecen, para nada, bueno, por eso os queremos censurar y en este sentido, lo que va a hacer este grupo municipal es abstenerse.”

Toma la palabra el Sr. Astorga González, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que señala: “agradezco el voto positivo pero le recuerdo al Sr. Segovia, que la concesión está sujeta al Reglamento de Régimen Interno, que usted votó cual era el procedimiento, y votó a favor, y es el procedimiento que se ha seguido para la concesión.

Y al Sr. Felipe Cabezas, decirle que esto no son los premios Plus Ultra, que esto son premios a un recorrido profesional de más de un año, y que los profesionales que están ahí tienen una hoja de servicios verdaderamente ejemplar, y hay casos, que verdaderamente extensa, porque son profesionales que no solamente dedican su jornada laboral, sino que dedican además, sin mirar, mucho más allá de lo que son sus obligaciones, sus horarios de trabajo, incluso sus competencias o su dedicación.

Creo que hay un premio a la dedicación profesional, al trabajo dedicado, y sobre todo, al riesgo que estos profesionales producen en su actividad diaria. No le digo, no es el premio Plus Ultra, es decir, aquí no se está premiando al Sr. Nogales porque haya sustituido al anterior Jefe de la Policía, se trata de premiarlo por una trayectoria profesional impecable, que habrá tenido, como todas, sus diferencias, pero que, en definitiva, se trata de un gran profesional igual que los otros dos, y ojalá tuviéramos

toda la plantilla de ese calibre, de esa talla moral y de esa talla profesional que han hecho gala estos tres profesionales.

Podemos presumir de tener una Policía que es mayoritariamente profesional y dedicada, y esto no es más que unos premios, igual que hay otros que son competencia de la Junta de Gobierno Local, que ya se han nominado, creo que premian a una profesionalidad y a una dedicación excepcional.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “muchísimas gracias, a mí de todas formas sí me gustaría hacer un llamamiento, para que en la medida en la que se pudiera, se reflexionara, intentáramos sacar las tres concesiones por unanimidad. Yo sé que en España el derecho a premiar, o sea, reconocer aquellas figuras o aquellas trayectorias que merecen ponerlas de ejemplo para los demás, no está muy desarrollada, nos gusta más el derecho penal, que es pegarle a uno con la batuta independientemente de los derechos, que evidentemente no tiene nada que ver, con los derechos de los trabajadores.

Yo lo que creo que en concreto en la medalla en la que se iban a abstener de una persona que en los últimos años, a la Corporación en general y por las circunstancias debida como bien saben, de los dos anteriores Superintendentes de la Policía, como asumió el toro por los cuernos en un determinado momento que era tremendamente complicado, de servicio público, más allá de las funciones por las cuales cobraba, y demostrando que, efectivamente, se podía tener el sentimiento del deber y del empleo público muy por encima de lo que era, simplemente, derechos y obligaciones.

Yo pediría generosidad, simplemente, creo que no merece el debate, que ha quedado ya expuesto cuál podía ser la discrepancia, pero yo les pediría que confiaran en la propuesta en la que se hacía y en este caso, si tienen alguna duda, que quedara resuelta con las palabras de este Alcalde, y que en la medida en la que pudiéramos, de verdad, reconociéramos las tres trayectorias, más en un caso como es el de Antonio, que creo que dentro de pocos días pasa a segunda actividad, y por lo cual lo que se le reconoce es su servicio activo en circunstancias, que repito, han sido muy complicadas.”

Interviene el Sr. Segovia Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que señala: “ya le dijimos nuestra postura al principio, con lo cual, con nuestro apoyo cuenta en ese sentido. Pero sí quiero decirle, Sr. Astorga, que yo pensaba que a lo mejor podría coger como una propuesta propositiva lo que nosotros hacemos, yo ya sé lo que viene en el Reglamento. En el Reglamento viene que además son, si no recuerdo mal, tres medallas como máximo anuales, pues imagínese si hubiera cuatro compañeros, en vez de tres, la toma de decisión de ese último compañero que sobra, al final queda en

manos o bien del Jefe de la Policía Local, o bien de usted que es el concejal, en este caso del ramo, pero eso no sería objetivo, porque claro, podría ser muy subjetivo, entonces, lo que nosotros le estamos planteando es que dentro de lo que marca el Reglamento, no te dice en ningún momento que podemos buscar alguna fórmula de colaboración entre todo el cuerpo de la Policía, para que se llegue a un consenso generalizado, y yo puedo entender que haya algunos más que les guste unos, u otros más que les guste otros, pero si buscamos algún tipo de consenso en ese sentido, ese problema al que yo he aludido no pasaría, por lo tanto, se lo vuelvo a repetir, hagámoslo de forma propositiva, no hay que cambiar ni el Reglamento ni nada, sino que sea la propia Jefatura con su concejalía, la que lleguen a una posición en la cual los Policías Locales puedan decir algo sobre a los próximos compañeros de la Policía Local que puedan, en este caso, que sea concesiones de la Medalla. Y ese mi sentido en lo que yo le estaba diciendo.”

Interviene el Sr. Cabezas Granada, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “vamos a ver, dos puntos solamente, uno muy rápido ya que D. Alberto Astorga ha sacado a colación el Reglamento de Régimen Interno para, digamos, comentarle al Sr. Segovia que si se sabía el Reglamento o no, yo comentarle que, bueno, la propuesta, creo que de los tres Policías, se hace de conformidad con el artículo 109.2, que no tiene nada que ver con las medallas al Mérito de la Policía Local, sino de las Felicitaciones. Ya que vamos a ser rigurosos, vamos a ser rigurosos en todo.

Y segundo punto, mire Sr. Alcalde, usted sabe que es cierto que tenemos que valorar, evaluar, una vida profesional de muchos años, es cierto que en lo que a este concejal corresponde, que desde hace tres años viene trabajando en esta Corporación, es cierto que en muchos de las cosas que ha tratado, con respecto a la Policía Local, y que ha tenido una actuación directa el Sr. Nogales le han dejado mucho que desear. Pero mire, para que vea que somos generosos y no solamente comunistas ¿he?, pues para que vea que somos generosos, de acuerdo, vamos a votar unánimemente las tres medallas a estos tres trabajadores de la Policía Local de Badajoz, no sin antes también pedirle a ustedes un punto de generosidad, y la generosidad viene porque esa Policía Local, que tan vapuleada o en muchas ocasiones está siendo últimamente, se le tenga más en cuenta. Más en cuenta, y me estoy refiriendo, por ejemplo al caso de las vacaciones, últimamente, que les ha correspondido a cada uno, donde a más de uno se les ha, prácticamente mareado, tenían que pedir las vacaciones conforme al anterior acuerdo, que luego algunos estaban de vacaciones y les han llamado porque se le ha dicho que no

era con respecto a lo que era anteriormente y lo de ahora, esa es la información que yo tengo, que se puede evidentemente debatir, y se puede llevar donde ustedes quieran que se lleve, pero es la información que yo tengo y es con la que ahora mismo me voy a quedar.

Nosotros, el Grupo Municipal, vamos a tener esta generosidad, espero que ustedes también cumplan con un punto de generosidad.”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “gracias Sr. Cabezas, yo de todas formas le solicito a la Concejala de Personal que le traslade la información concreta, porque puede haber alguna pequeña discrepancia o información de parte, que a veces se percibe de una determinada forma pero, efectivamente, es bueno que los señores concejales tengan noticias, y les agradezco la generosidad de los tres Grupos Políticos para aprobar, por unanimidad, los puntos 12, 13 y 14 de reconocimiento, en este caso, al mérito de tres miembros de la Policía Local.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), aprobar el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo Corporación Plenario, así como la Diligencia anteriormente transcrita, y en consecuencia con ello, conceder la Medalla al “Mérito de la Policía Local de Badajoz”, al Intendente del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, DON ANTONIO NOGALES BENÍTEZ.

PUNTO TRECE.

117.- **CONCESIÓN MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE BADAJOZ AL OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE BADAJOZ, DON EMILIO LÓPEZ BARREROS.**- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente con la reserva de votos el Grupo Socialista-Regionalistas (1) y del Grupo Municipal de IU (1) y los votos favorables del Grupo Popular (6) la continuación del expediente referenciado.”

Igualmente se da cuenta de Diligencia emitida por el Superintendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, del siguiente tenor:

“Siguiendo las prescripciones del Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Badajoz (BOP de 23 de enero de 2013), a través del cual, el Ayuntamiento de Badajoz regula los tipos de distinciones y el proceso a seguir para conceder estas a las personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, aplicando estrictamente los criterios de igualdad, mérito y objetividad, según lo dispuesto en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en la Ley 76/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 186 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, así como por la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura y normas marco de los Policía Locales de Extremadura, esta Jefatura expone:

Que habiendo sido consultada sobre la procedencia de conceder la “Medalla al Mérito de la Policía Local de Badajoz”, al Oficial de éste Cuerpo, D. Emilio López Barrero, regulada en el art. 104 del Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Badajoz (BOP de 23 de enero de 2013), motivada por su intachable trayectoria profesional y por su incansable labor dentro del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, esta jefatura ha resuelto informar favorablemente su concesión, en base a los siguientes méritos:

En el ámbito de la Seguridad Ciudadana

- 27/06/2014. Dirección del operativo para erradicar la venta ilegal de tabaco en el recinto ferial, culminando con la detención de una persona y la incautación de más de 500 cajetillas de tabaco que hubieran alcanzado un valor de 2.375 euros.
- 30/04/2014. Dirección del operativo en el que resultó imputada una persona por realizar disparos contra escolares de un Colegio de Badajoz con armas de airsoft.
- 14/02/2014. Imputación de un individuo por daños por pintadas en el patrimonio (Puerta del Capitel de la Alcazaba).
- 05/02/2014 al 047/02/2014. Participación en el operativo desarrollado junto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para localizar a un presunto homicida que finalmente acabó con la vida de una persona en nuestra ciudad.

- 28/11/2013. Imputación a una persona por un presunto delito contra la propiedad industrial en el marco de la operación “Grapa”, interviniendo mercancía por valor de 500.000 euros.
- 15/11/2013. Participación en intervención con motivo del campaña “ocio seguro” en diferentes establecimientos públicos de la ciudad de Badajoz.
- 11/10/2013. Dirección del operativo con resultado de una persona detenida por robo con fuerza en camiones de reparto de bebidas en la zona de Plaza de España, tras montar un servicio de vigilancia por los continuos robos y hurtos.
- 10/07/2013. Imputación de dos menores de edad por un delito de daños contra el patrimonio histórico en el Baluarte de San Vicente de la ciudad, tras una investigación.
- 26/06/13. Imputación a una persona por causar incendios intencionados en varias zonas de la ciudad, con peligro para las viviendas y vehículos.
- 25/06/13. Práctica de detención a una persona por estancia irregular en territorio nacional dentro del operativo de la Feria de San Juan.
- 25/06/13 y 03/06/13. Imputación a cinco persona dentro del marco de la “operación Galgo” por delitos contra la propiedad industrial. Se interviene mercancía falsificada por valor de 30.000 euros.
- 03/12/12. Práctica de detención a una persona por un delito contra la propiedad industrial. Se interviene mercancía falsificada valorada en 28.000 euros.
- 02/11/12. Imputación a trece menores de edad por un delito de daños contra el patrimonio histórico en la Alcazaba y en el Baluarte de San Vicente de la ciudad, tras una investigación. Se recibe felicitación pública de la Comisión de Gobierno por este servicio.
- 25/10/12. Imputación a dos personas por hurtos en camiones de reparto de bebidas en la zona de Plaza de España.
- 05/10/12. Práctica de detención a una persona por un delito contra la salud pública, tráfico de sustancias estupefacientes, y se procede a realizar registro domiciliario en la Avda. Ricardo Carapeto, conjuntamente con la UDYCO de Cuerpo Nacional de Policía.
- 28/08/12. Imputación a cuatro menores de edad por un delito de daños contra el patrimonio histórico en la Alcazaba de la ciudad, tras una investigación.

- 21/08/12. Práctica de detención a una persona por un delito contra la salud pública, tráfico de sustancias estupefacientes, y se erradica un punto de venta en el parque público de la barriada Huerta Rosales.
- 29/06/12. Práctica de detención a una persona, vendedor ilegal por resistencia y desobediencia grave dentro del operativo de la Feria de San Juan.
- 17/06/12. Práctica de detención a cuatro personas por tentativa de robo con intimidación en un restaurante de comida rápida utilizando arma de fuego.
- 18/04/12. Práctica de detención a una persona por un delito contra la salud pública, tráfico de sustancias estupefacientes, y se erradica un punto de venta en el parque público de la barriada de Ciudad Jardín.
- 05/04/12. Evita el suicidio de una persona en el parque de Tres Arroyos, el cual había ingerido ansiolíticos y tenía una cuerda preparada con un lazo corredizo amarrada a la rama de un árbol.
- 02/04/12. Imputación a una persona por delito contra la propiedad industrial. Se interviene mercancía falsificada valorada en 15.000 euros.
- 19/03/12. Práctica de detención a una persona, conjuntamente con el Cuerpo Nacional de Policía por amenazas graves empleando un arma de fuego.
- 08/03/12. Participación en la investigación a través de la cual, el Cuerpo Nacional de Policía procede a la detención en la ciudad de Mérida de un individuo por un delito contra la propiedad industrial siendo esta persona el principal distribuidor de relojes de alta gama falsificados en la región.
- 24/11/11. Imputación a cuatro menores de edad por un delito de daños en mobiliario urbano en la Barriada de Valdepasillas, tras una investigación
- 04/10/11. Práctica de detención a tres personas por delitos de coacciones y amenazas graves a personas ancianas al realizar trabajos relacionados con inspecciones de gas domiciliarias, los cuales habían cometido hechos similares en las provincias de Badajoz, Cáceres y Salamanca.
- 18/09/11. Imputación a una persona tras una investigación, por un delito de maltrato animal, al abandonar en un habitáculo a oscuras durante seis meses a un perro, el cual sufre graves lesiones irreversibles, siendo localizado el autor de los hechos en la ciudad de Córdoba.

- 15/09/11. Imputación de dos personas por delito de abandono de menores y se rescata a dos niños de dos y tres años de edad de un balcón, los cuales se encontraban desnudos, sucios y en situación de total desamparo.
- 14/09/11. Imputación a una persona por delito contra la propiedad industrial. Se interviene mercancía falsificada valorada en 14.000 euros.
- 13/07/11. Imputación a una persona tras una investigación, por un delito continuado de estafa, al contratar numerosos empresarios de la ciudad publicidad para una revista inexistente, siendo localizado el autor de los hechos en la localidad de San Vicente de Alcántara.
- 30/06/11. Imputación a una persona por delito contra la propiedad industrial. Se interviene mercancía falsificada valorada en 12.000 euros.
- 18/06/11. Práctica de detención a dos personas, vendedores ilegales por resistencia y desobediencia grave dentro del operativo de la Feria de San Juan.
- 14/05/11. Imputación a dos personas por delito contra la propiedad industrial. Se interviene mercancía falsificada valorada en 54.000 euros.
- 04/03/11. Imputación a un menor de edad tras una investigación, por un delito de lesiones causadas en la cabeza a una anciana al arrojar aquél una piedra de gran tamaño desde el puente de San Roque.
- 24/01/11. Práctica de detención a dos personas tras una investigación por un delito de estafa mediante el timo de los “billetes tintados”. Se les incautan los útiles necesarios para realizar los timos.
- 04/01/11. Práctica de detención a dos personas por delito contra la propiedad industrial. Se interviene mercancía falsificada valorada en 15.000 euros.

Intervenciones con menores y colaboraciones con los Servicios Sociales municipales y la sección de centros de menores y familia perteneciente a la Consejería de Salud y Política Social.

- 25/10/13. Se halla el paradero a una madre y a una menor de tres años de edad a instancias del Gobierno de Extremadura, a las cuales se les había perdido la pista en Huelva. Son localizadas en un domicilio de la ciudad.
- 09/08/13. Se halla el paradero de una pareja rumana, padres de un bebé en situación de desamparo que se habían marchado a su país de origen dos meses antes al ser investigados por los Servicios Sociales. Se localizan al regresar a España de nuevo en un domicilio de la ciudad.

- 22/01/13. Se comparece por un delito de acoso escolar a un menor de edad por parte de otro menor.
- 28/06/13. A instancias del Gobierno de Extremadura, se realiza investigación para averiguar el paradero de la madre de un menor tutelado, siendo ésta localizada en estado de indigencia en Sevilla.
- 26/04/13. Se logra dar con el paradero de dos menores de edad a requerimiento de los Servicios Sociales, al iniciarse el protocolo de absentismo escolar. Se localizan en Bolivia.
- 14/01/13. Se logra dar con el paradero de un menor de diez años de edad a instancias de los Servicios Sociales, al iniciarse el protocolo de absentismo escolar. Su madre gravemente enferma no podía cuidarlo y el menor carecía de familiares. Se localizan parientes en Madrid tras una investigación, siendo tutelado por el Gobierno de Extremadura.
- 02/10/12 hasta el 01/02/013. Se realiza investigación y se logra dar con el paradero de un bebé de nueve meses que había sido ocultado desde su nacimiento por sus padres bilógicos, ambos toxicómanos con numerosos antecedentes, y sobre el que recaía una orden de tutela por parte del Gobierno de Extremadura. Se recibe felicitación por parte de la Consejería de Salud y Política Social por este servicio, así como por parte de la Fiscalía de Menores.
- Realza un total de 98 investigaciones a requerimiento del Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, todas ellas motivadas por casos de tutelas, acogimientos y desamparo de menores.

Intervenciones con el Equipo de Economía Irregular perteneciente al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

- 30/11/13. Participación y Coordinación de la operación en locales de ocio.
- 27/05/12. Se monta un operativo conjunto con el Equipo de Economía Irregular, realizándose una redada nocturna en locales de ocio del ramo de la hostelería, dando como resultado la identificación de 24 personas en situación laboral irregular, levantándose igual número de actas.
- 17/04/12. Se monta un operativo conjunto dirigido por esta Unidad con el Equipo de Economía Irregular, tras una investigación llevada a cabo tras la denuncia recibida en esta Policía de la Mutua de Accidentes de Trabajo Fremap, donde se detecta a 8 personas en el mercadillo de la ciudad las cuales estaban

cometiendo un fraude por percibir prestaciones de la Seguridad Social de forma indebida. Le levantan 8 actas por ese motivo.

- 11/02/11. Se monta un operativo conjunto con el Equipo de Economía Irregular al haber detectado esta Unidad tras una investigación la presencia en la ciudad de una empresa instaladora de gas que carecía de los permisos correspondientes. Se identifica a 11 personas y se levantan 6 actas denuncia por diversas irregularidades. El Oficial Jefe de la Unidad se infiltró como un trabajador más de la empresa.
- Durante los veranos de 2011, 2012 y 2013 se realizan inspecciones de trabajo en todas las discotecas de verano, detectándose en todas ellas irregularidades dentro de la normativa de legislación laboral, por lo que se levantan actas donde se identifican a las personas que se encontraban en esta situación.

Intervenciones con el Instituto de Consumo del Gobierno de Extremadura.

- 28/03/2014. Dirección del operativo en el que se articula operación conjunta con inspectores de consumo en locales de ocio nocturno con el fin de detectar la venta de bebidas alcohólicas adulteradas, realizando toma de muestras en una veintena de locales.
- 28/02/12. Se detecta la venta irregular en mercadillos de la ciudad de probadores o “testers” de conocidas marcas de colonia. Se interviene mercancía valorada en 3.500 euros, y tras una investigación se identifica al propietario de una empresa de distribución al por mayor de perfumería con sede en la localidad de Don Benito, el cual vendía de forma fraudulenta la mercancía. El Equipo de Instituto de Consumo se desplaza a esa localidad levantando acta denuncia por infracción muy grave.
- 16/05/11. Se intervienen 1280 juguetes por su peligrosidad en bazares de la ciudad destinados a niños de corta edad, al contravenir la legislación de seguridad y encontrarse dentro de las alertas oficiales. El Instituto de Consumo levanta las correspondientes actas de infracción.

Intervenciones a requerimiento de la Concejalía de Vivienda y la Consejería de Fomento del Gobierno de Extremadura.

Durante los años 2011 y 2012 y hasta el día de la fecha, ha realizado un total de 97 investigaciones sobre otras tantas viviendas sociales ilegalmente ocupada por personas que no tenían concedido ese derecho.

Servicios de información y escoltas

- 06/10/13. Participa en el operativo de Casa Real con motivo de la visita a la ciudad de Su Majestad la Reina de España. El Oficial Jefe de la Unidad interviene como enlace de esta Policía junto al Jefe de Caravana en el vehículo de coordinación.01/04/11. Participa en el operativo de Casa Real con motivo de la visita a la ciudad de Sus Altezas Reales los Príncipes de Asturias. El Oficial Jefe de la Unidad interviene como enlace de esta Policía junto al Jefe de Caravana en el vehículo de coordinación.
- Se realizan numerosos servicios de información con el objetivo de evitar la comisión de actos vandálicos contra el mobiliario urbano, así como para velar por la integridad de la Corporación Municipal en los diversos actos desarrollados en la ciudad. En este sentido participa en un total de 91 servicios de escolta.

Otros servicios

Dirección de un plan operativo contra la venta y distribución de alcohol a menores de edad, dando como resultado la confección 17 de actas denuncia por contravenir la Ley de Convivencia y Ocio de Extremadura, 9 de ellas a locales de hostelería y tiendas de conveniencia y 8 a personas adultas por facilitar bebidas alcohólicas a los menores en diferentes supermercados de la ciudad.

Por todo lo expuesto, este Instructor en su calidad de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, informa favorablemente la propuesta de concesión de la distinción pretendida.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), aprobar el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo Corporación Plenario, así como la Diligencia anteriormente transcrita, y en consecuencia con ello, y en base a los méritos descritos en la misma, conceder la Medalla al “Mérito de la Policía Local de Badajoz”, al Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, DON EMILIO LÓPEZ BARREROS.

PUNTO CATORCE.

118.- [CONCESIÓN MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE BADAJOZ AL AGENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE](#)

BADAJOS, DON JAVIER PRADO BAUTISTA.- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente con la reserva de votos el Grupo Socialista-Regionalistas (1) y del Grupo Municipal de IU (1) y los votos favorables del Grupo Popular (6) la continuación del expediente referenciado.”

Igualmente se da cuenta de Diligencia emitida por el Superintendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, del siguiente tenor:

“Siguiendo las prescripciones del Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Badajoz (BOP de 23 de enero de 2013), a través del cual, el Ayuntamiento de Badajoz regula los tipos de distinciones y el proceso a seguir para conceder estas a las personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, aplicando estrictamente los criterios de igualdad, mérito y objetividad, según lo dispuesto en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en la Ley 76/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 186 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, así como por la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura y normas marco de los Policía Locales de Extremadura, esta Jefatura expone:

Que habiendo sido consultada sobre la procedencia de conceder la “Medalla al Mérito de la Policía Local de Badajoz”, al Agente del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, D. Javier Prado Bautista, regulada en el art. 104 del Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Badajoz (BOP de 23 de enero de 2013), motivada por su intachable trayectoria profesional y por su incansable labor dentro del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, esta jefatura ha resuelto informar favorablemente su concesión, en base a los siguiente méritos:

Por la detención del presunto autor del apuñalamiento en la Plaza de España de un joven de 19 años, durante las fiestas del Carnaval de Badajoz 2014, entrañando un grave riesgo para su vida, al estar el sujeto presuntamente responsable, armado con un cuchillo de cocina con el que supuestamente se produjeron las lesiones.

Por la localización y detención en el mes de abril de 2014, del presunto autor de un delito de agresión sexual ocurrido sobre una joven en la barriada de las Moreras.

Por su implicación personal con las labores del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz y su destacada labor tanto en su actividad ordinaria como en distintas intervenciones relevantes, caracterizándose por su perseverancia, su disposición a cooperar con otras Unidades tanto del propio Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, como de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Organismos Oficiales.

Por su responsabilidad profesional, haciendo frente a cualquier desafío que se le presenta, incluso cuando ello supone poner en peligro su propia vida e integridad física a favor del ciudadano y resto de compañeros.

Por su disponibilidad participando activamente en cualquier servicio que le es encomendado, aunque éste tenga que realizarse en circunstancias adversas o, como en repetidas ocasiones, suponga exceso en su horario de trabajo.

Por su firme compromiso con el Cuerpo del que forma parte, siendo un ejemplo de buen hacer para todos sus compañeros.

Por todo lo expuesto y otros muchos méritos que a buen seguro quedan en el tintero, este Instructor en su calidad de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, informa favorablemente la propuesta de concesión de la distinción pretendida”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), aprobar el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo Corporación Plenaria, así como la Diligencia anteriormente transcrita, y en consecuencia con ello, y en base a los méritos descritos en la misma, conceder la Medalla al “Mérito de la Policía Local de Badajoz”, al Agente del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, DON JAVIER PRADO BAUTISTA.

PUNTO QUINCE.

119.- [ALTERNATIVA TÉCNICA DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN, UA-8.02 EN VILAFRANCO DEL GUADIANA](#).- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General:

“Se conoce Alternativa Técnica de Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación, UA-8.02, de Villafranco del Guadiana, presentada por D. Manuel Gómez Gómez y conformada por los DOCUMENTOS siguientes:

- Asunción de la Ordenación detallada del P.G.M.
- Anteproyecto de Urbanización.
- Proposición Jurídico-Económica.
- Propuesta de Convenio.

Igualmente, consta presentada GARANTÍA PROVISIONAL consistente en Aval de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, por importe de 18.000 euros.

Visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo, en el que se contemplan las actuaciones practicadas y además, indicando lo siguiente

“Entendida la EJECUCIÓN de la UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA, y tramitada la misma SIN la CONSULTA PREVIA del artículo 10 de la LSOTEX, ha de resaltarse que la Alternativa Técnica se presenta por un interesado, no propietario de terrenos en el ámbito de la Unidad, y como forma de gestión, el de CONCERTACIÓN y por el procedimiento SIMPLIFICADO.

La LSOTEX, en su artículo 118, referido a la FUNCIÓN Y OBJETO de los Programas de Ejecución, dispone que éstos deben satisfacer los siguientes objetivos funcionales básicos:

- a) Conectar e integrar adecuadamente la urbanización a que se refieran con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios públicos existentes.
- b) Suplementar las infraestructuras y dotaciones públicas en lo necesario para no disminuir sus niveles de calidad o capacidad de servicios existentes o deseables.
- c) Urbanizar completamente la unidad o unidades de actuación que constituyan su objeto y realizar las obras públicas complementarias que se precisen para cumplir lo dispuesto en las letras anteriores, haciendo todo ello con sujeción a plazos determinados.
- d) Obtener gratuitamente en favor de la Administración las infraestructuras y los suelos dotacionales públicos del ámbito de actuación.
- e) Obtener gratuitamente en favor de la Administración actuante el suelo con aprovechamiento objetivo de cesión obligatoria. El coste de las inversiones necesarias para cumplir estos objetivos podrá repercutirse, en su caso, en los propietarios de los terrenos para el cumplimiento del régimen urbanístico de la propiedad.

Igualmente, el artículo 119, apartado 1, referido al CONTENIDO del Programa de Ejecución, establece que la Alternativa Técnica estará CONFORMADA por:

- a) Documento expresivo de la Asunción de la Ordenación detallada incluida en el Plan General Municipal.
- b) Anteproyecto de Urbanización con los siguientes mínimos:
 - 1. Definición y esquema de las obras de urbanización, describiendo, como mínimo, los elementos significativos y relevantes que permitan determinar su coste total.
 - 2. Memoria de calidades, relativa el menos, a las principales obras y elementos de urbanización a ejecutar.
 - 3. Definición de los recursos disponibles para los abastecimientos básicos, modo de obtención y financiación.
 - 4. Características básicas de la red de evacuación de aguas que se prevé diseñar, indicando su carácter separativo o no; su capacidad de drenaje, dimensionándola con el potencial aproximado de efluentes a soportar, tanto pluviales como residuales, ya tengan su origen en el ámbito del Programa de Ejecución o bien en posibles aportes exteriores; punto o puntos de vertido y calidad de éste, en relación con su depuración e impacto ambiental.
 - 5. Capacidad de servicio de la red viaria y las directrices para la implantación de los demás servicios de urbanización.

2.- En el caso de gestión indirecta se formulará una propuesta de convenio urbanístico a suscribir entre el agente urbanizador, la Administración actuante y, en su caso, los propietarios afectados que acepten colaborar con el agente urbanizador, en el que se hará constar los compromisos, plazos, garantías y penalizaciones que regularán la adjudicación. En caso de gestión directa, el convenio se sustituirá por una relación precisa de los compromisos asumidos.

3.- El Programa de Ejecución contendrá, además, una proposición jurídico-económica comprensiva de los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo de las relaciones entre el agente urbanizador y los propietarios, justificando, en su caso, la disponibilidad de aquél sobre los terrenos de éstos, los acuerdos ya alcanzados y las disposiciones relativas al modo de retribución del agente urbanizador.
- b) Estimación de la totalidad de los gastos de urbanización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.

- c) Proporción o parte de los solares resultantes de la actuación constitutiva de la retribución del agente urbanizador o definición de las cuotas cuando se prevea el pago en metálico, expresándose si le corresponde recibir algún recargo sobre la estimación de gastos de urbanización en concepto de beneficio o retribución de la gestión.
- d) Incidencia económica de los compromisos que interese asumir al agente urbanizador para edificar, con fines de interés social, los terrenos que haya de adjudicársele tanto en la valoración de éstos como en su cuantificación y modo de adquisición.

- Respecto al contenido de la APARTADO II y partiendo del informe, emitido por la Arquitecto Municipal, de fecha 26 de diciembre de 2013, la PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA Y PROPUESTA DE CONVENIO, se CONSIDERAN INSUFICIENTES.”

Visto el informe emitido por la Arquitecto Municipal, del Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, del que SE DERIVA lo siguiente:

1. Se ASUME LA ORDENACIÓN DETALLADA, si bien, la documentación aportada al respecto NO permite CONOCER con la suficiente concreción el alcance de la ordenación detallada cuya ejecución se pretende.
2. ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN.- El anteproyecto presentado NO responde al contenido de lo establecido en el artículo 119, letra b), de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por cuanto:
 - NO justifica suficientemente el coste total de las obras de urbanización, ni prevé la valoración de las conexiones exteriores.
 - NO contempla suficientemente el VIAL complementario, ni las infraestructuras de conexión necesarias (punto de enganche con las redes existentes).
3. PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.- Se REQUIRIÓ la SUBSANACIÓN de las cuestiones siguientes:
 - Se deberá establecer como relación entre el agente urbanizador y los propietarios, la propuesta de precio de adquisición de la parcela.
 - Se deberán incorporar los gastos de urbanización relativos al vial conforme lo establecido en el art. 127 de la LSOTEX así como el compromiso de ejecución.

- Los gastos de urbanización reflejados en el anteproyecto de urbanización y los incluidos en la proposición jurídico-económica tanto del vial complementario como del resto, deben ser coincidentes.
- Se deberá justificar el valor en venta del suelo mediante aportación testigos similares.

La PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA NO ES ADMISIBLE por cuanto:

- Adolece de la ESTIMACIÓN de la totalidad de los gastos de urbanización y de su justificación, conforme antes se ha reseñado respecto al ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN.
- Repercusión de costes de urbanización, una repercusión por metro cuadrado de techo edificable de 86,98 euros/m². En realidad, no está bien calculado porque se aplica sobre la totalidad de la edificabilidad aginada (10.037 m²); CUANDO EN REALIDAD ES DE APLICACIÓN SOBRE LA EDIFICABILIDAD PATRIMONIALIZABLE, ya que la cesión del 10% de aprovechamiento lucrativo no participa de los costes de urbanización. Por lo que en realidad los costes de urbanización por metro cuadrado edificable ascienden según la propuesta: 98,76 euros/metro cuadrado de techo patrimonializable. SE CONSIDERAN UNOS COSTES ELEVADOS con respecto a otros desarrollos similares.
- Se aporta un informe de valoraciones a efectos de JUSTIFICAR la propuesta de precio de adquisición de parcela. La valoración realizada por el método residual dinámico, en el que se establece un valor de los terrenos, para un estado actual, estos es sin desarrollar, y con una previsión de futuro de la posible ejecución. La valoración debe establecer el valor de los terrenos, como suelo finalista, una vez desarrollados, aplicando el método residual estático; de forma que se pueda estimar dicho valor y se pueda establecer la retribución en terrenos edificables. NO puede, en consecuencia, ACEPTARSE la propuesta de PRECIO DE ADQUISICIÓN de PARCELA.

4. CONVENIO.

- Se considera que su contenido ha de ser coherente con el contenido del resto de los documentos que CONFORMAN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN y acorde con las apreciaciones que se han especificado en los apartados anteriores.

- NO tiene el CONTENIDO suficiente en cuanto a la REGULACIÓN de la ADJUDICACIÓN del Programa de Ejecución, conforme exige el artículo 119.2 de la LSOTEX.

Esta Comisión propone: NO APROBAR el PROGRAMA DE EJECUCIÓN contenido en la ALTERNATIVA TÉCNICA, al principio referida.

- Reserva el voto el grupo municipal del PSOE y el de I.U.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, no aprobar el Programa de Ejecución contenido en la Alternativa Técnica, al principio referida.

PUNTO DIECISÉIS.

120.- EXPROPIACIÓN FASE I-2. ÁREA DE REHABILITACIÓN PREFERENTE DE CARÁCTER MUNICIPAL ARPM-1.1 (ZONA DEL CAMPILLO) DEL PLAN ESPECIAL, ORDENACIÓN, PROTECCIÓN Y ACTUACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO.

- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General:

“Se conoce expediente de EXPROPIACIÓN, FASE I-2, correspondiente a fincas afectadas al ÁREA DE REHABILITACIÓN PREFERENTE DE CARÁCTER MUNICIPAL, ARPM-1.1, y que, en cumplimiento del contenido del PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, PROTECCIÓN Y ACTUACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO, de la ciudad, han de ser objeto de expropiación, conforme se establece en dicho Plan Especial, según MODIFICACIÓN PUNTUAL del mismo, aprobada por RESOLUCIÓN de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de fecha 18 de Junio de 2.013, y que, a su vez, declara de URGENCIA la OCUPACIÓN de los terrenos y edificios, a los efectos de su expropiación.

Resultando que, en el BOP, de fecha 2 de Enero y en el diario “HOY”, de fecha 3 de Enero de 2.014, se insertaron los correspondientes anuncios, contemplando la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados.

Visto el escrito presentado por D. V. P.-F. DE P., manifestando su disconformidad con respecto a la CALIFICACIÓN del ESTADO RUINOSO, otorgada a las fincas de su propiedad, aportando informe técnico, redactado por el Arquitecto, D. J. T. de A., respecto a la edificación núm. 30 de la calle Campillo.

Visto el informe del Servicio de Urbanismo, según el cual:

“EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día 11 de Abril de 2.011, ADOPTÓ ACUERDO DELEGANDO EN INMOBILIARIA MUNICIPAL DE BADAJOZ, S.A. LA GESTIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DEL CASCO ANTIGUO DENOMINADA “EL CAMPILLO”, QUEDANDO AUTORIZADA PARA QUE A TAL FIN PUEDA ACOGERSE A LOS PROGRAMAS ESTATALES Y AUTONÓMICOS QUE SE CONSIDEREN ADECUADOS, FIRMANDO LOS CONVENIOS CON TERCEROS QUE PRECISEN SUS ACTUACIONES, Y PONIENDO A SU DISPOSICIÓN, PARA QUE DE FORMA DIRECTA PUEDA DISPONER DE ELLOS, LOS FONDOS QUE EN PRESUPUESTOS MUNICIPALES PUDIERAN EXISTIR PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN. ASIMISMO, LE SERÁN CEDIDOS LOS INMUEBLES DE LOS QUE EL AYUNTAMIENTO SEA PROPIETARIO, O POSEEDOR POR CUALQUIER OTRO TÍTULO EN ESTA MENCIONADA ZONA.

En este contexto y en el ámbito del procedimiento inherente a la FASE I.1 y a la vista del informe obrante en el mismo, emitido por el Sr. Secretario General, el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión del día 14 DE ABRIL pasado, adoptó acuerdo CONSIDERANDO a la INMOBILIARIA MUNICIPAL DE BADAJOZ, BENEFICIARIA DE LA EXPROPIACIÓN, consideración que DEBE ENTENDERSE IMPLÍCITA para la FASE I.2.

En este supuesto ha de RESALTARSE que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el BENEFICIARIO de la EXPROPIACIÓN tiene atribuidas, entre otras, las FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

5ª) PAGAR O CONSIGNAR, en su caso, la cantidad fijada como justo precio.

EN FECHA 1 de JUNIO, INMOBILIARIA MUNICIPAL DE BADAJOZ, S.A. presenta ESCRITO indicando que SE HA EFECTUADO RETENCIÓN DE CRÉDITO respecto al IMPORTE ESTIMADO de la CANTIDAD que tendría que liquidarse durante el año 2.014, (68.480 EUROS).”

Esta Comisión propone:

A) Aprobar la siguiente relación de propietarios y descripción de Bienes y Derechos afectados, acordándose su EXPROPIACIÓN:

- Finca catastral 65573-01. C/ Campillo núm. 30

- Titular catastral: D. V. P. F. P.
 - Solar con una superficie de 49 m² y una superficie construida de 58 m²
 - Estado: ruinoso. Conforme al informe TÉCNICO APORTADO se concluye que las deficiencias son de carácter estético, no estando afectada la estructura, no pudiendo considerarse en ruina. SE ESTARÁ a lo que resulte del ACTA PREVIA DE OCUPACIÓN.
 - Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-02. C/ Campillo núm. 29
- Titular catastral: D. V. P. F. P.
 - Solar con una superficie de 47 m² y construida de 55 m²
 - Estado: ruinoso
 - Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-03. C/ Campillo núm. 28
- Titular catastral: D. R. P. L. y D^a M. P. C.
 - Solar con una superficie de 46 m² y construida de 86 m²
 - Estado: ruinoso
 - Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-04. C/ Campillo núm. 27
- Titular catastral: D^a R. P. L.
 - Solar con una superficie de 58 m² y construida de 58 m²
 - Estado: ruinoso
 - Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-05. C/ Campillo núm. 26
- Titular catastral: Herederos de D. S. P. R.
 - Solar con una superficie de 56 m² y construida de 51 m²
 - Estado: ruinoso
 - Derechos: pleno dominio.
- Finca catastral 65573-21. C/ Costanilla núm. 9-B
- Titular catastral: Ayuntamiento de Badajoz
 - Solar con una superficie de 122 m²
 - Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-22. C/ Costanilla núm. 9
- Titular catastral: Ayuntamiento de Badajoz

- Solar con una superficie de 142 m²
- Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-24. C/ Castillo núm. 28
 - Titular catastral: La Casa del Casco Antiguo, S.L.
 - Solar con una superficie de 72 m²
 - Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-25. C/ Castillo núm. 30
 - Titular catastral: Ayuntamiento de Badajoz
 - Solar con una superficie de 77 m²
 - Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-26. C/ Castillo núm. 32
 - Titular catastral: Ayuntamiento de Badajoz
 - Solar con una superficie de 46 m²
 - Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-28. C/ Castillo núm. 36
 - Titular catastral: Herederos de D^a J. M. D.
 - Solar con una superficie de 43 m²
 - Derechos: pleno dominio

RESPECTO DEL CONJUNTO DE FINCAS SE RESALTA LO SIGUIENTE:

I.- FINCAS CATASTRALES 65573-21 y 22:

Según el inventario municipal figuran como de titularidad municipal, la registral 4607 finca, inscrita al folio 192, vuelta tomo 119, según escritura de venta rematada en subasta otorgada en Badajoz el día 27/1/1960, ante el notario del Ilmo. Colegio de Cáceres Don Rafael Fernández de Soria y Cabezas de Vaca y con número 142 de su protocolo constando en la misma la siguiente descripción: “casa en calle Costanilla, número nueve, antes estaba señalada con los números cinco y siete. Linda por la derecha entrando en ella, con casa adjudicada a R. C. A. a la izquierda con el matadero viejo, y por la espalda con El Campillo. Consta de planta baja y alta, aplomando parte de esta sobre la casa contigua por la derecha, ocupando la baja noventa y un metro cuadrados de la superficie, y el alta unos setenta y dos metros.

Dicha finca registral se identifica en el inventario de la siguiente forma:

- Catastral 65573/21.- Identificada como vivienda en calle Costanilla nº 9B-1º izquierda. Superficie: 104,6 m²

- Sin referencia catastral.- Identificada como vivienda en calle Costanilla nº 9-2º derecha. Superficie: 59,26 m²

- Catastral 65573/22.- Identificada como vivienda en calle Costanilla nº 9A-1º izquierda. Superficie: 60,86 m²

- Sin referencia catastral.- Identificada como vivienda en C/ Costanilla nº 9-1º derecha. Superficie: 75 m²

Igualmente constan en el Registro de la Propiedad atribuidas a D^a R. C. A. las siguientes fincas registrales:

FINCA 711.- Casa sita en la calle Costanilla de esta población señalada con el número nueve, que linda a la derecha entrando con la del número once de Doña P. B. y S., a la izquierda, con otra de Doña B. S. y por la espalda, con la Campillo, consta de planta baja solamente, puesto que el piso alto corresponde a dicha casa de Doña B. S., compuesta aquella de diferentes habitaciones y otras dependencias ocupando una superficie de sesenta y un metros y ocho decímetros cuadrados, las casas colindantes por derecha e izquierda pertenecen a la adjudicataria.

FINCA 1176:

Descripción.- Casa sita en esta ciudad, y su calle de Costanilla, señalada con el número once de la cual linda a la derecha entrando en ella y espalda, la del número tres de los herederos de Don M. M. P. y por la izquierda, con otra de la propiedad de Doña I. N. B. Consta solo de planta baja con diferentes habitaciones y otras dependencias ocupando una superficie de treinta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, la casa por la izquierda tiene el número nueve y es propia de la adjudicataria.

II.- FINCA CATASTRAL 65573-25. C/ Castillo nº 30

Figura en el INVENTARIO de Bienes del Ayuntamiento de Badajoz. Registralmente corresponde a la FINCA 40.399, del Registro de la Propiedad nº 3, de Badajoz. De dicha finca, D^a E. S. S., como propietaria, de 1/2 del pleno dominio, fue cedida al Ayuntamiento de Badajoz, CONSTANDO en el REGISTRO de la PROPIEDAD INSCRITA a nombre de D. P. D. M., el cual, en su caso, sería titular de la otra 1/2, del pleno dominio.

III.- FINCA CATASTRAL 65573-26. C/ Castillo nº 32

Figura en el INVENTARIO de Bienes del Ayuntamiento, y constan los antecedentes siguientes: cedida al Ayuntamiento por D^a F. N. S. Registralmente correspondería a la 5.626 del Registro de la Propiedad de Badajoz nº 3, inscrita a nombre de D^a S. P. S.

B) En CONSONANCIA con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 11 de Abril de 2.011, y con el acuerdo de fecha 14 de Abril pasado, referidos en el informe del Servicio de Urbanismo, CONSIDERAR A LA INMOBILIARIA MUNICIPAL DE BADAJOZ, S.A. BENEFICIARIA DE LA EXPROPIACIÓN.

C) CONSIDERAR IMPLÍCITA la NECESIDAD DE OCUPACIÓN de los BIENES Y DERECHOS, objeto de expropiación, con la aprobación del planeamiento, resaltándose, a su vez, la DECLARACIÓN DE URGENCIA de su ocupación a los efectos de expropiación, al principio referida.

D) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, entender las diligencias que derivan del presente acuerdo y respecto a los PROPIETARIOS O TITULARES que NO COMPARECIESEN o estuvieran incapacitados y sin tutor o persona que los represente o fuera de propiedad litigiosa con el MINISTERIO FISCAL.”

- Reserva el voto el grupo municipal del PSOE y el de I.U.”

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “en este punto, como ya hicimos ante las primeras expropiaciones, nos volvemos a abstener, y ello, por las mismas razones por lo que lo hicimos entonces, le dijimos allí que era por coherencia por una lado, y luego por precaución. ¿Por qué por coherencia?, porque ya nos abstuvimos también en su día, cuando a ustedes les entraron las prisas por hacer del Campillo su actuación estrella, para intentar ganar las próximas elecciones, es decir, sacrificaron por sus propios intereses electoralistas, lo que realmente debe estar gestionado o debiera estar gestionado en función de los intereses generales, en función de los intereses de los ciudadanos.

Abusaron ustedes en su día y por lo que vemos, pretenden ustedes seguir abusando, de algo tan excepcional como es el procedimiento de urgencia, que aquí nadie aprecia, los ciudadanos no aprecian que haya urgencia en esta actuación, Sr. Rodolfo, por mucho que se sorprenda usted, como no sea la que les digo, la que tienen ustedes en hacerse la foto en el Campillo para aparentar que hacen algo, solo de cara a las próximas elecciones, al mes de mayo ese de las flores del que hablaba el Sr. Astorga.

Una declaración de urgencia que para que los ciudadanos lo entiendan, acorta los plazos para la ocupación y consecuentemente también merma las garantías de nuestros ciudadanos y ciudadanas, en estos procesos. En ese sentido, no está de más, recordar de nuevo las palabras que usted mismo, Sr. Rodolfo, dijo en esta misma sala, en el Pleno de Diciembre del pasado año 2013, dijo y cito textualmente y está recogido en los libros

de Actas, “pero repito, siempre que sea posible, nosotros no vamos a expropiar, pero si nos viéramos obligados en algún caso excepcional, en algún caso excepcional, pues actuaríamos por expropiación”. Parece ser que la excepcionalidad aquí se ha convertido, por lo que vemos, en norma.

Le decía también, Sr. Rodolfo, que nos vamos a abstener por precaución, por esa precaución que todos debemos tener ante el peligro que tienen ustedes en la gestión administrativa. No sé si será porque el Sr. Alcalde, dentro de la librería donde compró ese manual de derecho premial, del que ahora tanto habla, por cierto, sin saber realmente lo que es, que no es lo que ha dicho, no ha encontrado una manual de derecho administrativo, y eso que lleva veinte años gestionando este Ayuntamiento.

Mire usted, sólo le dará dos datos al respecto. Uno, tal y como le dice la Sra. Interventora, lo dice aquí en el expediente, no existe crédito suficiente para acometer los 128.000 euros en que la Inmobiliaria ha fijado, por su cuenta, el justiprecio, eso haciendo una valoración de las casas de la forma que la han hecho ustedes, que para ustedes todas las casas de los particulares están en estado ruinoso, circunstancia con la que alguno de ellos ya han recurrido y no están de acuerdo.

Pero es que tampoco existe crédito suficiente para abonar a los vecinos los 25.000 euros que hay que darles ahora, como depósito previo para posibilitar la ocupación de las viviendas, ojo, que esto es más grave de lo que parece, porque según el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, no será válida la ocupación que ustedes pretenden llevar a cabo y con urgencia, además, y con urgencia, si no se tiene consignado el crédito en el presupuesto en el que se tiene previsto el abono del justiprecio. Y es grave, porque resta, vuelvo a decir, resta a los administrados la salvaguardia que les da, precisamente, el artículo 52, que no es ni más ni menos que saber que ustedes tienen consignado y a su disposición, el dinero que deben recibir por ese justiprecio.

Y además, nos vamos a abstener también, como le digo, por una cuestión de precaución, por el lío este que están ustedes montando solo porque nuestro Ayuntamiento dé buenos número a sus colegas de Madrid, con que sea la Inmobiliaria Municipal una empresa a la que por cierto, ya lo hemos visto antes en las cuentas, tienen ustedes, prácticamente, en la indigencia, sin un duro, le tienen que estar aportando continuamente, la beneficiaria de unas expropiaciones, y la que pone la cara frente a los propietarios en esta actuación, pero con cargo a unos fondos, que como digo, no tienen, y que salen íntegramente de las arcas municipales.

Por todas estas razones que les digo, nos vamos a mantener en la abstención, ustedes sabrán, pero al final mucho me temo que nos dolerá la cabeza, como ya no está doliendo, merced a la opinión que les merece a muchos técnicos y expertos en patrimonio, la falta de rigor que ustedes están teniendo y que por esta urgencia están provocando en este proceso, y en aquellos de orden arqueológicos que se deben seguir en cualquier actividad que se desarrolle en la zona histórica de nuestra ciudad.”

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que señala: “muchas gracias Sr. Alcalde, aunque no sé si dárselas, porque no me deja ejercer mi derecho de réplica, pero bueno.

Vamos a ver, D. Celestino, que nos toca la pelea. Usted sabe que desde hace tiempo venimos diciendo que en este asunto del Campillo, las actuaciones las hemos denunciado diciendo que, bueno pues, que había cierta cicatería en cómo se estaba gestionando, que allí vive un tipo de población muy concreta, a la que si se le abruma con papeles se les agobia ¿verdad?, y le hemos denunciado hace tiempo que esas actuaciones eran habituales en el Campillo, de hecho, lo hemos dicho aquí, lo hemos dicho en prensa, que tenemos conocimiento de casos, cuando usted quiera se lo vuelvo a repetir, nunca ha querido que se los presente, pero yo se lo vuelvo a repetir, de familias que le han puesto el valor de su casa en un post-it, no haciendo una oferta concreta de tanto dinero a esa familia, sino que un post-it le ponían a mano lo que le daban por la vivienda, con lo cual, la gente se siente agobiada, se siente engañada, independientemente de que haya engaño o no, que yo creo que sí, y le voy a decir por qué. Mire usted, el martes pasado estábamos sentado mi compañero y yo ahí y al lado había una familia, y estábamos hablando precisamente de lo que habían anunciado ustedes del Campillo, y la familia nos dijo lo siguiente, mi casa tiene 147 m², sin contar los patios, solamente la zona donde vivimos, y el Ayuntamiento me ha ofrecido 66.000 euros, y ahora yo le pregunto a usted, con 66.000 euros está familia, ¿dónde se va a ir a vivir?, a Cerro Gordo ¿no?. O sea, usted cree que por 147 m², y no es una familia pudiente, porque viven el matrimonio inicial, los suegros, vive la hija, una casa antigua de ahí del Campillo, le han ofrecido ustedes, no sé si usted, no sé si el gerente, no sé si el administrativo que tienen, pero la oferta que le han hecho, eso sí, a mano, en un post-it, 66.000 euros, por 147 m².

Entonces, si esta es la forma que tienen ustedes de expropiar, yo diría que están ustedes robando a la población, y la están dejando abandonada, porque dígame usted con 66.000 euros, siendo propietario de 147 m² esa familia dónde se va a ir a vivir para

adquirir otra nueva vivienda, con 66.000 euros, en Badajoz, al precio que está la vivienda. Me tiene usted que decir cuál es la alternativa social que le están dando a todas estas familias que están en esa situación, y no es una son muchas.

Pero claro, ustedes la alternativa social y el planteamiento social no se lo plantean, desde el principio le dijimos que estaban ustedes metiendo la pata en el Campillo, es verdad lo que dice mi compañero, que tienen prisa por inaugurar y hacerse la foto, habrá que ver cómo acaba esto, pero me temo que va a acabar mal, pero en cualquier caso, yo sé que usted no tiene barco y que no es comunista, pero sí le rogaría que al menos le dedicase a esto el tiempo que le tiene que dedicar, porque se lo venimos diciendo desde hace muchos meses, que nos ofrecemos para presentarle a ustedes las familias que dicen esto, quien se lo escribe en post-it, y que haga usted el favor de cortar estas conductas, y dígame usted si es razonable lo de los 66.000 euros, que estoy muy interesado en saber si es que, quien le ha dicho ese precio lo ha dicho por propia voluntad o es que hay consigna de que se dé, como máximo, ese precio. Entonces, estoy deseoso de saber qué piensa usted por los 147 m², lógicamente, como consecuencia a nuestra reserva en todo este asunto desde el principio, vamos a votar que no.”

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “Sr. Sosa, no soy comunista, no solo no soy comunista, soy profundamente anticomunista, lo que no significa que yo no respete a quien sea comunista, soy absoluta y radicalmente contrario, rabiosamente contrario a la ideología comunista. Ya hemos hablado más de una vez, y cuando usted quiera hablamos de estos, porque después tengo también la mala virtud de leer, y llevo casi media vida leyendo sobre comunismo.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “centremos el debate, un poco menos de teoría política, porque después el Sr. Sosa...”

Continúa el Sr. Rodolfo Saavedra: “sí, pero tenía que decirlo, de modo que ya lo tiene claro soy rabiosamente anticomunista. Lo que no significa que no tenga las mismas inquietudes sociales que tiene usted, que eso sería otro tema de otra conversación.

Vamos a ver, Sr. Pajuelo, ustedes hablan de electoralismo, el Sr. Miranda, y permíteme que me remita a usted Sr. Miranda, el otro día lo que increpaba en las pocas intervenciones que tuvo allí en el Consejo de la Inmobiliaria Municipal, es que empezáramos cuanto antes, lo dijo usted, empiecen ya. Llevamos trabajando en esto años, mire usted, llevamos comprando viviendas en el Casco Antiguo, yo no sé, desde

que gobierna aquí el Partido Popular. Fíjese si es paradójico lo que usted está diciendo, que ya con anterioridad a las anteriores elecciones, algún medio de comunicación tachó de electoralismo que sacáramos aquello entonces. Era cuando el Plan de Vivienda entonces estaba vigente, y nosotros presentamos el proyecto, y eso nos permitió conseguir algunas subvenciones tanto a nivel estatal como a nivel autonómico, de manera que electoralismo no, si fuera por electoralismo pues seguramente estaríamos ya llenos de máquinas y hubiéramos empezado las obras, lo que ocurre es que son las obras muy complejas, que tienen una enorme complejidad, y que desde el punto vista legal, estamos pretendiendo seguir todos los trámites con absoluto escrúpulo.

Mire, cuando usted habla en esos términos, yo se lo digo y lo llevo a su ánimo, cuando usted habla en esos términos de gestión, etc., usted no puede olvidar Sr. Pajuelo, que los informes los hacen los técnicos, está usted menospreciando, se lo digo sinceramente, esto todo queda grabado, cuando usted habla de la mala praxis a la hora de gestionar expedientes administrativos, bueno es una cosa que es habitual en ustedes, yo le rogaría que reflexionan sobre esto, porque mire usted, yo firmo los informes pero yo no he hecho un informe en mi vida, aquí, en los siete años que llevo, en otra etapa de mi vida, pues sí, tenía que hacer resoluciones y demás, pero aquí yo me limito a firmarlas, entonces usted cuando habla de eso está menospreciando a personas que llevan años y años aquí trabajando, porque yo le aseguro, y esto usted lo tiene que entender, porque se lo digo con toda franqueza, yo no he hecho un informe aquí en mi vida, entonces usted está menospreciando el trabajo de Jefes de Servicio y de técnicos Municipales que yo creo que se merecen, cuando menos, el mismo respeto que usted pide para sí.

Dicho esto yo creo que se están cumpliendo escrupulosamente todos los trámites. Usted habla de falta de consignación presupuestaria, pero me imagino que habrá visto todo el expediente y habrá visto que la Inmobiliaria Municipal hace una reserva de crédito, precisamente para hacer frente a esas cantidades, lo hemos hecho por una cuestión de rapidez. Al final es una actuación municipal, pero si es que es una encomienda de gestión, la Inmobiliaria Municipal está actuando porque hay una encomienda de gestión por parte del Ayuntamiento ¿eh?, pero es una actuación municipal, del Ayuntamiento de Badajoz, por tanto no se sorprenda que sea el Ayuntamiento de Badajoz el que facilite los fondos, la Inmobiliaria no está asfixiada, la Inmobiliaria Municipal patrimonialmente está bien, muy bien gestionada, tiene problemas de Tesorería como tienen todas las empresas.

Mire usted, esto se me olvidó decírselo antes, no me quiero extender más, en la Asociación de Vivienda y Suelo, de más de 100 socios que pagaban cuota, se han dado de baja casi 50, 46 me parece, según los últimos datos que yo conozco, porque están cerrando casi todas las empresas públicas de viviendas, en cambio, nosotros tenemos que hacer un esfuerzo, el trabajo que nos cuesta, gracias también a la ayuda de vez en cuando del Ayuntamiento, pero hay veces que da la impresión como si ustedes estuvieran deseando que tuviéramos que despedir a alguien para después echárnoslo en cara, pues no, me parece a mí que se van a quedar ustedes con las ganas.

Repito es una encomienda de gestión del Ayuntamiento, y por tanto, la Inmobiliaria hace una reserva de crédito y bueno, pues el Ayuntamiento irá inyectando dinero no en vano, con cargo al remanente de Tesorería, que por aquí se dice que no existe, pues hay una partida de dinero para la adquisición de viviendas, porque repito, es una actuación municipal, no solamente participa la Inmobiliaria, participa también Gabinete de Proyectos, participa también Coordinación y Gestión Urbanística, participa la Oficina de Rehabilitación que dependen de la Inmobiliaria digamos a la hora de gestionar.

De manera que nosotros estamos convencidos de que vamos a sacar esto adelante, es un trabajo el que llevamos ingente, no se lo imaginan ustedes, yo se lo digo a los técnicos y se lo digo a los compañeros, si podemos con esto, y vamos a poder, nos atrevemos con cualquier cosa desde el punto de vista urbanístico, por muy complejo que sea, porque en plena crisis, en un espacio tan deteriorado socialmente, hasta la orografía es complicada, con el entorno que tiene, es decir, hemos tenido todos los elementos en contra pero seguimos adelante, seguimos adelante y yo creo que vamos a conseguirlo.

Salvaguardamos todo, la urgencia de la ocupación que ha hecho usted alusión a ella, es que era inevitable, es que si no se decreta la urgencia de la ocupación, esto no se puede hacer. ¿Usted se imagina los años que habría que tardar si cualquiera hubiera que esperar para ocupar? ¿Qué cualquiera pudiera irse primero al Juzgado de Valoraciones y posteriormente entablar los recursos contenciosos, como está la justicia, Sr. Pajuelo? Si una parte importantísima de los interés de demora que hay que pagar por la expropiaciones, vienen por la lentitud de la justicia, imagínense ustedes cuándo empezaríamos la actuación del Campillo.

Pero cuidado, no existe en absoluto la más mínima merma de los derechos de los ciudadanos y de los propietarios, porque esa vía la siguen teniendo abierta, la siguen teniendo abierta porque en cualquier momento ellos pueden, los expedientes siguen

adelante, y si ellos consideran, Sr. Sosa, que es poco el dinero, que pidan un abogado de oficio, para eso existe la justicia gratuita si no la pueden pagar, que pidan un abogado de oficio y vayan al Juzgado y reclamen, como hace todo hijo de vecino. Yo no doy crédito ni dejo de dar a ese comentario que usted me ha hecho, porque francamente no estoy en condiciones de creerle pero tampoco de no creerle.

De cualquier forma resulta paradójico, que llevamos años con el tema del Campillo, toda esta legislatura, y nunca nadie ha venido a mi despacho ni tengo constancia de que en la Oficina de Rehabilitación nadie haya ido a quejarse. Entonces, a usted le vienen, yo no sé si personas con algún interés extraño, pero desde luego, yo nunca he tenido ningún problema, al contrario, hay más muestras de gratitud y de satisfacción, porque hay que ver Sr. Sosa cómo estaban esas viviendas, yo no sé si usted ha entrado en alguna de esas viviendas, porque mucho comunismo, mucho comunismo, pero triste oficio, Sr. Sosa, triste oficio seguir siguiendo siempre a la multitud pretendiendo gritar más fuerte que los que van en cabeza, pero siempre la abrigo de los rezagados. Me da la impresión que de usted pocas viviendas del Campillo conoce, las infraviviendas.

Claro, ahí es donde tienen ustedes el caladero de voto los comunistas, donde vive gente en unas condiciones absolutamente lamentable. Yo le aseguro, hemos realojado a familias, ha habido familias que han querido irse a San Roque y algunas se han ido a San Roque; ha habido otras que se han querido ir al Gurugú. Aquí, en Concepción Arenal, hemos rehabilitado una vivienda que yo le invitaría a que usted fuera a verla, para que viera usted las viviendas que sirven para rehabilitar a esas familias, porque es muy fácil hablar desde esa superioridad moral, que yo no sé de donde sale, de ustedes los comunistas, pero después yo no les veo el plumero por ningún lado.

Y voy a concluir, Sr. Alcalde. Miren ustedes, el expediente de expropiación que nos traen hoy aquí, contempla veintinueve viviendas, se va a expropiar once, de las cuales cinco son de propietario desconocido, daremos cuenta a la Fiscalía y el Fiscal, Sr. Pajuelo, como usted sabe, y si no sabe se lo digo yo, el Fiscal se constituirá como representante de las personas cuya titularidad se desconoce. Hay otras cuatro viviendas que son de titularidad municipal, lo que ocurre es que fueron cedidas al Ayuntamiento hace muchos años y no hay papeles, porque se cedía y aquí nadie hacía un papel, y entonces, tendremos que depositar ese dinero, ese dinero de la expropiación como el de las personas desaparecidas, y si conseguimos poner en pie y que nos reconozcan la

titularidad, pues entonces, podremos retirar ese dinero y volver a reintegrarlo a las arcas públicas. Aquellos propietarios que sean desconocidos, cuando aparezcan se les abonarán, nueve. Y las otras dos son viviendas de promotores, de empresarios, a lo mejor hasta de especuladores como ustedes dicen, que en su día compraron y compraron, lo de especuladores lo he dicho de broma, no los conozco, pero compraron en su día con unas hipotecas muy altas, y entonces, evidentemente, nosotros solamente satisfacemos hasta el precio que corresponda. Esas son las expropiaciones que se están haciendo, el resto, hasta veintinueve, son ya de titularidad municipal o de la Inmobiliaria Municipal.

Por aquello de que dice usted de intereses electorales, llevamos muchos años con esto, usted es un recién llegado a este Ayuntamiento Sr. Pajuelo, entonces usted claro, en esta cosas..., aunque lo que ocurre es que usted pretende ir muy rápido y creo que ya se postula para ser Alcalde, pero le queda todavía mucha tela que rascar, amigo mío, porque usted de esto tiene bastante poca idea de los años que llevamos aquí gestionando.”

Siendo las trece horas se ausenta el Sr. Gutiérrez Jaramillo, del Grupo municipal del Partido Popular.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “digo por entenderme, tengo claro, entonces, que de las once viviendas que expropiamos no hay nadie que viva, nadie vive, o sea, no hay nadie que se quede en la calle, perfecto.”

Toma la palabra el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “voy a comenzar por eso último que usted ha dicho, yo no sé qué tiene que ver aquí, en este Ayuntamiento, cuando se están tratando tan altos intereses como son los de los ciudadanos, las cuestiones que usted ha remarcado, cuestiones de partido. Yo comprendo y además, en ese sentido, voy a pedirle permiso a mis compañeros para traslucir algunas cuestiones que se tratan en la reunión de grupo, que hacíamos cábalas de cuando ustedes sacarían esto, y si lo sacarían por miedo o por envidia. Nosotros entendemos y, además, usted lo ha quedado patente, que por ambas cosas, porque ustedes de democracia interna como que no entienden, por lo tanto, ustedes hacen las cosas como las hacen y luego pasa lo que pasa, y ahí tienen ustedes el Gobierno de Extremadura o la Junta de Extremadura, el Sr. Checa el guirigay que tiene montado con el Sr. Monago, o sea, que esa son las cuestiones que ustedes tiene que

mirar y no lo que pasa en las casas ajenas, miren ustedes en la casa propia y no en la ajena.

Pero centrándonos en el debate, que es lo que realmente interesa aquí, miren ustedes, los únicos que no respetan aquí a los técnicos municipales son ustedes, ustedes aquello que hacen bien los técnicos municipales lo venden a bombo y platillo, y además los venden en el sentido literal porque es lo que usted a ustedes, electoralmente, les satisface o les puede resultar lucrativo, pero ojo, aquello que hacen mal, enseguida le echan la culpa a los técnicos, o ¿le tengo que recordar lo que dijo usted en la comisión en la que se trató el asunto de la calle del Alcalde?, que era una cuestión administrativa en la que habían metido la pata los técnicos. Ustedes son los que no respetan a los técnicos.

En segundo lugar, dice usted, centrando el tema en lo que dice la Sra. Interventora, de que no hay crédito presupuestario, claro, yo sé por qué le dice esto la Sra. Interventora, yo puedo ser un recién llegado a este Ayuntamiento, pero lo que sí le puedo decir es que me tomo mi cargo, el cargo que ocupo aquí como concejal de forma responsable, y le puedo decir que sé porque le dice esto la Interventora, y lo sé correctamente, sí. Yo sé que cuando a usted le dicen las cosas no le interesa escucharlo, pero bueno, si tiene un poquito de educación, que yo creo que hasta ahora lo que ha demostrado en este Pleno y en Plenos pasados, no la tiene, pero bueno, vamos a darle un voto de confianza en ese sentido, lo que dice aquí la Sra. Interventora de que no hay crédito suficiente, es precisamente por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que efectivamente dice que si no hay ese crédito presupuestario, hay que acudir al suplemento de crédito. Crédito presupuestario que ya le ha dicho mi compañero Celestino por donde vienen los tiros de ese suplemento de crédito.

Pero claro, la cuestión aquí que estamos tratando, es otra cuestión distinta, porque fíjese lo que les están ustedes diciendo a los ciudadanos, oiga, mire usted, nosotros para consignar el pago del justiprecio que le tenemos que dar a ustedes por sus viviendas, nos vamos a encomendar a remanentes de Tesorería, nos vamos a encomendar a suplementos de crédito, en vez de tener la certeza de que ese dinero lo tienen ustedes consignado presupuestariamente, que es lo que le dice la Ley. Además, teniendo en cuanto, que estamos hablando de una actuación plurianual, es decir, empezaron diciendo ustedes, y en eso les tengo que dar la razón, ustedes lógicamente dice, ‘no es que nosotros no estamos vendiendo esto electoralmente’, ¿cómo qué no?, claro que lo están vendiendo, primero se iba a hacer en 2013, después se iba a hacer en

2014, y ahora ya vamos por 2015, según las últimas previsiones que hizo a los medios, a los medios siempre ¿eh?, el Sr. Astorga. Por lo tanto, en el año 2015 es donde dice no, pues entonces, si no tienen previsiones para el 2015 ¿Por qué cuando se aprobó el último expediente hacían previsiones presupuestarias para pagar justiprecio en el 2015?, ¿por qué las hacían?, si es cierto Sr. Rodolfo, si es cierto.

Por lo tanto, yo entiendo que en este tema lo que quieren ustedes es hacer algo, porque es que se les agota el tiempo, llega el mayo, llega el famoso mes este de las flores, del que todos estamos hablando, de las flores electorales, de las gaviotas para ustedes, y seguramente no tengan nada que hacer en el Campillo, y lo que quieren hacer lo quieren hacer rápido porque se les agota el tiempo, y lo que quieren hacer son esos adosados que usted, ya le han dicho por activa y por pasiva, que esos adosados no pegan ni con cola. Y lo van a hacer y se van a saltar todos los procesos arqueológicos que hay que seguir previo para hacerlo.

En tercer lugar, vuelvo a incidirle Sr. Rodolfo, usted habla del proceso expropiatorio como si fuera lo más normal del mundo, y habla de algo tan excepcional como es la declaración de urgencia, para defenderla a capa y espada, y miren ustedes, aquí está claro, y usted mismo lo ha dicho, que el procedimiento para poder hacer la adquisición de esas viviendas del Campillo, el normal, el que se marcaron ustedes, era el del acuerdo, el otro era excepcional, o así lo dijo usted a los medios. La expropiación es excepcional, ¿cómo me la está vendiendo usted ahora como si fuera lo más normal?, si lo más normal, lo que ustedes se marcaron en principio, era hacer el acuerdo, ¿tan vago, permítame la expresión, son ustedes, que no son capaces de hacer el esfuerzo de terminar ese proceso mediante acuerdo con los propietarios? ¿tienen que recurrir a la expropiación?, al expropiación debería ser excepcional, pero por lo que vemos es la regla.

Y termino, Sr. Rodolfo, termino, estoy de acuerdo con el Sr. Sosa, es decir, a esta familia, y le sigo con el ejemplo, a esta familia de los 66.000 euros, yo le puedo asegurar que a la más mínima que tenga la mala suerte de no poder acceder al beneficio de justicia gratuita, estos 66.000 euros se los gasta en los pleitos que va a tener que mantener con este Ayuntamiento, para que se les pague aquello que ellos entienden que se les debe pagar, es decir, esos 66.000 euros, tenga en cuenta, además, la traba importantísima que supone la tasa que su compañero, el Sr. Gallardón, ha puesto en este tipo de expedientes.

Por lo tanto, no es el procedimiento correcto, no es culpa de los técnicos y ustedes tienen mucho que decir en este tema, querrán hacerse la foto, pues nada, nos va a costar mucho.”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, para indicar lo siguiente: “de todas formas, insisto, que ese caso no está entre los que estamos hoy aprobando porque no hay nadie viviendo, nadie, nadie, ni la familia, ni el suegro, ni la cuarta generación, ni la quinta, no están.

Por lo tanto, lo que hoy estamos tratando es excepcional porque hay cuatro o cinco que son desconocidos, cuatro que eran del Ayuntamiento, con menos papeles que una liebre, porque cuando en su momento se cedieron nadie hizo los papeles y dos discrepancias con dos promotores particulares que no tienen la vivienda como uso de residencia sino como negocio, esos son los que hoy estamos diciendo. Por lo tanto, yo les pediría que centráramos en eso el debate y no otro debate general porque los casos particulares los tenemos que ver y yo lo que tengo es el compromiso moral, nadie se va a quedar en la calle con la operación del Campillo y hasta ahora nadie se ha quedado en la calle. Todo el mundo, donde no ha habido posibilidad de acuerdo con vivienda, se le ha realojado en otra vivienda y la gente tienen la posibilidad de vivir que es lo importante, nadie se va a ir debajo del puente, creo que un día ya se lo tuve que decir en el Pleno con la operación del Campillo”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, para indica: “nadie se va a quedar sin vivienda”, “vamos a intentar que no se expropie a nadie”, “vamos a intentar llegar a acuerdos”, Sr. Alcalde, ahora solamente le afectan a cuatro y no están ninguno de los casos y tal. Sr. Alcalde, llevamos meses diciéndole al responsable de urbanismo la existencia de estas conductas entre quienes están ofreciendo las viviendas y poniendo..., y el señor de urbanismo lo único que dice..., calma”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, para indicar: “Sr. Rodolfo, le pido que escuche y cuando tenga el cierre del turno ya dice su posición, eso es sin alusiones. Sr. Sosa”.

Continúa el Sr. Sosa Aparicio: “yo miento y usted es virgen. Entonces, a lo que voy, voy a seguir con la mentira. O sea, fíjese usted la respuesta que me ha dado, “que recurran a un abogado de oficio”, y ¿dónde está el derecho a la vivienda?. O sea, que una Administración, una Administración como la que usted representa, que debería preocuparse de esa persona que está afectada y que con 66.000 euros tiene que

abandonar su vivienda y no va a encontrar en el mercado ninguna otra para comprar y dice usted que se lava las manos como Pilatos y dice abogado de oficio. Y, efectivamente, si no hay abogado de oficio ahora viene Gallardón.

Usted no tiene sensibilidad ninguna, usted aquí lo que pretende es lo que pretende y, además, ya hablaremos del diseño, también, de lo que queda en el Campillo, ya hablaremos de lo que pretende usted hacer ahí. Pero usted no me va a dar lecciones a mí de haber visitados viviendas o infraviviendas, ¿eh?, como en algún que otro compañero, concejal suyo, he estado yo en viviendas donde usted no se atrevería ni a pasar por enfrente de la puerta. Así que cállese de lo que no sabe, que no tiene ni idea, cállese de lo que no sabe.

Yo no entiendo, usted viene de donde viene y, claro, pues estas cosas usted no las comprende, es imposible que las comprenda.

Y, para terminar, ya que usted me ha dicho que es anticomunista. Mire usted, yo no he militado en el Partido Comunista en mi vida, pero no soy anticomunista, soy antifascista, ¿se da por aludido?. Pues me va a permitir que le lea, le pone usted un poquito de música de chotis, de una letrilla...”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, para manifestar: “pero levemente, ¿eh?, porque la clase de teoría política nos la dan...”

Continúa el Sr. Sosa Aparicio: “muy levemente, el estribillo decía más o menos así: *“no me vendas democracia en porciones, no me digas que yo soy totalitario; debe ser tu cerebelo embriagado de ejercer tanto poder en solitario”*, tome nota”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para manifestar: “de acuerdo, no caben muestras de manifestación por parte del público, a no ser que... Está bien, está bien, pero debe uno reprimirlas.

Simplemente le voy a decir, es que estamos en otro debate, por favor, no hablemos de una vivienda que no existe, no está, lo que hoy estamos aprobando esa vivienda no existe y, por lo tanto, esa familia no tiene ni un problema, no, ahora mismo ninguno. Y, por lo tanto, traslademos los debates a donde los tenemos que trasladar y si tiene interés de verdad por esa vivienda, cójala de la manita, váyase al Sr. Rodolfo y se ve la cuestión, o me vengan a ver a mí, me vengan a ver a mí, yo los recibo tranquilamente, yo los recibo.

Pero, repito, no estamos hablando de ellas, por lo tanto, lo que les pido es que seamos consecuentes, hoy estamos aprobando la expropiación, le estamos aprobando la expropiación a once viviendas, donde nueve no son de propietarios conocidos, aunque

de ellas tenemos constancia que cuatro son municipales, y dos son de empresarios. Por Dios, centremos el debate. Sr. Rodolfo”.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica lo siguiente: “, muy brevemente. Yo, Sr. Sosa, al hilo de esa última coplilla que usted acaba de recitar muy malamente, tengo que decirle que yo *“desdeño las romanzas de los tenores huecos, y el coro de los grillos que cantan a la luna. A distinguir me paro las voces de los ecos, y escucho solamente, entre las voces, una”*, aquí. De manera que no me venga usted con latiguillos y con versos absolutamente, en fin, mediocres.

Sr. Alcalde, simplemente decir que nadie se va a quedar a vivir sin vivienda en el Campillo y que la mayoría, la totalidad de las personas que allí viven van a acabar viviendo en viviendas mejores que las que actualmente ocupan. Yo me remito, Sr. Sosa, a otra actuación que hizo la Inmobiliaria municipal en su día, donde además reside un amigo suyo que se llama Pedro Escobar, que nos felicitó, no estaba yo entonces en el Ayuntamiento, a la anterior Consejera Delegada de la Inmobiliaria. Hable usted, hable usted, que me consta que es muy amigo suyo, y el Sr. Pedro Escobar vive en una vivienda de realojo, precisamente de las viviendas de allí de las Casas del Cebadero, y el Sr. Pedro Escobar podrá decirle a usted, que es muy amigo suyo, cómo actúa y como trabaja la Inmobiliaria municipal de Badajoz”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “ya se nota que D. Pedro Escobar parece más amigo de usted que mío, pues con eso se va a dar por contestado. Le gusta a usted lo que está haciendo Pedro Escobar, ¿verdad’, pues a mí no, a mí no me gusta ni un pelo, porque le da cobertura a gente como usted”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (catorce asistentes), la abstención del Grupo municipal Socialista-Regionalistas (siete asistentes), y el voto en contra del Grupo municipal de Izquierda Unida (dos asistentes), así como la abstención, igualmente, de D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo de Grupo Municipal del Partido Popular, por encontrarse ausente en el momento de la votación, aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia:

A) Aprobar la siguiente relación de propietarios y descripción de Bienes y Derechos afectados, acordándose su EXPROPIACIÓN:

- Finca catastral 65573-01. C/ Campillo núm. 30

- Titular catastral: D. V. P. F. P.
 - Solar con una superficie de 49 m² y una superficie construida de 58 m²
 - Estado: ruinoso. Conforme al informe TÉCNICO APORTADO se concluye que las deficiencias son de carácter estético, no estando afectada la estructura, no pudiendo considerarse en ruina. SE ESTARÁ a lo que resulte del ACTA PREVIA DE OCUPACIÓN.
 - Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-02. C/ Campillo núm. 29
- Titular catastral: D. V. P. F. P.
 - Solar con una superficie de 47 m² y construida de 55 m²
 - Estado: ruinoso
 - Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-03. C/ Campillo núm. 28
- Titular catastral: D. R. P. L. y D^a M. P. C.
 - Solar con una superficie de 46 m² y construida de 86 m²
 - Estado: ruinoso
 - Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-04. C/ Campillo núm. 27
- Titular catastral: D^a R. P. L.
 - Solar con una superficie de 58 m² y construida de 58 m²
 - Estado: ruinoso
 - Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-05. C/ Campillo núm. 26
- Titular catastral: Herederos de D. S. P. R.
 - Solar con una superficie de 56 m² y construida de 51 m²
 - Estado: ruinoso
 - Derechos: pleno dominio.
- Finca catastral 65573-21. C/ Costanilla núm. 9-B
- Titular catastral: Ayuntamiento de Badajoz
 - Solar con una superficie de 122 m²
 - Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-22. C/ Costanilla núm. 9
- Titular catastral: Ayuntamiento de Badajoz

- Solar con una superficie de 142 m²
 - Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-24. C/ Castillo núm. 28
- Titular catastral: La Casa del Casco Antiguo, S.L.
 - Solar con una superficie de 72 m²
 - Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-25. C/ Castillo núm. 30
- Titular catastral: Ayuntamiento de Badajoz
 - Solar con una superficie de 77 m²
 - Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-26. C/ Castillo núm. 32
- Titular catastral: Ayuntamiento de Badajoz
 - Solar con una superficie de 46 m²
 - Derechos: pleno dominio
- Finca catastral 65573-28. C/ Castillo núm. 36
- Titular catastral: Herederos de D^a J. M. D.
 - Solar con una superficie de 43 m²
 - Derechos: pleno dominio

RESPECTO DEL CONJUNTO DE FINCAS SE RESALTA LO SIGUIENTE:

I.- FINCAS CATASTRALES 65573-21 y 22:

Según el inventario municipal figuran como de titularidad municipal, la registral 4607 finca, inscrita al folio 192, vuelta tomo 119, según escritura de venta rematada en subasta otorgada en Badajoz el día 27/1/1960, ante el notario del Ilmo. Colegio de Cáceres Don Rafael Fernández de Soria y Cabezas de Vaca y con número 142 de su protocolo constando en la misma la siguiente descripción: “casa en calle Costanilla, número nueve, antes estaba señalada con los números cinco y siete. Linda por la derecha entrando en ella, con casa adjudicada a R. C. A.; a la izquierda con el matadero viejo, y por la espalda con El Campillo. Consta de planta baja y alta, aplomando parte de esta sobre la casa contigua por la derecha, ocupando la baja noventa y un metro cuadrados de la superficie, y el alta unos setenta y dos metros.

Dicha finca registral se identifica en el inventario de la siguiente forma:

- Catastral 65573/21.- Identificada como vivienda en calle Costanilla nº 9B-1º izquierda. Superficie: 104,6 m²

- Sin referencia catastral.- Identificada como vivienda en calle Costanilla nº 9-2º derecha. Superficie: 59,26 m²

- Catastral 65573/22.- Identificada como vivienda en calle Costanilla nº 9A-1º izquierda. Superficie: 60,86 m²

- Sin referencia catastral.- Identificada como vivienda en C/ Costanilla nº 9-1º derecha. Superficie: 75 m²

Igualmente constan en el Registro de la Propiedad atribuidas a D^a R. C. A. las siguientes fincas registrales:

FINCA 711.- Casa sita en la calle Costanilla de esta población señalada con el número nueve, que linda a la derecha entrando con la del número once de Doña P. B. y S., a la izquierda, con otra de Doña B. S. y por la espalda, con la Campillo, consta de planta baja solamente, puesto que el piso alto corresponde a dicha casa de Doña B. S., compuesta aquella de diferentes habitaciones y otras dependencias ocupando una superficie de sesenta y un metros y ocho decímetros cuadrados, las casas colindantes por derecha e izquierda pertenecen a la adjudicataria.

FINCA 1176:

Descripción.- Casa sita en esta ciudad, y su calle de Costanilla, señalada con el número once de la cual linda a la derecha entrando en ella y espalda, la del número tres de los herederos de Don M. M. P. y por la izquierda, con otra de la propiedad de Doña I. N. B.. Consta solo de planta baja con diferentes habitaciones y otras dependencias ocupando una superficie de treinta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, la casa por la izquierda tiene el número nueve y es propia de la adjudicataria.

II.- FINCA CATASTRAL 65573-25. C/ Castillo nº 30

Figura en el INVENTARIO de Bienes del Ayuntamiento de Badajoz. Registralmente corresponde a la FINCA 40.399, del Registro de la Propiedad nº 3, de Badajoz. De dicha finca, D^a E. S. S., como propietaria, de 1/2 del pleno dominio, fue cedida al Ayuntamiento de Badajoz, CONSTANDO en el REGISTRO de la PROPIEDAD INSCRITA a nombre de D. P. D. M., el cual, en su caso, sería titular de la otra 1/2, del pleno dominio.

III.- FINCA CATASTRAL 65573-26. C/ Castillo nº 32

Figura en el INVENTARIO de Bienes del Ayuntamiento, y constan los antecedentes siguientes: cedida al Ayuntamiento por D^a F. N. S. Registralmente correspondería a la 5.626 del Registro de la Propiedad de Badajoz nº 3, inscrita a nombre de D^a S. P. S.

B) En CONSONANCIA con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 11 de Abril de 2.011, y con el acuerdo de fecha 14 de Abril pasado, referidos en el informe del Servicio de Urbanismo, CONSIDERAR A LA INMOBILIARIA MUNICIPAL DE BADAJOZ, S.A. BENEFICIARIA DE LA EXPROPIACIÓN.

C) CONSIDERAR IMPLÍCITA la NECESIDAD DE OCUPACIÓN de los BIENES Y DERECHOS, objeto de expropiación, con la aprobación del planeamiento, resaltándose, a su vez, la DECLARACIÓN DE URGENCIA de su ocupación a los efectos de expropiación, al principio referida.

D) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, entender las diligencias que derivan del presente acuerdo y respecto a los PROPIETARIOS O TITULARES que NO COMPARECIESEN o estuvieran incapacitados y sin tutor o persona que los represente o fuera de propiedad litigiosa con el MINISTERIO FISCAL.

PUNTO DIECISIETE.

121.- [MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ](#).- Se da cuenta

del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos:

“La Delegada de RR.HH. procede a la lectura del Acta de la Comisión Paritaria de Interpretación del Acuerdo Regulador, que, reunida el día 7 de julio de 2014, acordó introducir una disposición transitoria en el mencionado Acuerdo, que es la siguiente:

“Para el personal contratado con cargo al “programa de creación de empleo mediante la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura”, regulado por el Decreto 90/2014, de 27 de mayo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, se acuerda dejar en suspenso lo contemplado en el Anexo IV del Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento, que regula el personal contratado temporal, en lo que afecta a retribuciones, siendo las mismas a aplicar al personal contratado con cargo al decreto anteriormente citado, las que resulten de la financiación regulada en el artículo 6 del Decreto 90/2014, de 27 de mayo, en base a la incompatibilidad legal existente entre la legislación vigente sobre estabilidad presupuestaria y la necesidad de realizar una aportación extraordinaria con cargo al

presupuesto municipal para alcanzar la cuantía de las tablas salariales aplicables por convenio”.

Explica que se trata de la contratación con cargo al programa de parados de larga duración, regulada por Decreto 90/2014, de 27 de mayo, de la Junta de Extremadura.

Manifiesta que, en este caso, la financiación no es suficiente para abonar al personal contratado las retribuciones que perciben los empleados de la misma categoría en este Ayuntamiento y éste no puede realizar una aportación económica para completar esas retribuciones en base a la legislación vigente sobre estabilidad presupuestaria.

La Centrales Sindicales no están de acuerdo, pero entienden que se trata de un caso excepcional y, aun así, han manifestado que solicitarán que le informe la Intervención de Fondos sobre la no posibilidad de aportar el Ayuntamiento la diferencia para llegar a las retribuciones que figuran en convenio.

Los reunidos dictaminan este asunto favorablemente, con los votos a favor del Grupo Popular y la reserva de voto para el Pleno del Grupo Socialista e Izquierda Unida.”

Interviene la Sra. Venegas Marín, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta lo siguiente: “esta modificación al acuerdo que regula las retribuciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de Badajoz, es una chapuza jurídica y un atropello a los derechos más básicos de los trabajadores, con la que este Grupo municipal Socialista no puede estar de acuerdo.

Es una chapuza jurídica porque con ella van a crear ustedes una nueva categoría de trabajadores, aquellos que haciendo el mismo trabajo que sus compañeros reciben menos salario. Es decir, en este Ayuntamiento van a convivir dos clases de trabajadores, los que cobran según las tablas salariales vigentes en el Ayuntamiento y los que cobran según la subvención del Decreto 90/2014 de la Junta de Extremadura. De esta manera, ustedes se cargan de un plumazo y sin ningún sonrojo un principio elemental del derecho al trabajo, a igual trabajo igual salario, aunque este burdo atropello podrá ser reparado en los Tribunales de Justicia en el momento que los trabajadores afectados demanden al Ayuntamiento exigiendo el cumplimiento de este principio y quedando, por tanto, esta modificación del acuerdo en un simple papel mojado.

Es lamentable que el gobierno del PP atente de esta manera contra el principio de igualdad, recogido en nuestra Constitución como un derecho fundamental. No hay motivo racional alguno para que unos trabajadores sean discriminados por el simple hecho de que sus retribuciones están subvencionadas, de esta forma ustedes están

propiciando, con esta medida, la creación de una nueva categoría de trabajadores, la de aquel que estando en una situación de extrema necesidad, este decreto es para parados de larga duración, acepta cualquier trabajo a pesar de recibir un salario tan pírrico que no le permite afrontar los gastos y necesidades de su familia.

Están ustedes creando la categoría del trabajador que, a pesar de percibir un salario, éste no le permite salir de la pobreza. ¿No podían ustedes haber conseguido que sus colegas del gobierno de la Junta de Extremadura hubieran regulado la percepción de esta subvención, sin que los trabajadores tengan que ser atropellados?.

Poco les hubiera costado que el Sr. Monago lo regulara de tal manera que la duración del contrato de trabajo quedara en manos del Ayuntamiento, para así poder ofrecer el mismo salario que perciben el resto de trabajadores municipales, o bien que con la subvención se alcanzasen las retribuciones normales de cada grupo salarial.

Lejos de todo ello, a ustedes, tan sólo les preocupa bajar las cifras del paro a cualquier precio, pero no se puede caer en falsos espejismos, este descenso del paro estará relacionado con la creación de empleo precario, esto es, temporal y a precio de saldo.

Señores del PP, estos contratos no sirven para mantener las necesidades básicas de una familia, esta medida dirigida a los que no tienen nada, es pan para hoy pero hambre para mañana”.

Interviene el Sr. Cabezas Granada, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “bueno, pues para comentar también un poco de qué estamos hablando, bueno, estamos hablando de la anexión de una disposición transitoria al acuerdo regulador de las condiciones de trabajo y retribuciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de Badajoz.

Una disposición transitoria que deja en suspenso el límite mínimo de tablas salariales de los trabajadores del Ayuntamiento y ¿por qué?. Pues porque se ha recibido una subvención de la Junta de Extremadura para contratos de parados de larga duración, una subvención que no llega a esos límites de las tablas salariales del Ayuntamiento. Es cierto, ¿verdad?, señora concejala. Si yo, a veces, incluso sé leer las cosas.

Y, bueno, ¿por qué no se pueden igualar esas tablas salariales?, pues no se puede debido a la legislación sobre la estabilidad presupuestaria, esa legislación que ahora mismo estamos todos, bueno, haciendo genuflexión, continuamente, alabándola.

El voto de los Sindicatos, como usted sabe, ha sido afirmativo, poniendo muchas, muchas, pegas, pero ha sido afirmativo. Este grupo municipal,

tradicionalmente, y previa consulta de algunos de estos Sindicatos, siempre ha seguido esa línea, esa línea de los Sindicatos y estando muy, muy de acuerdo con la intervención de la anterior interviniente, nuestra compañera socialista, este grupo municipal sí va a votar afirmativamente este punto, ¿por qué?, porque no deja de ser, aunque muy precariamente, y por sus razones transitorias, no deja de ser la creación de empleo público que tanto venimos nosotros trabajando.

Pero también queremos hacer constancia, sobre todo, que esa merma en los derechos retributivos de los trabajadores del Ayuntamiento es gracia a legislaciones como la que ustedes aprobaron, que es la de la estabilidad presupuestaria, no estando, en absoluto, de acuerdo con ella”.

Interviene la Sra. Luján Díaz, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “como el representante de Izquierda Unida lo ha explicado tan sumamente bien no voy a entrar en lo que ha sido la trayectoria de la modificación de este anexo que hemos tenido que hacer en el acuerdo regulador.

Es cierto que los Sindicatos han demostrado una coherencia y una sensibilidad, porque siendo para ellos muy difícil el llevar a cabo esta medida, han entendido que no podíamos dejar de proporcionar a la ciudad 94 puestos de trabajo, por eso me sorprende tantísimo, porque estando en parte de acuerdo con ciertos argumentos de lo que ha dicho, no puedo entender que si tanta necesidad tiene esta ciudad de crear empleo, ustedes voten negativamente a lo que es la creación de estos puestos de trabajos que, además, se harían a jornada completa, en diferencia con lo que ha habido anteriormente.

Y es cierto lo que ha explicado el representante de Izquierda Unida, la incompatibilidad la da la Ley de Presupuestos Generales del Estado, donde determina expresamente que no se puede aumentar la masa salarial del personal laboral y con eso nos encontramos, que una vez que tenemos el Decreto 90/2014, no podemos dejar escapar estas cuantías para la ciudad y, desgraciadamente, lo tenemos que hacer de forma transitoria, en la cual, también, yo comparto parte de los criterios que ustedes dicen, pero verdaderamente es lo que tenemos y ante dejar escapar una subvención por una limitación legal, entendemos que tenemos que asumir la misma”.

Siendo las trece horas y doce minutos se reincorpora a la sesión el Sr. Gutiérrez Jaramillo, del Grupo municipal del Partido Popular.

Siendo las trece horas y doce minutos se ausentan de la sesión la Sra. Subirán Pacheco y el Sr. Rodríguez de la Calle, ambos pertenecientes al Grupo municipal del Partido Popular.

Interviene la Sra. Venegas Marín, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta lo siguiente: “es cierto parcialmente lo que usted ha comentado, pero voy a ser propositiva aunque le vote no al punto, ¿de acuerdo?. Y es cierto, los Sindicatos han firmado sí, sí pero estos Sindicatos están pendientes del informe de la Interventora donde explique técnicamente cuál es el escollo para que este Ayuntamiento complete las retribuciones subvencionadas por el Decreto 90/2014.

Pero con explicarlo no se resuelve el problema, ni que lo explique la Interventora ni que lo explique el Sr. Alcalde, quien puede solucionar el problema es quien gobierna, la solución viene cambiando las normas, dictadas por el gobierno del P.P. a nivel nacional, en nuestra Comunidad Autónoma y en este Ayuntamiento. Y a modo de ejemplo, y siendo propositivos, si ustedes quieren crear empleo manteniendo los servicios públicos, deberían instar a sus colegas del P.P. de la Junta de Extremadura para que hagan como en otras Comunidades Autónomas, donde han aprobado Decretos con medidas para adaptar y dar continuidad a los servicios públicos a partir de la entrada en vigor de la reforma de la Administración Local, como puede ser el Principado de Asturias, el Gobierno de Navarra, Cataluña, la Junta de Castilla-León o Andalucía, es decir, estas Comunidades Autónomas aprueban Decretos para adaptar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que es la que provoca este atropello a los derechos más básicos de los trabajadores, y esa podría ser la solución”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “que no tiene que ver con la Ley de Sostenibilidad, se lo prometo, tiene que ver con la Ley de Estabilidad, que es la que pone el impedimento”.

Indica la Sra. Venegas Marín: “esta Ley, lo que habla es de la Estabilidad Presupuestaria, también”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “no, no, no habla de ello, no habla de ello”.

Indica la Sra. Venegas Marín: “sí, bueno, tanto una como otra ustedes la pueden cambiar, porque es una normativa del P.P.”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “pero estúdieselo un poquito mejor, Sr. Venegas, no habla, en absoluto, de competencias desde el punto de vista presupuestario, habla de qué nos corresponde a cada Administración hacer desde el punto de vista competencial. Pero lo único que digo, para aclararle, es que la Ley de Sostenibilidad no es un inconveniente, es la Ley de Estabilidad, que no es la misma, no tienen nada que ver; una es Orgánica, la otra es Ordinaria, etc., etc., lo digo de verdad, hay que mirarlo. Bien, bien, sí, si, si, si la otra Ley también es nuestra, no se preocupe”

Indica la Sra. Venegas Marín: “modifiquen la Ley que necesiten”.

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “es verdad que para estar con Zapatero una noche de agosto, es verdad”.

La Sra. Venegas Marín indica: “modifiquen la Ley que necesiten, pero modifíquela, para que no atropellen a los trabajadores, es simple”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “pero en fin, si lo que se trata es de votar hoy o votamos algo para ocupar 90 trabajos o no los hay y renunciemos a la subvención, es la realidad que tenemos ahora, y yo le agradezco la generosidad al Sr. Cabezas, eso es lo que tenemos que votar hoy”.

Continúa la Sra. Venegas Marín: “es una modificación del acuerdo de las tablas salariales del Ayuntamiento...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “para aplicar un Decreto nada más, porque lo ve que sólo se aplica un Decreto”.

Indica la Sra. Venegas Marín: “pero el punto no es pedir la subvención o no pedirla, es aprobar la modificación del acuerdo de las tablas salariales del Ayuntamiento, donde vamos a distinguir dos clases de trabajadores, haciendo y el mismo trabajo y pagándoles diferente”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “D^a. Aurora, si lleva toda la razón, pero el resultado de lo que usted dice es que renunciemos a los 90 puestos de trabajos”.

Indica la Sra. Venegas Marín: “no. no. no. no, no”.

Interviene el Sr. Vegas Jiménez, portavoz del Grupo municipal Socialista-Regionalistas que indica: “no confunda usted, no confunda usted porque usted se va por los cerros de Úbeda”.

Indica la Sra. Venegas Marín: “lea usted el punto, por favor, lea usted el punto”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “el Sr. Cabeza se lo va a explicar perfectamente. Sr. Cabezas”.

Señala la Sra. Venegas Marín: “no, si el punto es la modificación del acuerdo de las tablas salariales”.

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “para ese Decreto, porque sino no hay Decreto”.

Indica la Sra. Venegas Marín: “sí hay otra manera, pero usted no me ha querido escuchar”.

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “que no hay ninguna, usted sí, que llame a Rajoy, que cambie la Ley...”

Indica la Sra. Venegas Marín: “no, al Sr. Monago”.

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “mire usted, el Decreto está publicado, es un Decreto vigente con fondos europeos y ahora, o lo adaptamos o no lo adaptamos y por eso los Sindicatos, todos, los suyos, los primos hermanos, los cuñados, todos han votado a favor menos ustedes, tendrán menos sensibilidad con esas 90 familias”.

Indica la Sra. Venegas Marín: “verá como en otras Comunidades Autónomas resuelven este problema, menos en Extremadura, ya lo veremos”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “por eso los Sindicatos han votado a favor. Sr. Cabezas”.

Interviene el Sr. Cabezas Granados, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que comenta lo siguiente: “Sr. Alcalde, me invita usted a hablar cuando mi intención era no intervenir más. Yo creo que había sido anteriormente...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “me pareció verle que me levantaba la mano, no hace falta que haga uso del turno”.

Interviene la Sra. Luján Díaz, del Grupo municipal del Partido Popular para indicar: “Sr. Alcalde, sólo una cosa, es que le tengo que decir a la Sra. Venegas que, efectivamente, es que lo pone expresamente “para el personal contratado con cargo al programa de creación de empleo mediante la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura, regulado por el Decreto 90/2014 de 27 de mayo. ¿Por qué lo dice expresamente?, porque de hecho, los Sindicatos también pusieron que verdaderamente sólo se tenía que establecer para este Decreto, porque ellos no consideraban que se tuviera que hacer de forma genérica.

Entonces, sí aparece, sí aparece en la modificación puntual aparece para este punto, expresamente se recita para este punto y expresamente se hace referencia a este Decreto. Y lo que usted está manifestando de la legislación que se ha hecho de la Ley de Sostenibilidad en otras Administraciones, bueno pues nosotros hablaremos con el

gobierno de la Junta de Extremadura, pero que es otra cosa, que son cosas diferentes, que nosotros también estableceremos esa..., pero que no es nuestra competencia, que es competencia de ellos y que aquí estamos hablando de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que en este punto lo que se lleva es parados de larga duración, 90/2014, expresamente”.

Interviene la Sra. Venegas Marín, que indica: “simplemente, treinta segundos. Dígame usted cuánto va a cobrar un peón, que creo que es la categoría que se va a contratar, según las tablas salariales y cuánto va a cobrar ese peón según la subvención 90/2014”.

Contesta la Sra. Luján Díaz: “va a cobrar por encima del salario mínimo interprofesional a jornada. Pues va a cobrar en bruto 669,50, 670 euros. Pero es que sino, no va a cobrar nada, es que si no se aprueba no va se aprueba nada. Pero es que sino, Miguel Ángel, no se aprueba nada”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia en los siguientes términos: “bueno, yo creo..., ya está, si esto es público, nadie lo niega. Viene el Decreto incluso, esa es la realidad, lo conocen los Sindicatos, lo conocen los grupos políticos, ustedes mantienen su posición, el P.P. lo tiene e Izquierda Unida mantiene la de Comisiones, me imagino que es la posición que tiene, y ya está, y no tenemos que explicar por qué no”.

Indica la Sra. Venegas Marín: “pero si lo que pedimos es que busquen una solución para que pueda, este Ayuntamiento, completar...”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “que no la hay, que si la hubiera ya la hubieran visto los Sindicatos”.

Indica la Sra. Venegas Marín: “no la hay”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “no la hay, de hecho estamos aquí y ustedes, ante que no la hay, prefieren la oposición que pensar en las 90 familias”.

Indica la Sra. Venegas Marín: “no la hay, o no quieren buscarla”.

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia. “no la hay, no la hay y ya está. Y si la hay, como usted es muy lista, nos la va a trasladar dentro de poco. Se aprueba el punto con los votos favorables del Partido Popular, los votos de Izquierda Unida y el voto en contra del Grupo Socialista, y allá cada uno con su conciencia”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (trece asistentes) y del Grupo municipal de Izquierda Unida (dos asistentes), y el voto en contra del Grupo municipal Socialista-Regionalistas (siete asistentes), así como la abstención de

D^a Blanca Subirán Pacheco y D. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle, del Grupo Municipal del Partido Popular, por encontrarse ausentes en el momento de la votación, aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, la modificación puntual del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo y las Retribuciones de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Badajoz contenida en el mismo.

PUNTO DIECIOCHO.

122.- **ABONO AL PERSONAL EVENTUAL DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2012.**- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos:

“Por Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2, de Badajoz, de 7 de noviembre de 2014, se reconoció a una funcionaria del Ayuntamiento de Badajoz el derecho a percibir la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, devengada con anterioridad a la entrada en vigor del R.D. 208/2012, de 14 de junio, que suprimió el abono de la paga extra mencionada.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2014, acordó hacer extensivo el abono de la parte proporcional, que son 14 días, a todo el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Badajoz.

La Tte. de Alcalde Delegada de RR.HH. propone que se haga extensivo el abono de los 14 días, correspondientes a la mencionada paga de diciembre de 2012, al personal eventual o de confianza de este Ayuntamiento.

La Delegada de RR.HH. manifiesta que la Central Sindical CSIF lo solicitó en Mesa de Negociación y existe informe favorable de la Intervención de Fondos.

Los reunidos dictaminan favorablemente este asunto, con la reserva de voto para el Pleno de los representantes de IU y Grupo Socialista.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintidós asistentes), así como la abstención de D^a Blanca Subirán Pacheco y D. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle, del Grupo Municipal del Partido Popular, por encontrarse ausentes en el momento de la votación, aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, el

abono al personal eventual de la parte proporcional de la paga extra de diciembre de 2012.

PUNTO DIECINUEVE.

123.- [EXTENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 38/2013 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA AL PERSONAL TEMPORAL.](#)- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos:

“Se conoce Propuesta de la Delegada de RR.HH. sobre la aplicación al personal contratado temporal del Decreto 38/2013, por el que se determina la aplicación de las mejoras voluntarias del sistema de prestación de la Seguridad Social en materia de incapacidad temporal, contempladas en el Decreto Ley 2/2012, de 8 de octubre, para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las medidas de reordenación y racionalización aprobadas por el Estado.

Ya, con fecha 29/09/2013, se aprobó la aplicación al personal al servicio de este Ayuntamiento del mencionado Decreto. Ahora se propone hacerlo extensivo a los contratados temporales para los casos de “Enfermedad y lesiones graves”, en que se garantiza el cien por cien de las retribuciones. El resto de incapacidades continuarán rigiéndose por la Ley General de la Seguridad Social.

Los efectos de este acuerdo serán de 1 de junio de 2014.

Los reunidos lo dictaminan favorablemente con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular y la reserva de voto para el Pleno de los representantes del Grupo Socialista e IU.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintidós asistentes), así como la abstención de D^a Blanca Subirán Pacheco y D. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle, del Grupo Municipal del Partido Popular, por encontrarse ausentes en el momento de la votación, aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, la extensión de la aplicación del Decreto 38/2013 de la Junta de Extremadura al personal temporal, tal como en el mismo figura.

PUNTO VEINTE.

124.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMINACIONES DE CALLES Y HONORES Y DISTINCIONES.- Se da cuenta del siguiente dictamen

emitido por la Comisión Informativa de Cultura:

“Se aprueba la propuesta de Alcaldía sobre nominaciones de calles y Honores y Distinciones con los votos favorables del Grupo Municipal Popular, reservándose el Grupo Municipal Socialista-Regionalistas y el Grupo Municipal Izquierda Unida su voto al Pleno.”

Así mismo se da cuenta de Propuesta del Alcalde para la “Nominación de calles, Honores y Distinciones” a Su Majestad el Rey Don Felipe VI, la Escritora Doña Ana María Matute, el Actor Don Javier Leoni, el Académico D. Francisco Tejada Vizuete y el Abogado de Oficio.

“La reciente proclamación de Su Majestad El Rey Felipe VI, como Jefe del Estado es motivo suficiente para nominar una calle de la ciudad con su nombre, en la confianza de que su reinado sea fructífero para el país y nuestra comunidad.

Asimismo, los recientes fallecimientos de tres relevantes personalidades de la cultura, dos de ellos vecinos de Badajoz y, la tercera, con varias visitas a la ciudad donde siempre mostró su admiración y afecto por los badajocenses, convierten en muy oportuna la decisión de designar tres calles de nuestra ciudad con sus nombres.

Javier Leoni, que era profesor de EGB, empezó coqueteando con el teatro en los años setenta y ochenta dentro de la Cátedra Torres Naharro que dirigía José Manuel Villafaina, así como con el Centro Dramático de Badajoz. Su primer montaje profesional es Qué viva Salomón, de Diego Sánchez de Badajoz, con dirección de Paco Suárez y poco después funda, con su colega y socio Pedro Antonio Penco, Suripanta Teatro. Desde entonces, se convierte también en productor, con esta compañía y otras como Alsuroeste Teatro, así como los trece años con su famoso grupo Los Cómicos del Carro, con el que recorrió numerosos pueblos y ciudades con un carronato que heredó de Cristián Casares, de Los Goliardos.

Leoni debe ser uno de los pocos actores españoles que ha subido en repetidas ocasiones al escenario del Teatro Romano de Mérida. La primera con una Lisístrata que dirigió Antonio Corencia en 1982. La última con Rómulo el Grande, de Friedrich Dürrenmatt, con dirección de Esteve Ferrer. Además produjo varios montajes, como El Marco Incomparable, un Edipo Rey y un Viriato Rey, entre otros. También participó en varios cortometrajes y en el filme La Celestina de Gerardo Vera. Su carácter luchador con el que siempre peleó por la profesionalidad dentro del teatro le tuvo también al pie

del cañón como responsable de la Escuela de Teatro de Alburquerque, donde además se responsabilizaba de la programación y del Festival Medieval de Alburquerque.

Francisco Tejada Vizuete, fue ordenado sacerdote en 1967, se licenció en Teología y Filosofía y Letras, y obtuvo el grado de doctor en Historia. En el ámbito educativo, fue profesor de historia de la cultura, historia del arte, metafísica y teología, así como director y bibliotecario del Centro Superior de Estudios Teológicos de Badajoz, dependiente de la Universidad Pontificia de Salamanca y profesor de Ética en el campus de Almendralejo de la Universidad de Extremadura. Además, en la Archidiócesis de Mérida-Badajoz y en la gestión del patrimonio catedralicio pacense, fue director de su museo, delegado del patrimonio cultural de la Archidiócesis y director de la revista de teología de la misma. Tras su jubilación, siguió vinculado al Centro de Estudios Teológicos como profesor emérito. Fue académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de número de la Real Academia de las Letras y las Artes de Extremadura, además de autor de numerosos libros y artículos.

Ana María Matute, nacida en Barcelona pero escritora universal, ha sido una digna representante de una literatura de postguerra pero desideologizada, fantástica pero realista, llena de ternura y compromiso social que la encumbró a lo más alto de las letras hispanas, recibiendo los más importantes galardones conocidos, incluido el Premio Cervantes. Asimismo, era miembro de la Real Academia Española de la Lengua. Su obra forma parte de la historia de la literatura en España y aparece, por méritos propios, en el diseño curricular de colegios, institutos y universidades.

Finalmente, y a petición del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz, proponemos la calle al Abogado de Oficio, como prueba del reconocimiento a su función social, dedicación y entrega a la defensa de los intereses y pretensiones de sus clientes con independencia de los recursos económicos de cada uno y en el convencimiento de una justifica igual para todos”.

Interviene el Sr. Vegas Jiménez, portavoz del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “solamente para decir que vamos a votar de forma positiva a este punto del Orden del Día, que solamente comprende el nombramiento de las calles Rey Felipe VI, Javier Leoni, Francisco Tejada Vizuete, Ana María Matute y Abogados de Oficio, simple y llanamente, nada más, no tiene otro contenido este punto del Orden del Día, que como ha habido una variación, no se ha modificado, pero bueno, que quede claro que así es el sentir de este Grupo, nada más”.

Siendo las trece horas y veintiún minutos se reincorpora a la sesión la Sra. Subirán Pacheco, del Grupo municipal del Partido Popular.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica lo siguiente: “así como le dije, quedábamos los hijos adoptivos para septiembre, para intentar llegar a un consenso de todos los grupos políticos, es mi voluntad que se apruebe por unanimidad”.

Siendo las trece horas y veintidós minutos se reincorpora a la sesión el Sr. Rodríguez de la Calle, del Grupo municipal del Partido Popular.

Interviene el Sr. Cabezas Granado, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que expone lo siguiente: “aquí, el Grupo municipal de Izquierda Unida tiene en este punto varias consideraciones que hacer, consideraciones que pasan muchas por amonestarle a usted, Sr. Alcalde, sí, sí, sí. En primer lugar, le reprochamos su incontinencia verbal. Su anuncio el pasado viernes, 4 de julio, después de la reunión que hacen todos los viernes el equipo de gobierno, anunciando los nombres de calles que iban a ser presentados para su discusión en Pleno, dejó la convocatoria de la Comisión Informativa de días después, en una simple comisión sin información, porque como ya nos habíamos informado por la prensa, pues, total, de Comisión Informativa fue poco. Entonces, esperemos que, en su sucesivo, no nos enteremos de esta y tantas cosas, por la prensa.

Segundo, como todo el mundo habrá podido comprobar, pues, de un tiempo a esta parte, los epígrafes de los Órdenes del Día de Pleno, cuando se refieren a las calles de nuestra ciudad, han cambiado. No sé si se han dado ustedes cuenta, en la época de nuestro antiguo Alcalde, Sr. Celdrán, e incluso en la de usted, bueno, pues, se decía en un simple y claro “nominación de calles”, que todos nos enteramos qué es eso; ahora se ha pasado a otra cosa “propuesta de la Alcaldía sobre nominación de calles”, es decir, ahora nos la va a proponer, absolutamente todas, el Sr. Alcalde.

Es decir, que independientemente de quien haya solicitado tal o cual calle, la propuesta, al final, va a ser de la Alcaldía, y no nos parece justo, la verdad. No creemos que esa sea la manera de proceder porque, además, usted sabe, Sr. Fragoso, que quizás le compete la confección del Orden del Día de Pleno, pero que no se puede atribuir todas las propuestas que vienen a este Pleno.

Y me estoy refiriendo a alguna calle de la que hoy, posiblemente vayamos a aprobar que, como usted bien sabe, fue propuesta por este Grupo municipal a principios de este año.

Tercero, también nos gustaría afearle esa manía que tiene usted de hacer un paquete unitario con todas las calles, o todas o ninguna. Cuando ustedes saben que, bueno, pues, todas deberían tener un pequeño debate, tampoco nos tendríamos que estar aquí veinte minutos con cada una. Pero sí es cierto que cada personaje o cada Institución o cada elemento que se trae aquí a colación, debía tener, pues yo qué sé, un tipo de debate unitario. Evidentemente, sobre si viene alguien proponiendo la calle Calabaza, pues la verdad que como cucurbitácea me parece que es, ¿sabe?, pues a lo mejor tiene..., pero bueno, no tiene mayor recorrido.

Y cuarto, este nos parece bastante importante. Le pedimos que dentro de esta propuesta de la Alcaldía, de esta propuesta unitaria, retire una de las calles porque no se ajusta a Derecho, a nuestra manera de ver. Nos estamos refiriendo a la calle Felipe VI, la del actual monarca. Nuestra negativa no se argumenta por estar en contra, de nuestro postulado republicano, esos los dejamos hoy aparte, sino que colisiona con lo establecido en el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que, como saben ustedes, es el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En el artículo 189 de este Real Decreto se indica que: *“Las Corporaciones Locales (como ésta) podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos (donde podemos meter las calles), a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios”*. Especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, de los que, evidentemente, nuestro actual monarca, por su poquísimo tiempo de reinado, carece, es evidente. Pero, además, ustedes lo dicen, en su exposición de motivos dice: *“La reciente proclamación de Su Majestad El Rey Felipe VI, como Jefe del Estado es...”*, lo dicen en ese argumentario, *“motivo suficiente”*, no señor, el Real Decreto 2.568, no es motivo suficiente el hecho de que haya sido proclamado recientemente para nominar una calle de la ciudad con su nombre. *“En la confianza”*, ¿cómo que en la confianza?, aquí lo que estamos premiando es una trayectoria es la confianza de un futuro. *“En la confianza de que su reinado sea fructífero para el país y nuestra comunidad”*.

Con lo cual, bueno, pues, las otras tres, es para enmendarle la badana a usted, Sr. Alcalde, creo que debería ser un poco más calmado, ¿eh?, que para eso tenemos al señor Pedro Miranda aquí y al señor Celestino Rodolfo. Y, de verdad, que deberían pensarse muy, muy, muy seriamente el artículo 189 porque creo que limita la concesión de una calle, ahora mismo, al Rey Felipe VI”.

Siendo las trece horas y veintiséis minutos se ausentan de la sesión el Sr. Rodolfo Saavedra, perteneciente al Grupo municipal del Partido Popular.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que manifiesta: “sobre la primera, yo, simplemente, manifestarle que, evidentemente, es una propuesta del Alcalde y, por lo tanto, así viene el enunciado. No quiere decir que no puedan venir calles a propuesta de otros, pero estas, en concreto, después de haber escuchado mucho, incluso de alguna petición suya también, el Alcalde la hace suya y, por lo tanto, firma una propuesta.

Y se lo comento a los medios de comunicación tal como es, que es una propuesta mía y, por lo tanto, lo cuento yo, no es de la información, porque la firmo yo. Porque, además, así me lo marca el ROF.

Y sobre lo último, evidentemente, no se refería a las calles pero, bueno, aun así, estoy seguro que la figura del monarca y lo que representa la Institución nos ha aportado a la ciudad, posiblemente, más que algún que otro cinamomo que tiene una calle y que, usted sabe, lo único que hace es levantarnos las aceras y, lo cual, es un problema que tenemos.

Calles tenemos para todo tipo y, evidentemente, yo les entiendo el juego dialéctico que le apetece pero, evidentemente, yo creo que cumplimos con la normativa vigente a la hora de proponerla y, además, creo que es bueno en lo que representa, efectivamente, la solidez de la monarquía parlamentaria y la democracia en nuestro país”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “Sr. Alcalde, ¿el voto lo va a hacer por separado?”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “sí quieren sí”.

Continúa el Sr. Sosa Aparicio: “sí, porque a nosotros no nos importa votar a unas que sí, pero hay otra a la que no nos importa votar que no”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “sólo hay una”.

El Sr. Sosa Aparicio indica: “sólo hay una a la que vamos a votar que no”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con la siguiente votación, aprobar la propuesta de la Alcaldía para la nominación de las siguientes calles:

Su Majestad el Rey Don Felipe VI: con los votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (catorce asistentes) y del Grupo municipal Socialista Regionalistas (siete asistentes) y el voto en contra del Grupo municipal de Izquierda Unida (dos asistentes), así como la abstención de D. Celestino Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, por encontrarse ausente.

Javier Leoni: por unanimidad de todos los Grupo municipales (veintitrés asistentes), y la abstención de D. Celestino Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, por encontrarse ausente.

Francisco Tejada Vizuete: por unanimidad de todos los Grupo municipales (veintitrés asistentes), y la abstención de D. Celestino Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, por encontrarse ausente.

Ana María Matute: por unanimidad de todos los Grupo municipales (veintitrés asistentes), y la abstención de D. Celestino Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, por encontrarse ausente.

Abogado de Oficio: por unanimidad de todos los Grupo municipales (veintitrés asistentes), y la abstención de D. Celestino Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, por encontrarse ausente.

PUNTO VEINTIUNO.

125.- **EXPEDIENTE 020/2014/IF1 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE IFEBA 2014**.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de acuerdo de la Junta Directiva de IFEBA, de fecha 4 de julio de 2014, así como del informe emitido, al respecto, por la Interventora, con fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de Suplemento de Crédito, dentro del vigente Presupuesto de I.F.E.B.A., en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, procedáse emitir el siguiente informe:

Conforme al art. 177.1 del Texto Refundido, y justificada mediante Decreto de la Vicepresidencia, la necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al Ejercicio siguiente, se ha dotado la partida insuficiente en el presupuesto (Suplemento de Crédito) y cuyo montante asciende a 179.080,00 €.

Con este Expediente se trata de completar la necesidad perentoria no prevista en el Presupuesto Vigente.

El Suplemento de Crédito se financia con cargo al Remanente de Tesorería.

Si finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, y del resultado del cierre de la contabilidad, se pusiera de manifiesto la existencia de Remanentes de Crédito en las partidas creadas con motivo del presente expediente, éstas no serían susceptibles de ser incorporadas al ejercicio siguiente, salvo que exista financiación suficiente en el ejercicio siguiente.

Por último, este expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, artículo 177.2 del Texto Refundido, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del aludido Texto Refundido de las Haciendas Locales”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (15), y los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalista (7) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), aprobar el Expediente 020/2014/IF1 de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto de IFEBA 2014.

PUNTO VEINTIDÓS.

126.- [EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 020/2014/FG1 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 1.927,86 EUROS, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DENTRO DEL PRESUPUESTOS DEL I.M.S.S. 2014.](#)- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, de fecha 4 de julio de 2014, así como del informe emitido, al

respecto, por la Interventora, con fecha ocho de julio de dos mil trece, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de Suplemento de Crédito. Financiado con Remanente Líquido de Tesorería, dentro del vigente Presupuesto de IMSS, en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, procédase emitir el siguiente informe:

Conforme al art. 177.1 del Texto Refundido, y justificada mediante Decreto de la Vicepresidencia, la necesidad de acometer los gastos que no pueden demorarse al Ejercicio siguiente, se ha dotado la partida insuficiente en el Presupuesto de IMSS (Suplemento de Crédito). Financiado con Remanente Líquido de Tesorería, cuyo montante asciende a 1.927,86 €.

Con éste Expediente se trata de completar la necesidad perentoria no prevista en el Presupuesto vigente.

El Suplemento de Crédito se financia con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, para financiar gastos del Capítulo 2º dentro del Presupuesto de IMSS.

Si finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, y del resultado del cierre de la contabilidad, se pusiera de manifiesto la existencia de Remanentes de Crédito en las partidas creadas con motivo del presente expediente, éstas no serían susceptibles de ser incorporadas al ejercicio siguiente.

Por último, este expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, artículo 177.2 del Texto Refundido, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del aludido Texto Refundido de las Haciendas Locales”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (15), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalista (7) y la abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria 020/2014/FG1 de Suplemento de Crédito, por importe de 1.927,86 euros, financiado con Remanente Líquido de Tesorería dentro del Presupuesto del I.M.S.S. 2014.

PUNTO VEINTITRÉS.

127.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO IMSS, POR IMPORTE DE 1.927,86 EUROS.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, de fecha 4 de julio de 2014, así como del informe emitido, al respecto, por la Interventora, con fecha ocho de julio de dos mil trece, del siguiente tenor literal:

“El expediente que se presenta a su aprobación contempla una serie de gastos efectuados correspondientes a ejercicios anteriores sin que en su momento hubiesen sido objeto de tramitación adecuada con omisión de los trámites legales previstos y en consecuencia carentes de dotación presupuestaria correspondiente.

Estos gastos efectuados en ejercicios anteriores (algunos de los cuales han sido facturados recientemente), podrían haber requerido la instrucción de procedimiento de contratación en la medida que sus importes han superado los límites establecidos en la normativa vigente para la contratación menor. Por tanto la contratación de esos gastos sin expediente de contratación han vulnerado los principios de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Si bien el supuesto más claro y admitido de tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos son aquellos en los que se realizaron gastos presupuestarios en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente, por lo que deberán aplicarse al presupuesto vigente previa tramitación del expediente oportuno, a juicio de quien suscribe, también procederá tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en aquellos otros casos, en los que existiendo consignación presupuestaria, el gasto no se autorizó y/o comprometió de forma adecuada o simplemente no se autorizó y/o comprometió, dado que tampoco aquí se puede reconocer la obligación presupuestaria según lo dispuesto en los arts. 58 y 59 del Real Decreto 500/1990, debiendo, del mismo modo, imputarse dicha obligación a los créditos del presupuesto vigente.

En virtud del Principio Presupuestario de “Especialidad Temporal” el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de

cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, con dos claras excepciones:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba retribuciones con cargo a los Presupuestos generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 de esta Ley.

Excepción al Principio mencionado es la posibilidad del Reconocimiento extrajudicial de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieren sido en aquél al que correspondían. Esta posibilidad ha sido contemplada en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, atribuyendo al Pleno de la Entidad el Reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

La aprobación de cualquier gasto en la esfera local requerirá de la previa **Autorización del mismo**, fase de ejecución del presupuesto que es definida por el legislador en el artículo *“el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.”* (artículo 54 del R.D. 500/1990).

Posteriormente, se procederá a la **Disposición o Compromiso** de un gasto, *“es el acto mediante el cual se acuerda, **tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado**”* (artículo 56 del R.D. 500/1990).

En consonancia con ello, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, en el artículo 173.5 establece que *“no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”*

Así mismo, el artículo **53.1 LRJAP** estipula que *“los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido”* señalando el artículo 62.1.e) del mismo texto legal que son nulos de pleno derecho los actos *“dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente*

establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

Por último la legislación aplicable en materia de contratación administrativa establece como causa de nulidad la carencia o insuficiencia de crédito presupuestario (**artículo 32.c) LCSP**).

Podría argumentarse que si tales actuaciones son nulas no puede producir efecto frente a la Corporación, por lo que técnicamente no habría nada que reconocer. Sin embargo, **el artículo 1.089 del Código Civil** enumera entre los actos generadores de obligaciones “Los actos y omisiones lícitos o en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia”, y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo tiene reiteradamente declarado que son obligado cumplimiento los compromisos adquiridos con infracción del precepto. No obstante, ésta declaración de reconocimiento extrajudicial de créditos no es el obstáculo para la exigencia de posibles responsabilidades a que haya lugar (art. 173.5 del R.D.L. 2/2004 y art. 21 de la Ley General Presupuestaria).

Se trata por lo tanto de una figura que responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

El expediente que se presenta a su aprobación por importe de **1.927,86 €** cuenta con relación detallada de facturas y demás documentos justificativos conformados por los responsables técnicos y políticos en la materia, y la aprobación, en su caso del mismo, estará supeditada a la aprobación del expediente nº 020/2014/FG1 de suplemento y crédito extraordinario, así como a la entrada en vigor de los mismos ya que a través de éstos se habilita la financiación precisa”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (15), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalista (7) y la abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del I.M.S.S., por importe de 1.927,86 euros, que cuenta con relación detallada de facturas y demás documentos justificativos conformados por los responsables técnicos y políticos en la materia, y la aprobación, en su caso del mismo, estará supeditada a la aprobación del expediente nº 020/2014/FG1 de suplemento y crédito extraordinario, así como a la entrada en vigor de los mismos ya que a través de éstos se habilita la financiación precisa.

PUNTO VEINTICUATRO.

128.- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 020/2014/IMS2 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 185.158,65 EUROS, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL I.M.S.S. 2014.**

- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, de fecha 4 de julio de 2014, así como del informe emitido, al respecto, por la Interventora, con fecha ocho de julio de dos mil trece, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de Suplemento de Crédito. Financiado con Remanente Líquido de Tesorería, dentro del vigente Presupuesto de IMSS, en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, procédase emitir el siguiente informe:

Conforme al art. 177.1 del Texto Refundido, y justificada mediante Decreto de la Vicepresidencia, la necesidad de acometer los gastos que no pueden demorarse al Ejercicio siguiente, se ha dotado la partida insuficiente en el Presupuesto de IMSS (Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario). Financiado con Remanente Líquido de Tesorería, cuyo montante asciende a 185.158,65 €.

Con éste Expediente se trata de completar la necesidad perentoria no prevista en el Presupuesto vigente.

El Suplemento de Crédito se financia con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, para financiar diversas partidas dentro del Presupuesto de IMSS.

Si finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, y del resultado del cierre de la contabilidad, se pusiera de manifiesto la existencia de Remanentes de Crédito en las partidas creadas con motivo del presente expediente, éstas no serían susceptibles de ser incorporadas al ejercicio siguiente.

Por último, este expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, artículo 177.2 del Texto Refundido, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del aludido Texto Refundido de las Haciendas Locales”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (15), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalista (7) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria 020/2014/IMS2 de Suplemento de Crédito Extraordinario, por importe de 185.158,65 euros, financiado con Remanente Líquido de Tesorería dentro del Presupuesto del I.M.S.S. 2014.

PUNTO VEINTICINCO.

129.- **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO FMD, POR IMPORTE DE 1.691,70 €.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes, de fecha 10 de julio de 2014, así como del informe emitido, al respecto, por la Interventora, con fecha ocho de julio de dos mil trece, del siguiente tenor literal:

“El expediente que se presenta a su aprobación contempla una serie de gastos efectuados correspondientes a ejercicios anteriores sin que en su momento hubiesen sido objeto de tramitación adecuada con omisión de los trámites legales previstos y en consecuencia carentes de dotación presupuestaria correspondiente.

Estos gastos efectuados en ejercicios anteriores (algunos de los cuales han sido facturados recientemente), podrían haber requerido la instrucción de procedimiento de contratación en la medida que sus importes han superado los límites establecidos en la normativa vigente para la contratación menor. Por tanto la contratación de esos gastos sin expediente de contratación han vulnerado los principios de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Si bien el supuesto más claro y admitido de tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos son aquellos en los que se realizaron gastos presupuestarios en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente, por lo que deberán aplicarse al presupuesto vigente previa tramitación del expediente oportuno, a juicio de quien suscribe, también procederá tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en aquellos otros

casos, en los que existiendo consignación presupuestaria, el gasto no se autorizó y/o comprometió de forma adecuada o simplemente no se autorizó y/o comprometió, dado que tampoco aquí se puede reconocer la obligación presupuestaria según lo dispuesto en los arts. 58 y 59 del Real Decreto 500/1990, debiendo, del mismo modo, imputarse dicha obligación a los créditos del presupuesto vigente.

En virtud del Principio Presupuestario de “Especialidad Temporal” el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, con dos claras excepciones:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba retribuciones con cargo a los Presupuestos generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 de esta Ley.

Excepción al Principio mencionado es la posibilidad del Reconocimiento extrajudicial de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieren sido en aquél al que correspondían. Esta posibilidad ha sido contemplada en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, atribuyendo al Pleno de la Entidad el Reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

La aprobación de cualquier gasto en la esfera local requerirá de la previa **Autorización del mismo**, fase de ejecución del presupuesto que es definida por el legislador en el artículo “*el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.*” (artículo 54 del R.D. 500/1990).

Posteriormente, se procederá a la **Disposición o Compromiso** de un gasto, “es el acto mediante el cual se acuerda, *tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado*” (artículo 56 del R.D. 500/1990).

En consonancia con ello, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, en el artículo 173.5 establece que “*no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al*

importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”

Así mismo, el artículo **53.1 LRJAP** estipula que “*los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido*” señalando el artículo 62.1.e) del mismo texto legal que son nulos de pleno derecho los actos “*dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.*”

Por último la legislación aplicable en materia de contratación administrativa establece como causa de nulidad la carencia o insuficiencia de crédito presupuestario (**artículo 32.c) LCSP**).

Podría argumentarse que si tales actuaciones son nulas no puede producir efecto frente a la Corporación, por lo que técnicamente no habría nada que reconocer. Sin embargo, **el artículo 1.089 del Código Civil** enumera entre los actos generadores de obligaciones “Los actos y omisiones lícitos o en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia”, y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo tiene reiteradamente declarado que son obligado cumplimiento los compromisos adquiridos con infracción del precepto. No obstante, ésta declaración de reconocimiento extrajudicial de créditos no es el obstáculo para la exigencia de posibles responsabilidades a que haya lugar (art. 173.5 del R.D.L. 2/2004 y art. 21 de la Ley General Presupuestaria).

Se trata por lo tanto de una figura que responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

El expediente que se presenta a su aprobación por importe de **1.691,70 €** cuenta con relación detallada de facturas y demás documentos justificativos conformados por los responsables técnicos y políticos en la materia, y la aprobación, en su caso del mismo, estará supeditada a la aprobación del expediente nº 020/2014/FMD1 de suplemento y crédito extraordinario, así como a la entrada en vigor de los mismos ya que a través de éstos se habilita la financiación precisa”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (15), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalista (7) y la abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), aprobar el

Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de F.M.D., por importe de 1.691,70 euros, que cuenta con relación detallada de facturas y demás documentos justificativos conformados por los responsables técnicos y políticos en la materia, y la aprobación, en su caso del mismo, estará supeditada a la aprobación del expediente nº 020/2014/FMD1 de suplemento y crédito extraordinario, así como a la entrada en vigor de los mismos ya que a través de éstos se habilita la financiación precisa.

PUNTO VEINTISÉIS.

130.- **EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 020/2014/FMD1 DENTRO DEL PRESUPUESTO DE FMD 2014, EN CUANTÍA DE 1.691,70 €.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes, de fecha 10 de julio de 2014, así como del informe emitido, al respecto, por la Interventora, con fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de Suplemento de Crédito, dentro del vigente Presupuesto de F.M.D., en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, procédase emitir el siguiente informe:

Conforme al art. 177.1 del Texto Refundido, y justificada mediante Decreto de la Vicepresidencia, la necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al Ejercicio siguiente, se ha dotado la partida insuficiente en el Presupuesto (Suplemento de Crédito) y cuyo montante asciende a 1.691,70 €.

Con este Expediente se trata de completar la necesidad perentoria no prevista en el Presupuesto Vigente.

El Suplemento de Crédito se financia con cargo al Remanente de Tesorería.

Si finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, y del resultado del cierre de la contabilidad, se pusiera de manifiesto la existencia de Remanentes de Crédito en las partidas creadas con motivo del presente expediente, éstas no serían susceptibles de ser incorporadas al ejercicio siguiente, salvo que exista financiación suficiente en el ejercicio siguiente.

Por último, este expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, artículo 177.2 del Texto Refundido, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del aludido Texto Refundido de las Haciendas Locales”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (15), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalista (7) y la abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), aprobar el Expediente de Suplemento de Crédito 020/2014/FMD1 dentro del Presupuesto FMD 2014, en cuantía de 1.691,70 Euros.

PUNTO VEINTISIETE.

131.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 020/2014/FMD2 DENTRO DEL PRESUPUESTO DE FMD 2014, EN CUANTÍA DE 70.290,60 €.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes, de fecha 10 de julio de 2014, así como del informe emitido, al respecto, por la Interventora, con fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de Suplemento de Crédito, dentro del vigente Presupuesto de F.M.D., en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, procédase emitir el siguiente informe:

Conforme al art. 177.1 del Texto Refundido, y justificada mediante Decreto de la Vicepresidencia, la necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al Ejercicio siguiente, se ha dotado la partida insuficiente en el Presupuesto (Suplemento de Crédito) y cuyo montante asciende a 70.290,60 €.

Con este Expediente se trata de completar la necesidad perentoria no prevista en el Presupuesto Vigente.

El Suplemento de Crédito se financia con cargo al Remanente de Tesorería.

Si finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, y del resultado del cierre de la contabilidad, se pusiera de manifiesto la existencia de Remanentes de Crédito en las partidas creadas con motivo del presente expediente, éstas no serían

susceptibles de ser incorporadas al ejercicio siguiente, salvo que exista financiación suficiente en el ejercicio siguiente.

Por último, este expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, artículo 177.2 del Texto Refundido, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del aludido Texto Refundido de las Haciendas Locales”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (15), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalista (7) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), aprobar el Expediente de de Suplemento de Crédito 020/2014/FMD2 dentro del Presupuesto FMD 2014, en cuantía de 70.290,60 Euros.

PUNTO VEINTIOCHO.

132.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 020/2014/FMD3 DENTRO DEL PRESUPUESTO DE FMD 2014, EN CUANTÍA DE 183.722,31 €.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes, de fecha 10 de julio de 2014, así como del informe emitido, al respecto, por la Interventora, con fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de Suplemento de Crédito, dentro del vigente Presupuesto de F.M.D., en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, procédase emitir el siguiente informe:

Conforme al art. 177.1 del Texto Refundido, y justificada mediante Decreto de la Vicepresidencia, la necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al Ejercicio siguiente, se ha dotado la partida insuficiente en el Presupuesto (Suplemento de Crédito) y cuyo montante asciende a 183.722,31 €.

Con este Expediente se trata de completar la necesidad perentoria no prevista en el Presupuesto Vigente.

El Suplemento de Crédito se financia con cargo a incremento de la aportación municipal.

Si finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, y del resultado del cierre de la contabilidad, se pusiera de manifiesto la existencia de Remanentes de Crédito en las partidas creadas con motivo del presente expediente, éstas no serían susceptibles de ser incorporadas al ejercicio siguiente, salvo que exista financiación suficiente en el ejercicio siguiente.

Por último, este expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, artículo 177.2 del Texto Refundido, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del aludido Texto Refundido de las Haciendas Locales”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (15), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalista (7) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), aprobar el Expediente de Suplemento de Crédito 020/2014/FMD3 dentro del Presupuesto FMD 2014, en cuantía de 183.722,31 Euros.

PUNTO VEINTINUEVE.

133.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ASFALTADO, URBANIZACIÓN, ACERADO, ACONDICIONAMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE LA CALLE JUAN VÁZQUEZ MORCILLO, SITA EN LA BARRIADA DEL GURUGÚ.**- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la siguiente moción presentada por el Grupo municipal de Izquierda Unida sobre asfaltado, urbanización, acerado, acondicionamiento y adecentamiento de la calle Juan Vázquez Morcillo, sita en la Barriada del Gurugú:

“La ciudad de Badajoz ha experimentado en los últimos treinta años un gran cambio en el campo urbanístico. A la fiebre constructora de los años noventa y principios de este siglo, se le ha unido una gran cantidad de actuaciones en barrios y barriadas tendentes al asfaltado y acerado de calles y a un trazado más lógico de nuevas vías. Lo que en un pasado no muy lejano eran continuos barrizales con inexistentes aceras y barreras arquitectónicas por doquier, ahora hay calles asfaltadas y urbanizadas, aunque algunas de forma muy modesta.

Un cambio que, desgraciadamente, todavía no ha llegado a todos los rincones de nuestra localidad. El reciente adecentamiento de la Plaza Juan Ramón Jiménez, en el Cerro de Reyes (pendiente aún de resolver un más fácil acceso a las casas aledañas), ha puesto de manifiesto que todavía queda mucho por hacer.

Este es el caso de la calle Juan Vázquez Morcillo, sita en la barriada del Gurugú. Una calle pequeña, de apenas cincuenta metros de longitud y ancho variable. Una calle sin salida para los vehículos rodados y de acceso peatonal difícil hacia otras vías de la barriada. Una calle de suelo cimentado, deficientemente nivelada y con muchos baches. Una calle, en definitiva, que está pidiendo a gritos una urgente actuación municipal que la arregle y acondicione.

Una calle que, no nos olvidemos, viven vecinos de Badajoz. Personas mayores, algunos con movilidad reducida, cuyo acceso a sus viviendas se hace cada día más penoso y peligros.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Badajoz presenta la siguiente MOCIÓN:

Que el Ayuntamiento de Badajoz asfalte, acondicione, adecente y urbanice la calle Juan Vázquez Morcillo.”

Interviene el Sr. Cabezas Granado, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica lo siguiente: “muchas gracias Sr. Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales; sí, ya lo estaban pidiendo a gritos, ¿verdad?. Y también están pidiendo a gritos, posiblemente, buenos, pues muchas de las intervenciones que yo he tenido en el pasado, aquella donde recitaba algún poema de Juan Ramón, o hacía alguna alusión, bueno, no va a ser el caso, hoy no va a ser el caso. Hoy les voy a amonestar, como al Alcalde.

Pero hoy traigo un poemario igualmente, un poemario visual, ¿saben ustedes lo que es?, son los poemas visuales. Y para eso, pues, he armado la moción, aquellos que hayan tenido la ocasión de verlo, con una serie de fotografías de la calle que se pretende adecentar, urbanizar y acondicionar.

En ella se muestra, pues, evidentemente, que el asfalto brilla por su ausencia; y, también, bueno, pues, visitándola hemos visto que hay muchas personas mayores, hay alguna persona mayor que tiene verdaderos problemas para andar por esa calle, con lo cual, bueno, yo creo que está pidiendo a gritos, esta calle, después de 30, 40 años de estar en estas malas condiciones de que, por parte del Ayuntamiento, haya una

actuación urgente y que, bueno, pues repare este problema que lleva desde hace mucho tiempo, limitando la movilidad de muchos vecinos de la calle Juan Vázquez Morcillo”.

Interviene el Sr. Vegas Jiménez, portavoz del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta lo siguiente: “para decir que vamos a apoyar la moción, como no podía ser de otra manera. Solamente reprocharle una cosa a mi compañero Felipe Cabezas, ¿y por qué solamente pones una?, porque podíamos hacer extensible esta propuesta a muchísimas calles de la ciudad, a muchas, yo tengo una relación que estaría media hora diciendo, vamos, casi todo el callejero. Pero, bueno, todo sea porque, por lo menos, se arregle la de Juan Vázquez Morcillo.

Así que vamos a apoyar y vamos a votar favorablemente la moción de Izquierda Unida”.

Siendo las trece horas y treinta minutos se reincorpora a la sesión el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular.

Interviene el Sr. Coslado Santibáñez, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “bueno, la verdad es que al comentario del compañero Celestino Vegas, supongo que lo dices en tono de humor, porque entiendo que no. Porque, bueno, de todos los vecinos es conocido el estado en el que se encuentra, de perfecta revista, la mayor parte de la ciudad. Si no se llega a más sitios es porque no se puede, ¿vale?, y porque los recursos de las Administraciones Públicas, como todos sabemos, son limitados.

Pero, bueno, yo voy a centrarme en la moción presentada, hoy aquí, por el Grupo Izquierda Unida, Felipe Cabezas nos ha traído hoy aquí la remodelación o la solicitud de remodelación de la calle Juan Vázquez Morcillo que, como ya hemos comentado en algún momento antes del Pleno, es una calle que está en suelo urbano no consolidado dentro de un área de remodelación preferente que será objeto de reparación o de urbanización mejor dicho, de forma más global en un futuro.

Nosotros aquí, si me permite, Felipe, os voy a hacer una propuesta, desde el Grupo Popular queremos hacer una propuesta transaccional a la moción que presentáis, más que nada porque estamos, todavía, desde los Servicios Técnicos se está analizando desde hace ya bastantes semanas, sobre esta zona, no solamente lo que es el tramo de 50 metros escasos que es la calle Juan Vázquez Morcillo, sino alguna calles más, aledaña, donde están las escaleras que hay a mano izquierda, en fin, dos o tres tramos que

creemos que carecen de la accesibilidad suficiente para las personas que, efectivamente, mayores de edad y alguna que otra discapacitada que vive en la zona, pues ya nos han hecho llegar esa petición, también, de forma particular, para que veamos de qué forma podemos actuar.

Bueno, pues, yo comentar, dejar patente que si queréis y queréis que aprobemos de forma unánime esta moción, podíamos modificar el texto de la misma, indicando que de la forma o de la manera más urgente, este Ayuntamiento va a poner los medios, a través de los Servicios Técnicos y del Servicio de Vías y Obras, para analizar qué solución es la más factible para mejorar la accesibilidad de esas calles.

Como comentaba y como le he comentado en alguna ocasión, es difícil, por la configuración de las viviendas que dan acceso a esa calle, es difícil meter una máquina extendidora de asfalto, entonces, estamos buscando qué posibilidades existen para mejorar la accesibilidad, buscando alguna máquina que sea de menores dimensiones y nos permita poder actuar en la zona.

Simplemente, si me permiten, esa modificación, o sea, incluir que se está trabajando por parte de los Servicios Técnicos para buscar..., o que se va a trabajar por parte de los Servicios Técnicos para buscar una solución lo más pronta posible, para dotar de accesibilidad y de los servicios que tienen que tener cualquier calle de la ciudad, a esa zona”.

Interviene el Sr. Cabezas Granados, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “vamos a ver, lo que pasa es que ahora mismo estoy encontrando mucha vaguedad en el tema. Entonces, sí..., vamos a ver, cuando uno, digamos, se aprueba una moción como esta, vamos a ver, todo el problema técnico previo o huelga, vamos a ver, entre comillas, ¿eh?, cuidado, se puede hablar, pero vamos a ver, evidentemente, lo que a nosotros nos gustaría es tener plazos.

Yo, ahora mismo no le podría sacar a usted que dijera, nos gustaría que en octubre eso estuviese ya totalmente hecho, bueno pues a lo mejor, bueno por esos problemas técnicos que usted está comentando sería imposible, pero tienen que decir una fecha, lo que no me vale es decir, bueno es que vamos a trabajar, estamos trabajando en ello, como decía aquel, eso no nos vale. Entonces, más o menos, si usted temporaliza, nos dice un periodo, un plazo aproximado, nosotros podemos estar de acuerdo.

Hombre, si me dice, en noviembre del año 2024, cerramos ahora mismo y nos vamos para casa, pero si no...”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia en los siguientes términos: “vamos a ver, Sr. Cabezas, yo, por intentar, un poco, la cuestión. De todas formas, evidentemente, siempre en un plazo razonable tiene usted la posibilidad de volvernos a traer el tema a colación, porque yo creo que lo importante hoy es sacar un compromiso.

Aquí hay algunos elementos, dice que se asfalte, a lo mejor es que no puede asfaltar esa calle por las dimensiones que tiene, porque es una calle trasera, porque bien sabe usted que no está urbanizado, a lo mejor hay que hacerlo con hormigón, a lo mejor hay que buscar otra salida porque la máquina no puede entrar.

Yo lo que sí le puedo decir es que se comprometería el Ayuntamiento a que los servicios municipales les busquen una solución, porque aquí la solución principal tiene que ser una solución provisional. Usted sabe que toda esa área es un área de rehabilitación integral supramunicipal que supera, incluso, la capitalidad del Ayuntamiento, posiblemente tenga que ser objeto, en su momento, de un Plan Integral de Vivienda que permita tirar lo que hay y volverlo a construir. Eso es lo que dice el Plan, porque esto nunca estuvo urbanizado, como bien sabe usted, los Ayuntamientos no urbanizamos, recepcionamos urbanizaciones, no urbanizamos, recepcionamos urbanizaciones, en este caso hay una necesidad, sobre todo de accesibilidad, perentoria, donde los servicios municipales a lo que se ofrecen es a que aprobemos una moción en la cual, a propuesta suya, con la transaccional, lo que diga sea que vamos a estudiar de forma inmediata las soluciones técnicamente que nos permitan mejorar las condiciones de accesibilidad a todas esas viviendas. Y lo que le digo es que, evidentemente, si aprobamos esa moción, que es una transaccional a propuesta de ustedes, pues después ya, evidentemente, nos damos dos o tres meses y yo estoy seguro que en dos o tres meses le han dado el proyecto técnico y le han dicho el plazo para poderlo hacer, sino tiene la posibilidad, más cerquita del mes de las flores, y nos da usted un guantazo si no lo hemos hecho y no hemos cumplido con la palabra, pero con el texto literal de lo que hay, ahora mismo habría hasta impedimentos técnicos para poderlo hacer, lo que le estamos buscando es una solución intermedia donde en tres meses, dos, bueno, ahora le paso la palabra al Concejal para que se lo diga, le presentan el proyecto técnico.

Como transaccional a su moción le aprobamos la moción, es lo que le estamos planteando. El detalle técnico se lo aporta el Sr. Coslado”.

Interviene el Sr. Coslado Santibáñez, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “yo no lo hubiese explicado mejor que el Alcalde, que también ha sido ya

Concejal del Servicio de Vías y Obras en el pasado, con lo cual, pues, entiendo que no cabe más explicación.

Vamos a hacer lo posible para que sea en el menor plazo, si podemos hacer algún tipo de actuación antes de final de año, así será. Espero que son eso sea suficiente”.

Interviene el Sr. Cabezas Granados, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “vale, vamos a ver, o sea, lo que dice usted sobre los planes futuros, bueno, pues a mí, evidentemente, no nos condiciona, porque es que el Plan en el futuro no sabemos si es un área supramunicipal, etc., etc., a nosotros eso nos da exactamente lo mismo.

Ahí hay una serie de vecinos que tienen un problema muy grave desde hace mucho tiempo, si ustedes se comprometen a que en el más breve tiempo posible el proyecto técnico esté hecho y antes de final de año eso tienen una solución inmediata, nosotros estamos de acuerdo”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidentencia, para indicar: “lo le digo que el proyecto técnico de forma inmediata y cuando tengamos el proyecto técnico le pongo la fecha en la que puede estar. En cuanto esté el proyecto técnico que es el que va a marcar, tanto plazos de ejecución como posibilidades reales de solucionarlo. Pero lo van a tener encima de la mesa y con ese proyecto técnico, si no les satisface..., porque sino les digo una cosa, les vamos a votar que no y lo vamos a hacer, o sea, que vamos a estar igual.

Por lo tanto, yo creo que vamos a dar todos el mismo ejemplo, si lo que estoy diciendo es que pongamos una transaccional de lo que técnicamente es posible, aprobémoslo todos los grupos y aprobamos una moción, que también es bueno transmitirles a los vecinos esa confianza”.

Interviene el Sr. Cabezas Granados, que manifiesta: “vale, pues nosotros, por nuestra parte, el Grupo municipal está de acuerdo con esa transaccional y en cuanto al guantazo, nosotros preferiríamos dárselo antes que después”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidentencia: “creo que aprobamos, entonces, por unanimidad de los tres grupos políticos la moción para que se realice el proyecto técnico que permita adecuar la accesibilidad a los vecinos”.

Consecuencia, y considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), aprobar la moción presentada por el Grupo municipal de Izquierda Unida relativa al asfaltado, urbanización, acerado, acondicionamiento y adecentamiento de la calle Juan

Vázquez Morcillo, sita en la Barriada del Gurugú, con la transaccional indicada por el Grupo municipal del Partido Popular, por la cual se incluye en el texto de la moción que se aprueba la realización del proyecto técnico que permita adecuar la accesibilidad a los vecinos de la zona.

134.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.- Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, para indicar: “pasamos al apartado de Ruegos y Preguntas. Tenemos algunas preguntas realizadas por escrito. En concreto, son dos del Grupo municipal de Izquierda Unida.

Una de ellas que dice, y por ponerla, bueno, da igual una que la otra, la de las ocho y treinta de la mañana dice: “el Grupo Municipal presenta la siguiente pregunta: Ante la previsión del gasto por parte del Consistorio para el derribo del cubo de Biblioteconomía ¿Piensa el Sr. Alcalde aplicar el Art. 78.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la que las Corporaciones Locales podrán exigir la responsabilidad de sus miembros cuando por dolo o culpa éstos perjudiquen a la Corporación o a terceros?”.

Para responderla le voy a dar la palabra al Sr. Rodolfo que le va a contestar”.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “bien, vamos a ver. Si me permite el Sr. Alcalde, me gustaría hacerle una pregunta, porque es Izquierda Unida la que ha presentado esta pregunta, y regaría que se pensara el Sr. Sosa, no sé si es el que va a contestar, es una simple apreciación”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia en los siguientes términos: “en el turno de Ruegos y Preguntas lo que corresponde es responderla y no cabe el debate. Esto no es una moción.

Así que yo le ruego que haga su respuesta y, en todo caso, hay que responder”.

Continúa el Sr. Rodolfo Saavedra: “es que contestar esta pregunta así..., porque yo no sé exactamente el alcance que pretende darle. Lo cierto y verdad es que aquí se declara nula una licencia por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, licencia que fue dada con todas las licencias y con todos los parabienes y con todos los informes técnicos, y tengo que volver, Sr. Pajuelo, a referirme a los informes técnicos porque es que es como se funciona en este Ayuntamiento.

Y, por tanto, no sé si usted, cuando habla de miembros del Ayuntamiento se refiere, o está pretendiendo decir que los técnicos municipales, a sabiendas, emitieron

informe que iban en contra de la legalidad, a sabiendas, o que eran injustos, es lo que quisiera que me aclarara.

Porque la otra opción es que el Sr. Sosa se esté refiriendo a los políticos, y en ese caso, Sr. Sosa, yo no sé, pero me da la impresión de por dónde va usted, por los cometarios que ha hecho a lo largo de este Pleno, de una, y yo soy el primero en reconocer, desafortunadas declaraciones que hizo mi predecesora, pero que fueron vertidas en los medios de comunicación muchísimo tiempo después de que, digamos, la licencia fuera concedida.

Si es a eso a lo que se refiere usted, Sr. Sosa, evidentemente, ese tipo...”

El Sr. Sosa Aparicio, indica que solamente quiere saber si se va a aplicar ese artículo.

Continúa el Sr. Rodolfo Saavedra: “es que no cabe aplicar el artículo, porque no ha habido ni dolo, ni culpa por parte de ningún miembro de esta Corporación, pero se lo voy a explicar más. Mire usted, aquí, a la hora de repartir culpas, había culpas de todos. Yo tengo aquí un recorte de periódico del año 2001, donde los propios Amigos de Badajoz dice “El Grupo admite su equivocación”. Porque, claro, para hablar de estas cosas hay que conocerlas, hay que conocerlas y yo entiendo que ustedes, en fin, ahora me dirán que yo me gano el sueldo y por eso tengo la obligación y todo lo que usted quiera, pero, claro, este expediente es un expediente que tiene una complejidad importante. Yo estoy por decir que ni siquiera usted sabe por qué se declaró nula esa licencia, es decir, usted no conoce los argumentos, es decir, estoy convencido además, absolutamente convencido”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, para indicar al Sr. Rodolfo Saavedra: “céntrese en la respuesta de la pregunta”.

Continúa el Sr. Rodolfo Saavedra: “voy a concluir. Mire usted, se concede una licencia con base en unos informes técnicos perfectamente realizados y, al final, esto se judicializa porque una asociación de esta ciudad, que asistió a la Comisión de Patrimonio Histórico de septiembre del año 98, votó afirmativamente y fue ella la que después pidió que se declarara nula la licencia, y admiten que se equivocaron.

Pero voy a decirles algo más, la propia Sala..., no, no me ponga usted esa cara, es decir, si usted no sabe de lo que hablo, por lo menos venga usted aquí con los asuntos aprendidos, porque es muy fácil dedicarse..., bueno, vamos a ver”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “vamos a centrar la respuesta. Usted le explica, le dice no...”.

Continúa el Sr. Rodolfo Aparicio: “bueno, pues mire usted, no se va a actuar porque no hay base jurídica en absoluto para hacer. De manera que siga usted con ese cartelón con el que va por la ciudad, recabando firmas y si no váyase usted al Juzgado, váyase usted al Juzgado, váyase usted al Juzgado, que es lo que le gusta hacer.

Pero le voy a decir una cosa, y voy a acabar. Si aquí hay que pedirle responsabilidades a alguien, hay que pedírselas a usted, que costó su actuación y la denuncia a los técnicos municipales 100.000 euros. 16,5 millones de pesetas le costó a las arcas municipales las denuncias ante fiscalía que usted presentó, pretendiendo imputar, primero al Alcalde, a mi predecesora y a los técnicos municipales y resultaron todos absueltos, diciendo que su actuación había sido intachable y las costas de ese procedimiento costaron 100.000 euros que hubo que pagar del bolsillo de los ciudadanos. De manera que esa es la responsabilidad que usted tiene, esa es la responsabilidad que usted tiene. 100.000 euros costó la asistencia jurídica de esos funcionarios que no sólo fueron absueltos, sino que, además, los propios Tribunales dijeron que su conducta había sido intachable”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, para manifestar lo siguiente: “les ruego que en las respuestas a las preguntas no me introduzcan temas que me obligan, en este caso, por cortesía a dar la palabra y convertir en debate un turno que no corresponde. Pero no me parecería justo no darle la palabra al Sr. Sosa”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, para indicar: “100.000 euros porque ustedes tiraron a los técnicos a los pies de los caballos. Ustedes tiraron a los técnicos a los pies de los caballos.

Y le voy a decir algo más, ¿usted qué se cree, que esto se ha acabado?, ni esto ni lo de los 100.000 euros se ha acabado. Claro que nos vamos a ver, y nos vamos a ver en el Juzgado y usted va a ser uno de los responsables de los que va a tener que responder ante el Juzgado de determinadas cuestiones.

Y sobre los 100.000 euros le vuelvo a repetir, a usted le interesó, a ustedes... No, pues yo estoy, no vea usted como tiemblo yo con las tonterías que dice usted, estoy que tiemblo que no vea”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, para indicar: “una segunda pregunta por escrito, que pone, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que dice: “por qué motivo se pide...”. Sr. Sosa, por Dios, no, ese tipo de palabras y expresiones no son correctas. ¿Le interesa?, sigo con la pregunta siguiente que ha firmado usted. “Por qué motivo se pide la identificación a la salida del Pleno a los ciudadanos han que intervenido en el

turno de preguntas y que por lo tanto ya se han identificado con anterioridad? Hecho que ya ocurrió en el pasado pleno”. Bueno, para decirle el Sr. Astorga”.

Interviene el Sr. Astorga González, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta: “si me ciño estrictamente a la respuesta, tengo que decir que aquí no se identifica a ningún ciudadano que haya intervenido en el Pleno, a ninguno. Porque, precisamente, ya está identificado en el Pleno.

Ahora, esa es la respuesta a la pregunta concreta que usted ha hecho, pero yo sé que usted va por otro lado. Yo sé que usted va por otro lado y quiero retrotraerme al hecho del Pleno del día 9 de junio, en que un ciudadano intervino. Intervino y no se debió ver muy satisfecho en sus preguntas o no pudo decir, o no le dejaron decir lo que quería decir y se fue ofuscado. Se fue ofuscado, cerró la puerta, con lo que ya no estaba en el Pleno y, tanto en el rellano, dijo exactamente “sois los mismos perros con distinto collar, sinvergüenzas, ladrones”.

Pero no conforme con eso, le paró un Policía Local y le llamó “gilipollas”, “estos Policías son todos iguales”. Eso fue lo que dijo, porque además, usted sabe...”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidentencia, dirigiéndose al público asistente, para indicarles: “o se mantienen en silencio en el público o le ordeno que los desalojen”.

Continúa el Sr. Astorga González: “usted sabe que cuando uno va ofuscado, pues dice, a lo mejor, lo que no tiene que decir. Y en base a esa manifestación y a ese insulto directo a un agente de la Policía, se le pidió la identificación y se identificó. Y se le aplica la Ley, porque yo reconozco el derecho de todos los ciudadanos a intervenir en el Pleno, lo que no reconozco es el derecho a insultar a nadie y a mantener unas mínimas formas en una Sala donde representamos a los ciudadanos y donde tenemos que escuchar muchas cosas, pero también hay que hacerlo con respeto.

Y se le aplicó esa identificación, pues en aplicación legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, más conocida, y usted la conocerá también, igual que los compañeros de su bancada, por la Ley Corcuera, y se le identificó, pues bien porque podía ser una infracción a esa Ley Orgánica o bien una infracción o falta contra el Orden Público, penado por el Ordenamiento Penal. Y conforme a esa identificación y a esa denuncia, por los insultos a los agentes de la Policía Local, pues se hacen las actuaciones pertinentes.

Nada más, pero la pregunta estricta de porqué se identifica a alguien que ha intervenido, no se identifica a nadie. No se identifica a nadie que haya intervenido por el mero hecho de intervenir, se le identifica por unos insultos a un agente en concreto”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “una vez que tenemos las preguntas por escrito y respondidas, pasamos al turno de preguntas orales. Por el orden habitual, empezamos por el grupo mayoritario, Sr. Vegas”.

Interviene el Sr. Vegas Jiménez, portavoz del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “yo tengo dos preguntas y dos ruegos. Primera pregunta, usted sabe que yo, de forma reiterada, le vengo preguntando a usted, aunque hice una tregua el Pleno pasado, cómo está la situación de su calle. Le formulo la pregunta, ¿cuántos vecinos, de ese expediente administrativo que se ha abierto, han pagado ya su parte correspondiente del arreglo de la calle donde usted vive?. Y una segunda pregunta, dentro de ese bloque es, ¿ha pagado usted la parte que le corresponde?.

Segunda, y me gustaría que también, a ser posible, por interés general, se respondiera. Nosotros formulamos en el Pleno pasado, una pregunta, que era cómo le afectaba la sentencia del Tribunal Supremo sobre la legalidad del cobro del IBI sobre los terrenos que le afectaban al Ayuntamiento de Badajoz. Es decir, sabemos que eran terrenos que antes eran urbanos, pasan a considerarse como suelos rústicos. La respuesta nos ha llegado estando ya casi en el Pleno, bajando, como es natural en ustedes, y la respuesta es “sí, nos afecta. No obstante, hasta que no se cuantifique por parte de la Dirección General de Catastro no se puede establecer el dato solicitado”. La respuesta, la pregunta sería, ¿cuándo vamos a poder saber cómo nos afecta y en qué cuantía?, porque de eso va a depender parte de los servicios que podamos prestar, no nos vayamos a meter en un charco. Por tanto, la pregunta queda formulada.

Y los dos ruegos que les quiero hacer, que lo podría haber traducido, también, en una moción, es: Sr. Coslado, y de verdad que ahí si cabe una máquina, en esa calle que yo le voy a decir cabe una máquina, aquí no cabe hacer transaccionales. La calle Araucaria de la Barriada de Llera, es una pena, hoyos por todos los sitios. El año pasado por esta época, le hice la misma propuesta, se parcheó, pero se hizo mal y llevamos ya dos o tres meses con los mismos agujeros de la otra vez. Por favor, y como ruego, arréglenla, porque es que algún día se va a hundir por el paso de algún coche por allí y vamos a tener alguna desgracia mayor.

Y el segundo ruego es un hecho lamentable que sucedió el otro día, y es en la calle Alcaraz y Alenda, a la altura de la rotonda de Gaspar Méndez y en el paso de cebrada de acceso a las viviendas municipales que hay allí, al fondo, pues al acceder al paso de cebrada desde el acerado, hay un hoyo porque falta asfalto y una señora con silla de ruedas, pues se quedó encajada, literalmente encajada y hubo que sacarla y parece ser

que eso es bastante habitual, porque esa señora, por desgracia, porque no tiene fuerza suficiente para saltar eso. Entonces la petición que yo le formulo es, échele un poco de cemento a aquello porque, hombre, yo creo que es de humanidad que se le arregle también, a todos los vecinos, pero en particular, por el problema que estoy denunciando”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “bueno, de los ruegos tomamos nota de ello. Con respecto a las preguntas, yo sí me encuentro en posibilidad de responderle a la primera, que es doble, y que me ha hecho, y a la segunda le daré la palabra, por si quiere responderla el concejal correspondiente o sino por escrito.

Que cuantos vecinos han pagado, que yo tenga constancia uno. ¿Ha pagado usted?, sí”.

Interviene el Sr. Astorga González, del Grupo municipal del Partido Popular, para contestar: “traslado su pregunta sobre la afectación del IBI, se la traslado a la Dirección General de Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro. Sr. Vegas, ¿me está haciendo caso?, ¿sabe lo que le he dicho?, ¿ha oído la introducción?. Es que yo soy muy propositivo”.

Indica el Sr. Vegas Jiménez: “usted lo que pasa, es que lo que quiere es que le atienda”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “lo que les pediría, por favor, es que se centraran en la respuesta a la pregunta”.

Continúa el Sr. Astorga González: “si yo estoy respondiendo a la pregunta, pero es que no sé si estaba concentrado como para captarla, porque luego es que me la vuelve a hacer. Entonces, le respondo a la pregunta, le traslado su pregunta, porque nosotros también estamos preocupados de cómo nos afecta y cuánto nos afecta esa pregunta que usted ha hecho, y se la traslado a la Dirección General de Catastro a través de la Gerencia Catastral. Porque, como sabe, es una cosa que afecta, no ya al Ayuntamiento de Badajoz sino a más municipios y estamos esperando la respuesta igual que otras localidades”.

Interviene la Sra. Venegas Marín, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica lo siguiente: “para mi concejal favorita. ¿Por qué no se exponen públicamente las listas completas de aprobados de las últimas bolsas, en las categorías de limpiadoras y auxiliar de servicio de mantenimiento, teniendo las aspirantes que acceder a través de internet o preguntando en Recursos Humanos, obteniendo, tan sólo, la información de su nota y nunca la del resto de aspirantes?”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “¿está en disposición de responder?, Sra. Luján”.

Contesta la Sra. Luján Díaz, del Grupo municipal del Partido Popular: “pues, porque en cada una de las listas hay más de 3.000 opositores que han superado las pruebas y es completamente imposible manejarse con un papel con 3.000 personas. Por eso, precisamente, y todo el proceso se ha hecho utilizando las tecnologías que tienen que existir ahora y de hecho hay un punto de información donde sabéis que la gente va y se le atiende, porque están en horario desde por la mañana hasta las tres de la tarde y no ha habido ningún problema en ese sentido.

Cualquiera puede mirar en el puesto donde está, tecleando su DNI, pero es imposible manejar un listado de más de 3.000 personas, porque cuando en otras ocasiones, en el tablón de anuncios se han puesto, incluso, listados más cortos, verdaderamente no es eficiente, se los llevan, el manoseo y tal, es que no puede ser”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “lo importante es que puedan conocer todo el mundo su puesto y su nota”.

Interviene el Sr. Segovia Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, para manifestar: “voy a hacer cuatro preguntas. La primera va con relación a la que ha hecho mi compañero Celestino, sobre su calle. Entonces, nos gustaría saber cómo se ha efectuado el pago, en qué fecha, de qué manera y por qué no han pagado los demás.

Las otras tres van sobre el tema de la Policía Local. Hay una protesta que nos ha llegado masivamente, de la cual ha hecho antes alusión el compañero Felipe Cabezas, que es sobre el tema de las vacaciones. ¿Es cierto que toda la plantilla había pedido las vacaciones con respecto a este año en abril, y el 1 de junio se les ha hecho cambiar a toda la plantilla las vacaciones para este año?, es decir, que no les ha dado tiempo, ni siquiera, a poder modificar esas vacaciones a toda la plantilla de la Policía Local. Si es así, me gustaría saber si también, si eso ha pasado, por qué ha sucedido eso y si ya se ha arreglado esa situación, porque, evidentemente, estamos hablando de muchos trabajadores municipales y nos parece, realmente, vergonzoso.

En segundo lugar, los atrasos que vienen denunciando los Sindicatos de la Policía Local de los años 2012 y 2013, que el Sr. Astorga ha hecho ya público, creo que ha sido así, que se van a pagar de una u otra forma, todavía no se han abonado. ¿Cuándo se van a abonar?, ya la pregunta, incluso, nosotros ya vamos a pensar en hacérsela directamente a la Sra. Interventora que no sabemos cuál es el problema que existe.

Por último, hemos visto que últimamente existen muchas denuncias, algunas denuncias de los ciudadanos sobre el tema de los fotorrojos. Es decir, el tema de, bueno, todos lo sabemos, de los radares que existen en los semáforos. Bien, ante eso, hemos visto que ha habido algunas sentencias las cuales indican que los ciudadanos tienen razón porque alguna de ellas puede ser susceptible de pensar que no están regulados convenientemente. Yo les ruego, les hago un ruego, en este caso una pregunta y un ruego. Primero, ¿hemos hecho o hemos visto si los fotorrojos tienen la legislación perfectamente en vigor y está todo bien para que los ciudadanos, en este caso, se les pueda sancionar cuando se pasan el semáforo en rojo?. Y si no es así, les ruego que hagan un informe o que vean un informe sobre el tema de los fotorrojos para que no tengan que estar los ciudadanos con estos problemas, después de las sanciones que les vienen?”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “muchas gracias, Sr. Segovia. Yo, de los ruegos, tomamos notas de ellos y de las preguntas le daré respuesta”.

Interviene el Sr. Segovia Romero: “perdone, una cuestión solamente, si antes ha respondido a mi compañero Celestino Vegas, no entiendo por qué ahora...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “todavía no, no se preocupe...”

Manifiesta el Sr. Segovia Romero: “ah, no, es que digo, a lo mejor es que se le ha pasado y yo se lo voy a recordar”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “no se me va a pasar, estoy en una gestión, pero que no se preocupe, si le va tan nervioso pasarle el papel para que pudiera hacer la pregunta, que no hay problema. Yo entiendo que nerviosos, se han quedado ustedes impactados, decir, oye, ha pagado, sí. Que ahora les responderé, voy primero a dejarles que ellos tomen nota y...”.

Interviene el Sr. Segovia Romero: “no coja usted tanto vuelo que a lo mejor al final veremos a ver cómo lo ha pagado y como ha hecho. Por eso digo, o sea, no coja usted tanto vuelo, lo que tiene es que explicarlo. Cuando usted lo explique ya después...”

Interviene el Sr. Vegas Jiménez, para indicar: “puede explicar cómo lo hace y por qué lo hace ahora y no en su día, cuando tuvo que hacerlo como todos los ciudadanos”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Vegas, no tiene uso de la palabra. Usted me hace la pregunta y yo le responderé o bien verbalmente, si creo que lo debo hacer o por escrito, y ahora le daré la respuesta. Sra. Luján”.

Interviene la Sra. Luján Díaz, del Grupo municipal del Partido Popular, para contestar lo siguiente: “Sr. Segovia, le voy a contestar dos de las preguntas que ha formulado de Policías, porque tiene mucho que ver con mi competencia de Recursos Humanos.

Una con respecto a los atrasos de la Policía Local, como son conocedores, eso está incurso en un procedimiento administrativo dentro del propio Consistorio, que ya estamos solucionando, imagino que a lo largo, no le puedo poner fecha de cuándo se va a abonar, lo que sí le puedo decir es que está en vías de solución y en cuanto se desbloquee el tema se dará la orden correspondiente para que se abonen los mismos. Pero es cierto que sí entendemos que desbloqueado está que es lo importante.

Con respecto a las vacaciones, imagino que como es conocedor este año entraba en vigor la tercera fase del Plan Operativo de Policía Local, cuya base del mismo era el tema de vacaciones. O sea, la tercera fase del Plan Operativo de Policía Local, que se iniciaba con fecha 1 de julio del año en curso, que fue aprobado en el año 2012. Y entonces, ha habido por parte de la Jefatura de Policía Local a la hora de recoger la información de las vacaciones, establecieron el mismo calendario que tenían anteriormente, y recogieron esas solicitudes con fecha de abril. Pero lo cierto es que aquellos Policías que no han tenido en cuenta el Plan Operativo lo tienen que tener en cuenta. Y por ahí es por donde ha venido todo el problema, que a lo mejor no han sido conscientes que de la misma manera que lo van a cobrar, no pueden pedir unas vacaciones con un sistema anterior. Según yo tengo entendido, nadie, con independencia de que tengan que modificar o no, en el caso de que no les corresponda coger con un sistema antiguo lo que van a cobrar con el nuevo, creo que a nadie se le ha fastidiado en el sentido de que usted se tiene que venir y tal. Tengo conocimiento de que a nadie, es cierto que se han reordenado y es cierto que quien ha querido ha demandado y ahí está, estamos en el proceso de contestar.

Pero que lo que ha pasado es que se inicia lo tercero de Policía ahora y no han tenido en cuenta esto”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia en los siguientes términos: “me imagino que del resto le darán respuesta por escrito. En concreto, y sobre el tema de mi calle, sí le voy a responder, pero no tengo toda la información con lo cual no se la puedo dar. Pagué, como no tengo aquí, por transferencia bancaria, con una antigüedad de, aproximadamente, lo tenía preparado para el Pleno pasado, que se le olvidó, Sr. Vegas,

con lo cual... No, Sr. Vegas, no cabe intervención. Con lo cual, hace ya, lo pagué aproximadamente hace un mes y medio, justo antes del Pleno anterior. Sr. Vegas.

Y segundo, el resto de vecinos, que es la segunda pregunta que me ha hecho, que por qué no han pagado, porque tienen recurrido el acto que había y, por lo tanto, no es un acto firme en el cual se obligaba el pago. Y como ya estaba uno cansado de que siempre la polémica fuere económica, yo ya he pagado. Ahora ya que se resuelva la cuestión de la discrepancia. Y, vuelvo a repetir, los vecinos de la calle ya habíamos pagado hasta la discrepancia que tenemos, dos millones de euros para urbanizar, dos millones de euros entre todos los vecinos de la calle. Hay una discusión sobre 400.000 euros que los vecinos tienen derechos a reclamar. Como al final el problema estaba en que tenían la mala suerte de que el Alcalde vivía allí y el problema era el Alcalde, el Alcalde ya ha pagado su dinero, mis cuatro mil euros que me correspondían y me he olvidado del tema”.

Interviene el Sr. Astorga González para contestar: “la pregunta del tema del fotorrojo, está conforme a la legislación vigente, se hace conforme a la legislación, no hemos tenido ningún problema, sabemos que existen sentencias en otras localidades en que el sistema difiere en algún aspecto que ahora mismo no recuerdo, pero en lo que afecta a Badajoz, tanto el procedimiento de captación como el sistema de sanción está perfectamente legal y no hemos tenido ningún recurso ni ninguna sentencia en contra”.

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “no me han pasado pregunta pero es que me sale obligado a hacérsela. Usted dice que ha pagado, si no le entiendo mal, lo cuatro mil euros que le correspondían, simple y llanamente, ¿no ha pagado intereses?”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “yo he ingresado lo que dice la liquidación que tenemos provisional”.

Continúa el Sr. Pajuelo Casado: “¿no ha pagado intereses, no?, bien, esa era la primera pregunta. La segunda, pregunta que le hago, se la voy a hacer a usted directamente, Sr. Alcalde, porque ya voy a desistir de hacerle la misma pregunta al Sr. Astorga durante tres Plenos y como veo que no hay respuesta se la voy a trasladar a usted directamente.

A ver, aquí, hace tres Plenos, se aprobó una moción dentro de la lucha que tenemos por la defensa de los deudores hipotecarios, se aprobó una moción en la que íbamos con Izquierda Unida y en la que se pedía la modificación de la Ordenanza de las Plus Valías para que se recogieran una serie de supuestos, estos supuestos de deudores

hipotecarios, para que se le recogiera, en este caso, como..., para que se cambiara el sujeto pasivo y fuera el banco y no fuera la persona la que lo pagara.

Esto no tiene ya ningún tipo de excusas, o sea, ya se tiene que hacer, ¿por qué?, porque, Sr. Rodolfo, hago las tareas a pesar de que usted diga que no. El Real Decreto Ley 8/2014 de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia que tiene vigencia desde el 5 de julio de este mismo año, desde este mes, ya recoge esos supuestos como exención, con lo cual la pregunta es, ¿cuándo vamos a iniciar el proceso para modificar la Ordenanza, nuestra Ordenanza, para que esto se aplique también a nuestros ciudadanos, aunque somos conscientes de que ya se aplica la Ley, pero por el principio de especialidad, que se aplique, también, desde nuestras propias Ordenanzas, eso por ahí, la pregunta.

Y ahora le voy a hacer un ruego, visto que este artículo en concreto recoge que la vigencia de esta exención tiene efectos desde el 1 de enero de 2014 y, además, da a los ciudadanos la oportunidad de reclamar, para atrás, los ejercicios que no estén prescritos, el ruego es que, por su parte, bien en un bando municipal o bien por el medio que ustedes quieran darle mayor difusión para mayor conocimiento ciudadano, hagan esa comunicación, para que aquellos ciudadanos, que además se tratan de ciudadanos que están en muy mala situación, puedan acogerse a ese beneficio y puedan solicitar convenientemente esas devoluciones”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “muchas gracias. Con esto usted mismo se ha respondido, era lógico, que ha hecho falta que el gobierno actual haga un Decreto Ley, que es lo que ha hecho para reformarlo, quiero decir, que antes no se podía hacer, porque el Decreto Ley lo impedía. Con lo cual era obvio que el informe de antes que se tenía que buscar si era posible, pues no era posible. Ahora, que ha cambiado la legislación, ya es posible, y además es aplicable desde el mismo día que entró en vigor. Se publicó, si no recuerdo mal, fue un Decreto del 4 de julio, entró en vigor creo que el día siguiente a su publicación, debe ser el 5 o el 6.

Con lo cual, a partir de ahora yo lo digo, la dación en pago ha quedado, gracias al gobierno, exenta del pago del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, más conocido como plusvalía, con carácter, además, del 1 de enero, por lo tanto, aquel que haya tenido una dación en pago, ya sea jurídicamente como tal o de las fórmulas que quedan asimiladas, evidentemente, el Ayuntamiento gustoso le devolverá en el caso de que haya abonado el Impuesto correspondiente. Y, por lo tanto,

efectivamente, ha podido ser una realidad, una sensibilidad que el gobierno de España ha tenido con la cuestión.

Y del ruego le tomo nota pero, evidentemente, siempre y cuando no cueste muchas perras, a través de Servicios Sociales, que conoce más estas situaciones, nos ponemos, incluso, en contacto personalmente si conocemos algún caso particular, porque desde el punto de vista recaudatorio, como comprenderá, esto era una anécdota, no era nada importante, al revés. Son situaciones de justicia y que me parece muy bien, y además aplaudo, que el gobierno haya sido sensibles con ellas”.

Interviene el Sr. Pajuelo Casado: “es que no me ha respondido a la pregunta. Le he dicho que cuándo va a poner usted en marcha los mecanismos para modificar la Ordenanza”:

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “bueno, pues no lo sé, lo tendremos. Como comprenderá, ya está en vigor la norma, no sé si es una prioridad, pero sino, tranquilamente, pues en septiembre cambiamos la Ordenanza. Porque diga lo que diga la Ordenanza, esto ya se aplica”.

Indica el Sr. Pajuelo Casado: “es un acuerdo de Pleno, ¿eh?, es un acuerdo de Pleno”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “no, pero el acuerdo de Pleno era con una eliminación que no era posible, si era posible...”

Indica el Sr. Pajuelo Casado: “le recuerdo que era un acuerdo de Pleno, ¿eh?”.

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Pajuelo, mire que no voy a entrar en discusión, para usted la perra chica, pero hasta que el gobierno no ha tenido la sensibilidad no se ha hecho. Gobernaron tanto tiempo y no lo hicieron.

Sra. Rufo..., se ha cambiado de sitio y no...”

Manifiesta la Sra. Rufo Morgado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas: “me he cambiado de sitio, sí”.

Manifiesta el Sr. Miranda Romero: “pero no de camisa”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “bueno, bueno, bueno, de partido sí”.

Continúa la Sra. Rufo Morgado: “de partido sí, vamos, no hay ningún problema, ¿no?. A ver, la pregunta que quería hacer no sé si es, en principio, para la responsable de Sanidad, Medio Ambiente, de Limpieza o un poco a los tres”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “al Alcalde que es siempre el que recibe...”

Continúa la Sra. Rufo Morgado: “y si no al Alcalde que es lo mejor. Bueno, se me ha olvidado decirle que uno puede cambiar de partido lo que no tiene que cambiar es de valores y de principios, ¿vale?”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “fue el Sr. Miranda quien me ha provocado con la camisa, nada más”.

Continúa la Sra. Rufo Morgado: “hace una semana, un tiempo ya, se denunció por una asociación la presencia de vertidos de amianto en algunas zonas de la ciudad. Como deberíamos saber, o por si no lo saben, el amianto es uno de los agentes cancerígenos más potentes que existen, un material muy peligroso. La pregunta es, ¿desde este Ayuntamiento se han puesto en contacto ya con alguna empresa autorizada para la recogida y el transporte de ese material para recogerlo lo antes posible o piensan de dejar esos vertidos ahí sine qua non”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “me informo y le traslado la respuesta”.

Interviene el Sr. Mirando Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta lo siguiente: “hoy no iba a preguntar, pero la culpa de que haga esta pregunta la tiene el haber leído tempranito el periódico, eso es lo que tiene por leer, como dice el Sr. Celestino. El año pasado o el anterior, no lo recuerdo, presentamos los socialistas una moción para que los ciudadanos no pagáramos el traslado de una rotonda 60 metros, que sólo beneficiaba a un promotor. Esa fue la moción que presentamos y el Sr. Celestino se comprometió, que yo creo que fue la única vez que me ha aprobado una moción, a que lo estudiaría. Hoy leo en la prensa que con el famoso Plan de Impulso, que ya sabemos para lo que sirve, se van a invertir 21.000 euros para pagar el proyecto que determinará, según dice la prensa, cómo trasladar una rotonda de la Avda. de Elvas, 60 metros.

Es decir, ya empezamos pagando, antes se ha hablado aquí de pagar, ya empezamos pagando. La pregunta es, ¿quiere decirse, Sr. Celestino, que ustedes ya han decidido que la rotonda la paguemos los ciudadanos, puesto que lo que se va a invertir ahora son 21.000 euros para redactar un proyecto y decir cómo se hace la obra técnica?. La pregunta es, si los costos del proyecto, de la obra, han decidido ya que, definitivamente, lo va a hacer el Ayuntamiento”.

Contesta el Sr. Rodolfo Saavedra: “Sr. Miranda, es que esa rotonda, el cambio a esa rotonda está imputada a la Administración, al Ayuntamiento, por el Plan General que se aprobó en el año 2007. Fíjese usted, el Plan del 89, Sr. Miranda, los espacios públicos, los sistemas generales, se lo atribuía a la Administración, todos los parques,

todos los viales, la Avda. Jaime Montero de Espinosa, todo eso se ha hecho con dinero del Ayuntamiento. La novedad de este Plan General del 2007, que en ese sentido yo creo que socialmente es muchísimo más avanzado que el que tenían ustedes, es que atribuye los sistemas generales a los promotores, pero es que la Avda. de Elvas es una avenida ya edificada y esa rotonda no se modifica, se ponga usted como se ponga, por favorecer a un empresario. Se hace así porque así está diseñado el Plan General, esto viene de la Memoria del Plan General que empezó a principios de los años 2000, por tanto, es una actuación contemplada en el Plan General y que no hay más remedio porque está imputada la Administración”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “bueno, ya es la respuesta, le puede satisfacer o no, pero no hay debate en ruegos y preguntas. Bueno, vale, pues no se dé por respondido, pero yo le digo que ya le ha respondido. Sr. Miranda, no cabe bueno, no cabe bueno, apague el micrófono, por favor”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta lo siguiente: “a ver, por empezar por lo último, manifestar no un ruego si no una sorpresa, que es curioso que el empresario afectado es el mismo que el del Golf, de la rotonda, que es una casualidad, que ya sabemos que en este Ayuntamiento son casualidades, solamente que aquí lo ponen en lo alto de la mesa.

Bien, vamos a ver, Sr. Alcalde, una pregunta para usted. Anunció usted aquí, en este Pleno, en el Pleno pasado, y lo afirmó, incluso, su concejala de Servicios Sociales que no había habido, desde hace tiempo ya, desahucio en viviendas sociales en Badajoz, entonces le quiero decir que, concretamente, en la Luneta se está ejecutando un desahucio. Yo no sé la información que usted maneja. Un desahucio que se está ejecutando después de que la Junta de Extremadura diera el compromiso de que lo paralizaba, o sea, que la tomadura de pelo es como es, y sin embargo han vuelto al desahucio.

Por lo tanto, sí hay desahucios de viviendas sociales en esta ciudad, asúmanlo ustedes y sí me gustaría que si tienen alguna política al respecto, que qué van a hacer antes los desahucios sociales que son evidentes que hay.

Bueno, las hago todas y luego que me conteste el que quiera.

Sr. Astorga, a raíz de la respuesta que usted me ha dado, le voy a hacer un ruego. Usted tiene una versión, yo tengo otra radicalmente distinta. Es decir, la persona, en concreto, no increpó al Policía, sino que el ciudadano fue increpado por la Policía, la versión que yo tengo, de momento no le estoy diciendo que usted esté mintiendo, ¿eh?.

Otra información que yo tengo es que fue a instancia del Jefe de la Policía, no del Policía que estaba, y eso no lo ha dicho usted, pero el mismo Jefe de la Policía me lo ha reconocido a mí delante de mi compañero, que ha sido una orden que él ha dado, no me explicó por qué daba la orden.

Pero, en cualquier caso, permítame que dude una cosa, si el vecino, en concreto, insulta al Policía, ¿el Policía se va a limitar a identificarle?, no me lo creo, no me lo creo. Entonces, yo sé que se presupone la veracidad a la autoridad, lo sé, pero bueno, yo contractaría mi información, y le pediría a usted que contracte la información porque creo que no son así los hechos, creo. Entre otras cosas, digo, porque no casa su planteamiento con el que el Superintendente, el Jefe de la Policía Local, me ha dicho a mí, que la orden salió de él. Y si usted contracta, pues parece ser que al ciudadano en concreto, hasta el empujaron, pero, bueno, yo ahí lo dejo, como no podemos debatir sobre esto, sólo preguntar, ahí lo dejo.

A la concejala de Cultura le iba a pedir dos cosas, porque yo sé que es una mujer preocupada por la cultura y una mujer, es periodista, creo, de formación, con lo cual tiene un interés por el lenguaje castellano. Es algo que he pedido aquí reiteradamente, es decir, a quienes nos gusta el lenguaje castellano a mí me molesta muchísimo ver “parking” cuando podemos poner “aparcamiento”.

Entonces, en la señalética le rogaría a usted que se plantease la posibilidad de quitar donde pone “parking” y que ponga “aparcamiento”.

Pero es más, han pintado ustedes ahora, en los pasos de peatones una frase absolutamente, usted como periodista me va a entender, una auténtica barbaridad gramatical y léxica. En los pasos de peatones pone “para cruzar no use el móvil”, como si el móvil fuese una lanzadera. Lo normal es “al cruzar”, no “para cruzar”.

Entonces, yo sé que a usted estas cosas a lo mejor le preocupan, e intenta solucionarlo, por lo menos en defensa del castellano.

Y por último, también para la concejala de Cultura, plantearle si ha pensado llevar a algún sitio, donde sea, pero fuera de la vista diaria, la estatua y el retrato, que ya no son ni Rey ni Reina, entonces vamos a vaciar estos espacios ya, que lo han ocupado demasiado tiempo”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, para indicar lo siguiente: “bueno, pues muchísimas gracias. No se preocupe, por ahora el cuadro y la estatua no se mueven porque eso es competencia del Alcalde, no de la concejala de Cultura, eso punto número uno.

En el caso entre las versiones del agente de la Policía y la del ciudadano, permítame que cada uno podamos tener la opinión que creamos conveniente, pero a mí me parece más creíble la versión que me da el Policía y dudo mucho que un Policía, un magnífico agente de la Policía Local de esta ciudad, se dedique a empujar a ciudadanos normalmente. Yo tengo mis dudas, pero como esto es simplemente cada uno a quien quiere creer, hasta ahora los cauces legales tienen mecanismos y la verdad será la que relucirá, no le quepa la menor duda.

Y en materia de desahucios, que usted me preguntaba, aunque también hay alguien del público que ha hecho una pregunta, también, sobre este tema, y le tenía pensado decir lo mismo o algo parecido en esa cuestión, me adelanto ya. Nosotros en materia de desahucios, el Ayuntamiento, por un lado, en los desahucios hipotecarios no intervenimos; intervenimos intentando dar cobertura social al que tiene un desahucio hipotecario y, por lo tanto, facilitarle las conexiones con el gobierno regional para la posibilidad del acceso a una vivienda de promoción pública.

En el caso de los desahucios de ocupaciones ilegales de viviendas sociales, ya sabe cuál es mi posición porque ya la dí en el Pleno pasado, incluso hasta un Juez, ahora en el Tribunal Superior de Justicia, ya ha dicho que no hay mayor injusticia social que habiendo gente en su lista de espera, esperando tener una vivienda, que haya alguien que la ocupe de forma ilegal.

Y con respecto a los desahucios de viviendas públicas por impago, este Ayuntamiento, habitualmente, colabora en la tramitación de los expedientes de aplazamiento. De hecho, ha habido 48 expedientes de aplazamientos que han parado procesos judiciales de desahucios en relación con el gobierno de Extremadura y ese es el papel en la materia que a nosotros nos corresponde con dicha materia.

Pero en fin, sobre esta cuestión es lo que tenemos. Yo, sobre los ruegos, no se preocupe que tomamos nota de ellos”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y dieciséis minutos del día anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario General certifico.